



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
(DOF 22-05-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	24-02-2015 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley federal de armas de fuego y explosivos. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Gobernación y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 24 de febrero de 2015.
02	09-04-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Gobernación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 20 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 9 de abril de 2015. Discusión y votación, 9 de abril de 2015.
03	14-04-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional. Diario de los Debates, 14 de abril de 2015.
04	23-04-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 288 votos en pro, 82 en contra y 9 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 22 de abril de 2015. Discusión y votación, 23 de abril de 2015.
05	22-05-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2015.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/542/15
México, D.F., a 24 de febrero de 2015

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por instrucciones del C. Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese Órgano Legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 353.A.-0054 y 315-A-00460, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El-Subsecretario



LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Presente.

Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

001137

FEB 24 17 2 21



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad, en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Para efectos de lo anterior es preciso promover una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos que fomenten la competencia y permitan mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que propicie la sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

Para ello, es necesario tomar en cuenta que una economía que busca desarrollar mecanismos más eficientes para competir a nivel mundial necesita implementar procesos que faciliten el flujo de personas y productos de una manera segura, ágil, eficiente y a un bajo costo. En ese sentido, los procesos migratorios y aduaneros adecuados potencian la capacidad productiva del país y abren nuevas oportunidades de desarrollo para la economía y la población.

En este orden de ideas, a través de la presente iniciativa se pone a consideración de esa Soberanía una nueva regulación para fortalecer la cooperación migratoria y aduanera de México con nuestros principales socios comerciales, con el objeto de hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos y fomentando un mayor beneficio económico para nuestro país. Asimismo, se propone establecer la regulación adecuada para las visitas de jefes de estado y de gobierno, ministros y otros altos funcionarios de otros países, para su adecuada protección, lo cual fortalecerá las relaciones diplomáticas y comerciales con dichos países.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. Pre-inspección Aduanera

La expansión de los intercambios comerciales es una de las tareas centrales para el desarrollo de nuestra economía y, consecuentemente, es necesario establecer mecanismos que permitan el intercambio ágil y seguro de mercancías.

Así, es importante reconocer la gran importancia que representa para México, la importación y exportación de mercancías con las diferentes naciones con las que tiene relación.

Por ejemplo, Estados Unidos de América, que es el principal socio comercial de México, juega un papel relevante en el desarrollo comercial y económico de nuestro país, por lo que resulta conveniente establecer esquemas de cooperación entre ambas partes que permitan mecanismos de comercio exterior ágiles y seguros que impulsen el desarrollo económico, tanto de los productores y exportadores mexicanos hacia este país como de los importadores de mercancías provenientes del mismo. Dichos instrumentos deben aumentar los flujos de inversión y comercio, por lo que se propone un mecanismo que al facilitar el intercambio comercial atraiga dichos flujos, a la vez que brinde seguridad a las instalaciones y los procesos de despacho aduanero, así como a las autoridades que desarrollen dichas funciones.

Si bien este tipo de esquemas pueden ser de gran beneficio para nuestras relaciones comerciales con otros países, con Estados Unidos de América son indispensables, ya que nuestro comercio internacional se concentra en este país que, por ejemplo, en 2012, recibió el 77.5% de las exportaciones mexicanas.

Con una extensión de 3,140 kilómetros, la frontera Norte es la más amplia de nuestro país, a través de la cual se comercian diariamente más de 1,300 millones de dólares. Del total del comercio bilateral con Estados Unidos de América, el 70% cruza la frontera por la vía terrestre, lo que demuestra la importancia de contar con un esquema de despacho aduanero eficiente que permita agilidad y seguridad en el intercambio de mercancías.

Para Estados Unidos de América, México es el tercer socio comercial, el segundo destino de sus exportaciones y el tercer proveedor de mercancías. Para México, Estados Unidos de América es el primer socio comercial, el primer destino de sus exportaciones y el primer proveedor de mercancías.

Por otro lado, la integración de las cadenas productivas de México y otros países demanda una infraestructura moderna y procesos aduaneros ágiles, a fin de lograr intercambios seguros y eficientes, que reduzcan los costos transaccionales y aumenten así nuestra competitividad frente a otras regiones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Actualmente, la falta de procesos aduaneros adecuados a las nuevas tendencias internacionales tiene un impacto directo en las economías de México y Estados Unidos de América. Por ejemplo, los largos tiempos de espera para el cruce de mercancías producen una serie de efectos que no sólo impactan a la economía, sino también la calidad de vida de los residentes, trabajadores y turistas en las zonas aledañas a los cruces fronterizos.

En las aduanas ubicadas en la frontera entre ambos países es común observar camiones de carga que tardan varias horas en cruzar la frontera. En aduanas de alto volumen, como Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua y Nuevo Laredo, Tamaulipas, se registran tiempos promedio de espera de dos a tres horas por cruce en las horas de mayor afluencia, sin tomar en cuenta el tiempo que se consume en la revisión de las mercancías. Mientras los camiones de carga permanecen en espera consumen combustible de manera innecesaria y contaminan el ambiente. Además, en muchos casos las largas filas de camiones de carga se prolongan hasta zonas urbanas cuyos habitantes padecen las consecuencias de congestionamientos de tráfico y de contaminación ambiental y ruido.

Por otra parte, numerosos cargamentos se someten a inspecciones en ambos lados de la frontera por parte de las autoridades aduaneras de cada país. Cada revisión implica, además del tiempo consumido, costos de maniobras para los exportadores o importadores y costos de operación para las autoridades aduaneras que pagan los contribuyentes. Tan solo los costos de descarga y recarga de un contenedor, en cualquiera de las aduanas de la frontera norte, fluctúan entre \$400 y \$800 pesos.

Por su parte, los costos de maniobras, almacenaje y custodia de los embarques de carga aérea, los cuales al arribar se ingresan a los recintos fiscalizados antes de ser sometidos al despacho aduanero, son muy superiores. Por ejemplo, las maniobras, almacenaje y custodia de un embarque de entre 5 y 10 toneladas, que tenga un valor de \$1 millón de pesos y que se almacene por una semana en algún recinto fiscalizado, tienen un costo que fluctúa entre los \$12,000 y \$19,000 pesos.

Esos costos inciden finalmente en los precios de las mercancías, lo que las vuelve más caras y por consecuencia menos competitivas en el resto del mundo. Por otra parte, los recursos erogados por las autoridades aduaneras en algunas de esas operaciones se podrían dedicar, por ejemplo, a la modernización y equipamiento adecuado de las instalaciones aduaneras para prestar un mejor servicio a todos los usuarios.

Por lo anterior, es necesario que los nuevos procesos de despacho e inspección de mercancías que México está incorporando paulatinamente, agilicen los trámites y minimicen el efecto de "cuello de botella" en las aduanas, que no permite un intercambio comercial eficiente y benéfico para la economía mexicana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se ha analizado la experiencia de otros sistemas jurídicos que han desarrollado proyectos exitosos de acción conjunta en materia aduanera, como es el caso de Estados Unidos de América y Canadá, que a partir de la firma de diversos acuerdos han desarrollado un cúmulo de normas (como la *U.S. Transportation Efficiency Act*) y políticas públicas comunes para facilitar el tránsito de mercancías a través de su frontera terrestre y marítima común ("Acuerdo sobre Nuestra Frontera Compartida" *Accord on our Shared Border -1995-*, la "Declaración conjunta sobre Frontera Inteligente y su Plan de Acción" *Smart Border Declaration & Action Plan -2001*), con base en los cuales, han modernizado su infraestructura portuaria y fronteriza común, y puesto en operación "Equipos Integrados de Seguridad Fronteriza" (*Integrated Border Enforcement Teams IBETs*), que realizan sus actividades de vigilancia de vehículos, embarcaciones y ferrocarriles que cruzan la frontera común en ambas direcciones.

Derivado de lo anterior, se considera conveniente implementar un esquema de cooperación bilateral que, bajo el principio de reciprocidad internacional, permita instrumentar la preinspección aduanera de mercancías, por parte de autoridades aduaneras mexicanas en territorios extranjeros y de autoridades aduaneras de otros países en el territorio de México, con el objeto de facilitar y agilizar el tránsito de mercancías entre dichos países.

Al respecto, actualmente México cuenta con el marco jurídico para instrumentar esquemas de cooperación en materia aduanera con otros países, de tal suerte que agentes aduaneros extranjeros en conjunto con funcionarios del Servicio de Administración Tributaria puedan ejecutar actividades relacionadas con el despacho aduanero conjunto de mercancías en las aduanas de ambos países, y ese marco jurídico tiene precisamente la finalidad de agilizar el tránsito de las mismas.

En este orden de ideas, la Ley Aduanera prevé la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del despacho de mercancías por las aduanas nacionales de manera conjunta con las autoridades aduaneras de otros países, de conformidad con lo previsto en el artículo 144, fracción XXXIII, de dicha ley.

Adicionalmente, al ser un tema primordial en el desarrollo económico y comercial en la agenda de México con Estados Unidos de América, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Sección F (Cooperación) del Capítulo V (Procedimientos Aduaneros), establece los aspectos de cooperación entre los Estados parte, entre los cuales se encuentra la aplicación de sus respectivas leyes o reglamentaciones aduaneras, así como de cualquiera de los acuerdos aduaneros de asistencia mutua u otro acuerdo aduanero del cual sean parte (Artículo 512, párrafo 2, inciso a, del TLCAN).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con base en lo anteriormente expuesto, es una intención manifiesta del Gobierno de México adoptar esquemas similares a los que se practican en otros países, para elevar la competitividad de la economía nacional mediante la instrumentación de procesos aduaneros eficientes, ágiles y seguros, con esquemas de integración aduanera más avanzados, a través de los cuales se permita a empresas con altos niveles de cumplimiento participar voluntariamente en procesos de pre-inspección conjunta de mercancías, en instalaciones modernas y seguras especialmente diseñadas para tales efectos, para el despacho de sus cargamentos de exportación e importación.

En este esquema, no se permitirá que las autoridades aduaneras de un país ejerzan sus facultades en el territorio de la otra. Los procesos que se implementarán buscan permitir el desempeño de actividades de apoyo en la inspección de las mercancías, en determinadas instalaciones aduaneras del país exportador, de aquellas empresas aprobadas y que voluntariamente acepten aprovechar los beneficios del esquema, para así considerarlas pre-inspeccionadas y permitir su ingreso expedito al país importador, sin tener que someterse a una segunda revisión aduanera en casi la totalidad de los casos.

En estos nuevos procesos aduaneros, en los que las autoridades competentes de ambos países podrán compartir instalaciones y llevar a cabo actividades de apoyo en la pre-inspección de mercancías, como lo permiten las leyes en la materia, se busca ofrecer las condiciones idóneas de seguridad a los funcionarios aduaneros que las desempeñen, como hoy se ofrecen en sus propias instalaciones.

Lo anterior, tomando en consideración que los riesgos inherentes a la actividad de revisión aduanera se acentúan ante la problemática del fenómeno transnacional de tráfico ilegal de sustancias, mercancías y personas, así como otras actividades ilícitas, por lo que el tema de la seguridad de funcionarios, instalaciones y usuarios resulta de particular relevancia en un esquema de revisión conjunta como el que se busca adoptar.

Para esos efectos, se busca permitir que, sujetos al principio de reciprocidad, los funcionarios aduaneros extranjeros ingresen y porten sus armas de cargo en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en territorio mexicano que sean seleccionadas para la instrumentación de estos nuevos esquemas y, de manera recíproca, a los agentes mexicanos en aduanas ubicadas en territorios extranjeros, como lo hacen en sus propias instalaciones, por lo que es necesario reformar el texto de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Al respecto, el texto vigente de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos permite que a los extranjeros se les pueda autorizar, en términos de la propia ley, la portación de armas en territorio nacional solamente en dos supuestos (artículo 27): i) cuando obtengan el permiso de licencia temporal para turistas con fines deportivos y ii) cuando acrediten su



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

calidad de "inmigrados" (en términos de las disposiciones ya derogadas de la Ley General de Población -artículo 52-, el inmigrado era aquel extranjero que adquiría derechos de residencia definitiva en el país, lo cual es equiparable actualmente al Residente Permanente en términos del artículo 52, fracción IX, de la Ley de Migración vigente).

La inclusión en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de un supuesto normativo que contemple a dichos agentes para obtener de la Secretaría de la Defensa Nacional autorizaciones extraordinarias para la portación de armas, en consideración a su legal estancia en el país por parte de las autoridades migratorias mexicanas, permitiría que se desempeñen funciones de pre-inspección de mercancías, así como de los vehículos en que se transporten las mismas dentro de dichos recintos, conjuntamente con autoridades aduaneras mexicanas, bajo los principios de reciprocidad, responsabilidad compartida y confianza mutua, de conformidad con las leyes vigentes aplicables y los acuerdos y entendimientos existentes entre los países participantes.

En los acuerdos interinstitucionales que se suscribirían para la adopción del programa de despacho aduanero conjunto se contemplarían, entre otros aspectos, los procedimientos para la implementación del programa, las instalaciones dentro de las cuales se llevaría a cabo el mismo, las condiciones de seguridad en que se desarrollaría y los protocolos para los funcionarios de ambos países.

Asimismo, la revisión por parte de las autoridades mexicanas de los nombramientos y la expedición de la visa correspondiente, facilitará el control de los agentes aduaneros que ingresen al país.

En este sentido, se propone que la Secretaría de la Defensa Nacional emita las autorizaciones extraordinarias correspondientes, en las que determinará el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación, así como los límites y restricciones que considere conducentes. En congruencia con las finalidades del esquema de cooperación internacional, se establece que los servidores públicos extranjeros únicamente podrán portar las armas y calibres que utilizan en su país de origen, como parte de su equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, con las limitantes que señala la propia Iniciativa; es decir, no se autorizará la portación de un arma distinta a la que los agentes aduanales utilizan en su respectivo país como su arma de cargo, la cual deberá ser un revólver o pistola cuyo calibre en ningún caso podrá ser superior a .40" o equivalente.

Por otra parte, la solicitud de autorización se formulará a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al ser ésta la institución encargada de las funciones aduaneras del país.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II. Pre-inspección migratoria

Cabe señalar que el modelo de pre-inspección desarrollado entre Estados Unidos de América y Canadá incluye, además de la pre-inspección aduanera de mercancías y vehículos que cruzan la frontera en ambas direcciones, y la documentación migratoria de personas.

En ese sentido, los puntos de cruce de la frontera compartida entre dichos países cuentan con presencia de diversas agencias de seguridad de los dos gobiernos: Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos (USINS), Inmigración y Ciudadanía de Canadá (CIC), Agencia Canadiense de Impuestos y Aduanas (CCRA), Departamento de Estado de los Estados Unidos (DoS) y el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (DFAIT) así como otras agencias e instancias gubernamentales especializadas.

En este orden de ideas, el establecimiento de un sistema de atención migratoria de viajeros hacia destinos internacionales, atendido por agentes extranjeros, permitiría una mayor afluencia turística a los principales destinos del país.

La pre-inspección permite llevar a cabo las revisiones documentales necesarias y consultas de bases de datos aún antes de que el pasajero aborde la aeronave, disminuyendo riesgos potenciales a la aviación. Al trasladar la decisión de elegibilidad para el ingreso al país de destino, del puerto de entrada al puerto de salida, beneficiaría a los viajeros que ya no tendrían que someterse a largos tiempos de espera para tramitar su ingreso al arribo.

La pre-inspección resultaría en menos vuelos perdidos y en conexiones más eficientes entre México el resto del mundo y, por lo tanto, beneficiaría la actividad turística en México y permitiría convertir a los aeropuertos con pre-inspección en puertos aéreos para viajar al extranjero, propiciando el ingreso adicional de divisas, la generación de empleo y la contribución al crecimiento económico del país.

Adicionalmente, con esta medida, desde puntos de partida que no tengan las instalaciones que requiere un aeropuerto internacional, podría establecerse una ruta hacia México como vuelo doméstico, aumentando las opciones para los turistas extranjeros, fomentando el crecimiento en el sector, en beneficio de todos los mexicanos.

Así, existiría un nuevo mercado que promovería la competencia entre rutas aéreas que podrían ofrecer nuevos servicios, fortaleciendo un esquema de seguridad y estructura común entre los países que participen.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este orden de ideas, la Iniciativa propone que se podrá autorizar la portación de armas a los servidores públicos extranjeros de migración que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales, en los mismos términos que se expusieron en el apartado anterior, con la salvedad de que sería la Secretaría de Gobernación la dependencia que tendría la responsabilidad de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional la emisión de las autorizaciones respectivas.

III. Visitas de alto nivel

El marco legal vigente no contempla los casos de visitas de alto nivel provenientes de estados extranjeros u organismos internacionales, que por la naturaleza de sus funciones o su investidura requieren de mecanismos de protección y seguridad, con personal y equipo que muchas veces los acompaña desde su país de origen.

Es de gran importancia para la eficaz ejecución de la política exterior mexicana, estar en posibilidad de atender los requerimientos de seguridad de tales mandatarios y visitantes de alto nivel, lo que se ha manejado dentro de esquemas de reciprocidad en el otorgamiento de inmunidades y privilegios a las comitivas correspondientes, pero sin la certeza jurídica que una disposición específica puede aportar.

Así, se propone una adición a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que prevea estas situaciones y faculte a la Secretaría de Relaciones Exteriores para solicitar las autorizaciones correspondientes y a la Secretaría de la Defensa Nacional a emitirlas, de conformidad con lo dispuesto en la ley y atendiendo a las necesidades razonables de cada caso.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esa Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, último párrafo; y 27, y se adicionan los artículos 28 y 28 Bis, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

“Artículo 11.-...

a) a I).-...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.

Artículo 27.- A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 28.- Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;
- IV. Duración de la comisión oficial;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;
- VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y
- VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

Artículo 28 Bis.- La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;
- II. Duración y lugar de la visita oficial;
- III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y
- IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.”



Última página de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

~~EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~

~~ENRIQUE PEÑA NIETO~~

HCC



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 353.A.-0054

México, D. F. a 23 de febrero de 2015

LIC. LUIS FERNANDO CORONA HORTA
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESUPUESTARIA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio No. 529-II-DGLCPAJ-035/15, mediante el cual se remitieron a esta Dirección General copias simples de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos", así como de sus respectivas evaluaciones de impacto presupuestario integradas por la Secretaría de Gobernación, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20, de su Reglamento; 65-A, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003, y su respectivo Acuerdo modificatorio; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005, para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones anteriormente citadas, se informa lo siguiente:

- 1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el proemio del presente, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto de referencia.
- 2) Se anexa copia del oficio No. 315-A-00460, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de esta Subsecretaría de Egresos.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala, que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al H. Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

.../



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 353.A.-0054

HOJA 2 de 2

La presente opinión se emite sobre la versión de la Iniciativa recibida, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE

ANEXO: EL INDICADO.

C.C.P. ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A".- PRESENTE.

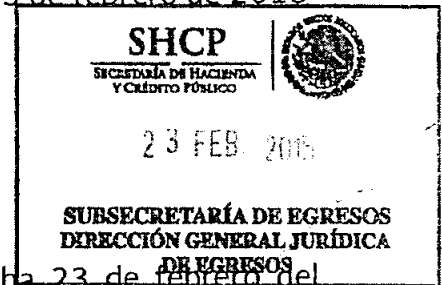
RGG/CIDRP

“
2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 315-A-0004

México, D. F. a 23 de febrero de 2015

MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS
P R E S E N T E



Me refiero a su oficio número 353.A.1.- 0004 de fecha 23 de febrero del presente año, mediante el cual envía copia simple de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos” (Proyecto), a efecto de que se emita a través de esta Dirección General el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y conforme a la información proporcionada mediante oficios números: UGAJ/DGCCC/111/2015; CJA/00883; 710.346.I/I/0047/15; SP/C1000/251 y OM/DGPyP/501/15 suscritos por los Titulares de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Subdirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación respectivamente, respecto de la evaluación de impacto presupuestario del documento citado, me permito destacar lo siguiente:

- La propuesta de Proyecto de Decreto reforma los artículos 11, último párrafo; y 27, y se adicionan los artículos 28 y 28 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente (Ley).

.../



“
2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 315-A-16-0400

Hoja 2 de 4

- El Proyecto de referencia propone instrumentar procesos de Pre-inspección Aduanera, en un marco de cooperación bilateral, bajo el principio de reciprocidad internacional para permitir que los funcionarios aduaneros extranjeros ingresen y porten armas de cargo en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en territorio mexicano.
- Asimismo se propone la portación de armas a los servidores públicos extranjeros de migración que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales, con la salvedad de que sería la Secretaría de Gobernación, la dependencia que tendría la responsabilidad de tramitar ante la SEDENA la emisión de los permisos respectivos.
- En los casos de visitas de alto nivel que requieran de mecanismos de protección y seguridad, se propone una adición a la Ley que prevea estas situaciones y faculte a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para solicitar los permisos correspondientes a la SEDENA.

En mérito de lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento y de conformidad con lo señalado por la SEGOB, la SEDENA, la SHCP, la SRE en las Evaluaciones de Impacto Presupuestario emitidas por los Titulares de las unidades administrativas de Administración y de Programación y Presupuesto respectivamente, me permito informar a usted que la Iniciativa con Proyecto de “Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”, ha sido analizada en el ámbito de competencia de esta Dirección General, identificándose que no tiene impacto presupuestario adicional, conforme a lo siguiente:

.. /

2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 315-A46

Hoja 3 de 4

- **Impacto en el gasto de las dependencias por la creación, modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La implementación del Proyecto analizado no tiene impacto en el gasto de las Dependencias involucradas en su implementación, por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, ni por la creación de nuevas instituciones.

- **Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias.**

La aplicación del Proyecto de Decreto propuesto no genera impacto presupuestario adicional en los programas de las dependencias que presentaron su evaluación de impacto presupuestario

- **Establecimiento de destinos específicos de gasto público**

El Proyecto no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.

- **Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias que requieran mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

Las Dependencias involucradas indican que la entrada en vigor del Proyecto citado no generará nuevas atribuciones o actividades que deban realizar las dependencias que presentaron su evaluación de impacto presupuestario, por lo que no tiene impacto presupuestario

6

“
2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 315-A-00000

Hoja 4 de 4

- **Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria**

Las dependencias involucradas en la implementación del Proyecto de Decreto señalan que éste no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria; por lo que se considera que las erogaciones que, en su caso, sea necesario realizar por las dependencias involucradas para su implementación, serán cubiertas con cargo a su presupuesto autorizado.

Finalmente se sugiere incluir el siguiente artículo transitorio:

“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate”.

Cabe señalar que el documento citado en primer término ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que nuestra opinión no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido del mismo, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Act. César J. Campa Campos

C.c.p.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Servicios.- Presente.
RMCH/GGCH



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

21

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Gobernación y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 85, 86, 89, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182, 186, 188, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido del Proyecto de mérito, estas Comisiones someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis y dictamen del Proyecto de Decreto en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Proyecto de Decreto.

En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se hace una descripción de la Iniciativa y se resumen los objetivos, motivos y alcances de la misma.

En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2015, el titular del Poder Ejecutivo Federal, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó, por conducto de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para los efectos del procedimiento legislativo previsto en el artículo 72 de la Constitución.
2. Presentada la iniciativa en sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República, la Mesa Directiva turnó la misma a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; Gobernación y Estudios Legislativos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el Presidente de la República, tiene por objeto generar una nueva regulación encaminada a fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con el resto del mundo, con el objeto de hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos y tiempos, impulsando un mayor beneficio económico para nuestro país.

De la misma manera, busca establecer una regulación homologada a las obligaciones internacionales contraídas por México, adecuada para la correcta protección de personas internacionalmente protegidas, en visitas de jefes de estado, de gobierno, ministros y altos funcionarios de otros países.

A este respecto, la iniciativa de referencia, propone fortalecer la regulación actual para la implementación de procesos de Pre-inspección aduanera, en un marco de cooperación bilateral con otros países.

Cabe destacar que actualmente la Ley Aduanera, en su artículo 144, fracción XXXIII, prevé la posibilidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el despacho de mercancías por las aduanas nacionales, de manera conjunta con las autoridades aduaneras de otros países.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Con base en dicha disposición, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede establecer mecanismos para el desempeño de actividades conjuntas con autoridades de otros países, en la inspección de las mercancías en instalaciones aduaneras del país, de aquellas empresas aprobadas y que voluntariamente acepten aprovechar los beneficios del esquema, para así considerarlas pre-inspeccionadas y permitir su ingreso expedito al país importador, sin tener que someterse a una segunda revisión aduanera en casi la totalidad de los casos.

No obstante que en términos de la Ley Aduanera ya pueden establecerse esquemas para la pre-inspección aduanera, de manera conjunta con las autoridades aduaneras de otros países, para hacer efectivos dichos esquemas se requiere asegurar las condiciones idóneas a los funcionarios aduaneros que las desempeñen; es decir, las mismas condiciones con las que cuentan en sus propias instalaciones.

En este orden de ideas, el esquema propuesto en la iniciativa opera bajo el principio de reciprocidad internacional, para permitir que funcionarios aduaneros mexicanos que realicen funciones de pre-inspección de mercancías en otros países, cuenten con autorización para la salida del territorio nacional de las armas con las que cuentan para el desempeño de sus funciones en territorio extranjero. Asimismo, conforme al referido principio de reciprocidad, para autorizar a los funcionarios aduaneros extranjeros debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que ingresen al país para participar, de manera conjunta con los funcionarios mexicanos, en el proceso de Pre-inspección aduanera, que puedan portar su arma de cargo en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en territorio mexicano.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

En este sentido, la iniciativa propone que la Secretaría de la Defensa Nacional emita las autorizaciones extraordinarias correspondientes, en las que determinará el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación, así como los límites y restricciones que considere conducentes. Asimismo, prevé que los funcionarios aduaneros extranjeros únicamente podrán portar las armas que son parte de su equipamiento en su país de origen, la cual deberá ser un revólver o pistola cuyo calibre en ningún caso podrá ser superior a .40" o equivalente.

Asimismo, permite que la Secretaría de la Defensa Nacional expida permisos temporales para la portación de armas a los servidores públicos extranjeros de migración que participen en esquemas de pre-inspección migratoria en los puntos de tránsito internacionales. De la misma manera, establece la posibilidad para que los funcionarios mexicanos que participen en estos esquemas en otros Estados, puedan llevar sus armas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

De la misma manera, establece reglas claras para las necesidades especiales de seguridad que requieren los Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros o equivalentes, en visitas de alto nivel que realizan a nuestro país acompañados de agentes de seguridad, en cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de estas personas que México ha contraído internacionalmente.

En este sentido, y para mayor referencia, a continuación se reproduce un cuadro comparativo del texto vigente con la iniciativa propuesta:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	
Propuesta del Ejecutivo Federal	
Texto vigente	
<p>Artículo 11.-...</p> <p>a) a l).-...</p> <p>Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios.</p>	<p>Artículo 11.-...</p> <p>a) a l).-...</p> <p>Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.</p>
<p>Artículo 27.- A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de inmigrantes, salvo el caso del permiso de licencia temporal para turistas con fines deportivos.</p>	<p>Artículo 27.- A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.</p> <p>La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.</p>
<p>Artículo 28. (Se deroga).</p>	<p>Artículo 28.- Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.</p> <p>La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

	<p>información:</p> <p>I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;</p> <p>II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;</p> <p>III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;</p> <p>IV. Duración de la comisión oficial;</p> <p>V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;</p> <p>VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y</p> <p>VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.</p> <p>Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.</p> <p>Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.</p> <p>La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.</p> <p>La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.</p> <p>En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.</p> <p>El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

	colectiva respectiva.
	<p>Artículo 28 Bis.- La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.</p> <p>En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.</p> <p>La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:</p> <p>I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;</p> <p>II. Duración y lugar de la visita oficial;</p> <p>III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y</p> <p>IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.</p> <p>Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate."</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Así, los integrantes de estas Comisiones Unidas entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar detalladamente su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir el presente dictamen, conforme a las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Primera. Que con fundamento en los artículos 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 2 del artículo 117 del Reglamento del Senado, estas Comisiones Unidas resultan competentes para dictaminar la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Segunda. Que al analizar la iniciativa que ahora se dictamina, en específico los argumentos que dan justificación y procedencia a la misma; se considera que cuenta con la motivación suficiente para justificar las reformas y adiciones que se proponen, al permitir:

A. Instrumentar Procesos de Pre-inspección aduanera:

Planteamiento de la Iniciativa.

La iniciativa en estudio, señala que para la integración de las cadenas productivas de México y otros países, es necesaria una infraestructura moderna y procesos aduaneros ágiles, a fin de lograr intercambios seguros y eficientes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

En ese sentido, estima necesario que los nuevos procesos de despacho e inspección de mercancías agilicen los trámites y permitan así un intercambio comercial eficiente y benéfico para la economía mexicana.

Lo anterior, en el marco de un esquema de cooperación bilateral en el que se busca instrumentar el Pre-despacho de carga por parte de autoridades aduaneras mexicanas y extranjeras, de manera conjunta, tanto en territorio extranjero como en el territorio mexicano, a fin de facilitar y agilizar el tránsito de mercancías entre dichos países, con base en el principio de reciprocidad internacional.

Derivado de lo anterior, esta iniciativa busca regular y sentar las bases para ofrecer las condiciones idóneas a los funcionarios aduaneros nacionales que realicen funciones de Pre-inspección aduanera fuera del territorio nacional, así como a los extranjeros que realicen dichas actividades de Pre-inspección aduanera en los lugares autorizados y habilitados para tal efecto en el territorio mexicano.

Valoración de las Comisiones Unidas.

Estas Comisiones Unidas, al analizar los planteamientos mencionados, concuerdan con la propuesta del Ejecutivo, toda vez que se estima que la modificación legal en comento permite establecer condiciones necesarias para la implementación de esquemas de Pre-inspección aduanera que tienen como objeto la agilización del comercio y del tránsito de mercancías. Dichos esquemas ya pueden establecerse en nuestro país en términos de la Ley Aduanera, pero



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

requieren ser fortalecidos para garantizar su operatividad, ofreciendo las condiciones idóneas, tanto a los funcionarios mexicanos, como a los funcionarios de aduanas extranjeros que participen en los mismos.

El proceso aduanero planteado consiste en que, bajo el principio internacional de reciprocidad, las autoridades competentes de ambos países compartirán instalaciones y realizarán de manera conjunta actividades para la Pre-inspección de mercancías, en esquemas que son voluntarios para los operadores de los servicios de transporte de mercancías. De esta manera, se garantizan las condiciones idóneas a los funcionarios aduaneros mexicanos fuera del territorio como extranjeros dentro de México. Esto permite que los procesos de inspección sean más ágiles, lo que implicará reducción de costos e impedirá que los transportistas mexicanos se enfrenten a mayores complicaciones durante el transporte de las mercancías, como son los productos agrícolas, que por su naturaleza, requieren de mayor agilidad en el comercio.

En este sentido, estas Comisiones Unidas observan que mediante la presente iniciativa se garantiza un esquema de cooperación bilateral para compartir instalaciones y realizar actividades de apoyo en la Pre-inspección aduanera, tal y como se desprende del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Asistencia Mutua entre sus Administraciones de Aduanas y como ha sido facultado por esta Soberanía y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

De la misma manera, estas Comisiones Unidas advierten que los servidores públicos extranjeros de aduanas deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá tramitar ante la Secretaría de Defensa Nacional, la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de portación temporal de armas.

Cabe destacar que la autorización que, en su caso, emita la Secretaría de la Defensa Nacional, determinará:

- a) El arma autorizada, la cual en ningún caso podrá ser un arma distinta a la que el funcionario de aduanas extranjero utilice en las instalaciones de su país de origen, y adicionalmente sólo podrá ser un revólver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de .40" o equivalente;
- b) El local o la instalación en que será válida la portación; es decir, el funcionario de aduanas extranjero no podrá portar el arma fuera de dicho local o la instalación correspondiente;
- c) La vigencia de 6 meses, con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización, y
- d) Otros límites y restricciones que considere conducentes.

Cabe destacar que los permisos extraordinarios podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que ya prevé la Ley vigente para todos los permisos de portación de armas (artículo 31).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

B. Fijar las Bases de operación de Pre-inspección migratoria:

Planteamiento de la Iniciativa.

La iniciativa en estudio, tomando en cuenta el proceso de Pre-inspección y la experiencia comparada entre los Estados Unidos y Canadá, parte de la relevancia del establecimiento de un sistema de atención migratoria de viajeros hacia destinos internacionales, atendido por agentes extranjeros, estimando que permite una mayor afluencia turística a los principales destinos del país.

A este respecto, la iniciativa plantea que la Pre-inspección migratoria permita llevar a cabo revisiones documentales necesarias y consultas de datos aun antes de que el pasajero aborde la aeronave, trasladando la elegibilidad para el ingreso al país de destino, del puerto de entrada al puerto de salida, haciendo más eficiente los flujos migratorios. Lo anterior, puede permitir que se logren mayores conectividades de los destinos nacionales con el resto del mundo, a pesar de la falta de infraestructura de éstos.

Por lo anterior, la iniciativa estima que se podrá autorizar la portación de armas a los servidores públicos de migración que participen en la revisión migratoria, tanto nacionales en territorio extranjero, como extranjeros en territorio nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Valoración de las Comisiones Unidas.

Estas Comisiones Unidas al analizar los planteamientos mencionados concuerdan con la propuesta del Ejecutivo, toda vez que se estima que la modificación legal en comento permite establecer condiciones favorables para el desarrollo turístico de México, en un esquema apto para el desarrollo de sus funciones por parte de los servidores públicos nacionales en territorio extranjero o extranjeros en territorio nacional que realizan las actividades de Pre-inspección migratoria en los puntos de tránsito internacionales.

Estas Comisiones Unidas concuerdan con que, la posibilidad de los esquemas de pre-inspección migratoria son de especial interés para México, en atención a que permitirá el establecimiento de rutas aéreas, desde pequeños aeropuertos en el extranjero que no cuenten con las facilidades necesarias para el despacho internacional de personas hacia los principales destinos de México, eliminando el desincentivo que representan las escalas en vuelos internacionales. De igual manera, permitirá que se desarrollen como centros turísticos algunos de los destinos más escondidos de México, permitiendo la pre-inspección de documentación migratoria de los visitantes en aeropuertos internacionales de otros países y hacia pequeños aeropuertos no internacionales en territorio nacional.

De la misma manera, estas Comisiones Unidas advierten que los servidores públicos extranjeros de migración deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, y la Secretaría de Gobernación deberá tramitar ante la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Secretaría de Defensa Nacional, la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de portación temporal de armas.

Cabe destacar que la autorización que, en su caso, emita la Secretaría de la Defensa Nacional, determinará:

- a) El arma autorizada, la cual en ningún caso podrá ser un arma distinta a la que el funcionario de migración extranjero utilice en las instalaciones de su país de origen, y adicionalmente sólo podrá ser un revólver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de .40" o equivalente;
- b) El local o la instalación en que será válida la portación; es decir, el funcionario de migración extranjero no podrá portar el arma fuera de dicho local o la instalación correspondiente;
- c) La vigencia de 6 meses, con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización, y
- d) Otros límites y restricciones que considere conducentes.

Cabe destacar que los permisos extraordinarios podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que ya prevé la Ley vigente para todos los permisos de portación de armas (artículo 31).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

C. Establecer los mecanismos de protección y seguridad para las personas internacionalmente protegidas en el marco de las visitas oficiales que realicen a nuestro país:

Planteamiento de la Iniciativa.

La iniciativa en estudio, establece la relevancia de atender las obligaciones de México, así contraídas en convenciones internacionales, de establecer los esquemas que se requieran para garantizar la seguridad requieren los mandatarios y visitantes de alto nivel.

En ese sentido, la iniciativa objeto de análisis establece que, con base en el principio de reciprocidad, se podrá autorizar de manera temporal a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes a ingresar y portar armas durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

Valoración de las Comisiones Unidas.

Estas Comisiones Unidas al analizar los planteamientos mencionados coinciden con la propuesta del Ejecutivo, toda vez que se estima que la modificación legal en comento permite brindar certeza jurídica al marco jurídico internacional del que México es parte y regular el ingreso de armas durante las visitas de alto nivel que se realizan a nuestro país.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

México, al ser parte de la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, está obligado a prevenir y castigar la comisión, amenaza, tentativa y complicidad de delitos en contra de la integridad física o libertad de una persona internacionalmente protegida, así como de atentados violentos contra sus locales oficiales, residencia particular o medio de transporte que lo ponga en peligro.

Asimismo, respecto de los agentes diplomáticos y consulares, y en general de los representantes del Estado que envía la misión especial, México está obligado a “adoptar todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad”, como lo establecen la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y la Convención sobre las Misiones Especiales, de las cuales México es parte.

En este sentido, estas Comisiones Unidas advierten que se protege este esquema de posibles abusos, al ser permisos extraordinarios y temporales de ingreso y portación de armas para ser tramitados por la Secretaría de Relaciones Exteriores ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

TERCERA. Que las modificaciones legales de la iniciativa que ahora se dictamina, cumplen con su objetivo y propósito de conformidad con lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

A. Pre-inspección aduanera:

México es una economía abierta, donde las exportaciones son un componente fundamental de su Producto Interno Bruto y fuente de empleos a través del país. Los tratados de libre comercio han significado importantes ventajas competitivas para las empresas nacionales y han permitido atraer capitales y nuevas tecnologías que fortalecen y modernizan a las industrias nacionales. Asimismo, gran parte del crecimiento económico del país está explicado por el desempeño del sector exportador, que a su vez debe competir con otras economías para posicionarse en los mercados internacionales.

México comparte frontera con la economía más grande del mundo, con la cual existe un comercio bilateral que supera los 534 mil millones de dólares anuales. Estados Unidos es el destino del 80% de nuestras exportaciones, de las cuales casi dos terceras partes cruzan por medio de carretera. Más aun, 90% de dichas exportaciones llegan a Estados Unidos a través de cinco cruces fronterizos. Las cadenas productivas de México y Estados Unidos están tan entrelazadas entre sí, que 40% de nuestro comercio es “intraindustria” y cada dólar de nuestras exportaciones finales contiene 40 centavos de contenido estadounidense.

Es en este contexto de gran apertura, un comercio exterior crecientemente competido y de alta concentración de nuestras exportaciones (en términos de destino, medio de transporte y número de cruces), que el incrementar la eficiencia y disminuir los costos de transacción de forma recíproca para el tránsito de mercancías, mediante el asentamiento de las bases para el Pre-despacho



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

aduanal, cobra particular relevancia para el país. Estimaciones preliminares sugieren que la entrada en operación de la pre-inspección aduanera ahorraría cerca de 5 horas al transporte terrestre de carga transfronterizo. Las ineficiencias, las duplicidades en inspecciones y los costos asociados con el tránsito de mercancías entre países no hacen más que impactar negativamente la competitividad de nuestras industrias y productos agropecuarios, disminuyendo así la productividad agregada de la economía nacional.

Los costos para las empresas mexicanas se pueden cuantificar de distintas formas. Existen costos directos (p. ej. sueldos de los operadores, uso de combustible, renta del autotransporte, etc.) por las largas horas de espera de los camiones de carga en los cruces. Por citar algunos ejemplos, éstos se estiman en más de 260 millones de dólares anuales tan sólo para el cruce de Nuevo Laredo, 140 para Tijuana y 106 para el caso de Ciudad Juárez. Más aún, la carga de ineficiencias no se limita a las entidades o ciudades fronterizas, sino que impacta a prácticamente todas las regiones exportadoras del país y al gran número de estados que producen bienes agropecuarios o perecederos para el consumo transfronterizo a través de mayores costos de transporte y producción desperdiciada.

También existen costos en términos de pérdidas para la producción nacional por mayores precios derivados de dichos costos adicionales y la consecuente pérdida en competitividad. De acuerdo a ciertos estudios, tan sólo en los tres principales cruces (Nuevo Laredo, Tijuana y Ciudad Juárez) los costos en términos de producción derivados de los tiempos de espera ascienden a casi 7,000 millones de dólares anuales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Adicionalmente, la combinación de inspecciones en ambos lados de la frontera, tiempos de espera, costo derivado de maniobras, almacenaje y custodia, así como la variabilidad en estos procesos resultan en efectos negativos para empresas exportadoras e importadoras en México. Estas consecuencias negativas se manifiestan en la forma de distorsiones a través de la cadena logística, la acumulación innecesaria de inventarios, la pérdida de productos perecederos y la falta de cumplimiento en tiempo y forma de pedidos transfronterizos. Finalmente, la falta de mecanismos eficientes que faciliten el flujo de mercancías y abatan los costos innecesarios de manera recíproca no se limita exclusivamente a perjudicar la producción nacional, sino que también afecta negativamente la calidad del medio ambiente en la franja fronteriza, la viabilidad urbana de las ciudades en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de las zonas aledañas.

Existe una extensa literatura de estudios que han cuantificado los efectos específicos de los costos de transacción generados por la falta de coordinación aduanal entre México y Estados Unidos. Por citar sólo algunos, se estima que las pérdidas económicas netas para ambas naciones son del orden de 7,000 millones de dólares anuales y 62,000 empleos perdidos, con una proyección de alcanzar los 12,000 millones de dólares para 2017. Otros sugieren que cada día adicional en los tiempos del comercio transfronterizo son el equivalente a un impuesto de 0.8% a nuestras exportaciones; mientras que las ineficiencias en el comercio norte-sur equivalen a impuestos explícitos a las importaciones mexicanas de entre 1.8% y 6%, los cuales a su vez se traducen en mayores precios y menor disponibilidad de bienes en México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Sin embargo, los beneficios derivados de sentar las bases para una mayor eficiencia en los procesos aduaneros no se limita exclusivamente a las entidades fronterizas, sino que puede permear a un gran número de entidades federativas a través de tres mecanismos. El primero de ellos, se refiere a la remoción de costos de transacción para las entidades con industria exportadora incluyendo las de producción agropecuaria, especialmente en los estados de la república de mayor marginación; la segunda, se debe materializar a través de la disponibilidad de bienes importados intermedios o para consumo final a menor costo y con menor variabilidad en los tiempos de entrega; finalmente, posibilitar la pre-inspección aduanera podrá ser un instrumento de desarrollo regional para las entidades donde se localizan los principales puertos marítimos, particularmente en aquellos estados de la república que se hayan definido como prioritarios para atender la desigualdad económica y social.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones Unidas estiman que la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos planteada por el Ejecutivo Federal en materia de Pre-inspección aduanera cumple con los objetivos y propósitos propuestos.

B. Pre-inspección migratoria:

El turismo es un sector prioritario y estratégico para el desarrollo de nuestro país que representa más del 8% del PIB nacional, es una fuente importante de divisas para la economía y de empleos para los mexicanos. Tan sólo en 2014, México recibió 29 millones de visitantes internacionales, que dejaron al país más de 16 mil millones de dólares en divisas. México es el país más visitado de América Latina y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

uno de los principales 10 destinos en el mundo. Las derramas por turismo no sólo dan acceso a millones de mexicanos a empleos bien remunerados, sino que también contribuyen a cerrar las brechas laborales de género.

El establecimiento de un sistema de atención migratorio recíproco de viajeros hacia destinos internacionales atendido por agentes extranjeros impacta fundamentalmente el turismo en México y el de los mexicanos que viajan al exterior. Sin embargo, los canales a través de los cuales se impacta al sector son distintos y claramente diferenciables.

El más claro de los beneficios se manifiesta a través del fortalecimiento de nuestros destinos mediante el incremento del número de visitantes internacionales derivado de la disminución de los costos de llegar a México (en términos absolutos y relativos) y el establecimiento de nuevas rutas hacia y desde México como destino doméstico y sin necesidad de hacer conexiones. De esta forma, se multiplican los puntos de entrada y salida, y consecuentemente las aerolíneas que conectan al país con el mundo, mejorando el bienestar económico agregado y la derrama de divisas por turismo en México.

Este ambiente facilitado, es un incentivo importante para que empresas extranjeras consideren a nuestro país como un destino de inversión más atractivo al contar con un mayor número de aeropuertos que puedan ser destino u origen para los viajes de negocios y para el traslado de sus empleados o prestadores de servicios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Adicionalmente, este mecanismo sentará bases para el fortalecimiento de ciertos aeropuertos en desarrollo (de tamaño medio) en México que podrán recibir viajeros de un mayor número de destinos internacionales e incrementar su conectividad. De forma similar, aeropuertos de mayor tamaño podrán consolidarse como punto de llegada de un mayor número de visitantes internacionales sin requerir conexiones y consecuentemente incrementando su atractivo.

En congruencia con la nueva visión de la competitividad nacional que impulsa esta reforma, desde el punto del desarrollo regional, a juicio de estas Comisiones Unidas en la implementación de la misma también se atenderán las diferencias entre el desarrollo de los estados del norte del país con relación al desarrollo del Sur-Sureste, particularmente de los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Veracruz, con el objeto de mejorar sus capacidades de crecimiento económico en el marco de la firma de la Alianza del Pacífico, y próximamente, del Acuerdo de Asociación Transpacífico.

Bajo esta misma óptica, sentar las bases para la entrada en operación de la pre-inspección migratoria bajo un esquema de reciprocidad se traduciría en beneficios específicos para los pasajeros a través del arribo a terminales domésticas con un menor congestionamiento, menores tiempos de espera requeridos y la ventaja de poder documentar el equipaje hasta el destino final, reduciendo el tiempo total de viaje (dicha reducción promedio se estima en más de tres horas por viajero internacional). De manera similar, las aerolíneas mexicanas se verían en posibilidad de tener conectividad con un mayor número de aeropuertos en el extranjero incluyendo aquellos de uso exclusivamente doméstico, reducir sus



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

costos al utilizar terminales nacionales y mejorar sus perspectivas de negocio mediante la creación de nuevas rutas vía alianzas comerciales.

La experiencia internacional deja en claro los beneficios de este tipo de programas, como lo demuestra el caso de Canadá con ocho aeropuertos bajo el programa de pre-inspección migratoria, donde tan sólo en el aeropuerto de Toronto, 5 millones de pasajeros utilizaron el programa con Estado Unidos durante el último año. En Irlanda (con dos aeropuertos bajo el esquema de pre-inspección desde 2011), los datos más recientes muestran que a pesar de un contexto en el Reino Unido en el que los flujos turísticos bilaterales con Estados Unidos han disminuido casi 10%, los relacionados con Irlanda han crecido de forma sostenida a tasas de 3.4%. Finalmente, existen estudios que estiman un efecto positivo y significativo de la conectividad aérea de un país sobre su productividad.

El establecimiento de medidas que permitan maximizar el potencial turístico del país, incluyendo la pre inspección migratoria, podrán enfocarse en los puntos de entrada de entidades federativas donde el sector turístico juegue un mayor papel dentro de la economía regional; en aquellos lugares donde existan evidentes espacios de oportunidad para expandir el sector; así como en estados de la República que se hayan definido como prioritarios para atender los rezagos sociales y la desigualdad.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones Unidas estiman que la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos planteada por el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Ejecutivo Federal en materia de Pre-inspección migratoria cumple con los objetivos y propósitos propuestos.

C. Visitas de Alto Nivel:

Con la finalidad de evitar las lagunas y antinomias, el ordenamiento jurídico debe gozar de las características de unidad, plenitud y coherencia. Es en este sentido que deben armonizarse las leyes federales con las obligaciones adquiridas por nuestro país en el marco de las convenciones internacionales.

Sobre el particular, estas Comisiones Unidas estiman que la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos planteada por el Ejecutivo Federal permite armonizar las convenciones internacionales con la legislación nacional para cumplir con las obligaciones de México en lo que respecta a las personas internacionalmente protegidas, en el marco de las visitas de alto nivel que se realizan a nuestro país.

CUARTA. Que del análisis al contenido de la iniciativa se desprende que los permisos de portación de armas serán de carácter extraordinario; temporal; con un marco regulatorio claro; en lugares perfectamente establecidos para tal efecto y tramitados por dependencias federales ante la Secretaría de la Defensa Nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

QUINTA. Que estas comisiones dictaminadoras concuerdan plenamente con la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal y, en ese sentido, determinan hacerla suya para la elaboración del presente dictamen.

De la técnica legislativa.

La técnica legislativa utilizada en el proyecto de Decreto, es la siguiente:

- a) **Realce y letra cursiva**, para las reformas al texto vigente de la Ley.
- b) **Realce**, para las adiciones al texto vigente de la Ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para los efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; Gobernación; y Estudios Legislativos someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, último párrafo; 27 y 28; y se adiciona el artículo 28 Bis, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

"Artículo 11.-...

a) a l).-...

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, **así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.**

Artículo 27.- A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de **residentes permanentes**, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 28.- Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;***
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;***
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;***
- IV. Duración de la comisión oficial;***
- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;***
- VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y***
- VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.***

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

Artículo 28 Bis.- La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;**
- II. Duración y lugar de la visita oficial;**
- III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y**
- IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.**

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

TRANSITORIOS



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate."

Anexo 1

Análisis de la iniciativa de reformas a Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos propuestas por el Ejecutivo federal

Sen. Manuel Bartlett Díaz

El 24 de febrero de 2015 el Ejecutivo envió a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Esta Iniciativa constituye una propuesta para establecer una nueva regulación en materia de procedimientos para mejorar los flujos migratorios, aduaneros y pertinentes a las visitas de Jefes de Estado extranjeros en nuestro país.

Su estructura está integrada por tres temas: 1) Preinspección Aduanera; 2) Preinspección migratoria y; 3) Visitas de alto nivel. En estos apartados se justifica la Iniciativa con base en necesidades económicas como la competitividad, la eficiencia, la necesidad de reducir costos en los procesos, agilizar los flujos de personas y mejoras para los intercambios comerciales. Todo, en el contexto de la importancia económica que tienen las relaciones comerciales con el vecino geográfico pero tomando el referente del Acuerdo jurídico entre los EUA y Canadá en esta misma materia.

Se resalta la imagen de problemas de congestionamiento en el tránsito de personas, los amplios tiempos de revisión en las aduanas y los altos costos que esto genera.

De aquí se propone un esquema de cooperación bilateral para instrumentar la preinspección aduanera con la propuesta de mexicanos trabajando en el extranjero y extranjeros desempeñando este tipo de tareas en México. Proponen un despacho aduanero conjunto en las aduanas de ambos países.

El argumento de la necesidad de mejorar la seguridad y la portación de armas (aunque nunca queda claro para qué los explosivos y en qué momento se usarían), surge ante la supuesta necesidad de apoyar la inspección en determinadas instalaciones del país (exportador) en donde se realizaría la preinspección de mercancías. En su ingreso al país importador estas ya no requerirían de una segunda revisión.

En el caso de la preinspección migratoria se toma como referente el Acuerdo de EUA con Canadá y se propone la revisión de datos de los pasajeros antes de abordar la nave como parte de la preinspección en el país de punto de partida, con lo que se lograría la reducción de tiempos de arribo, se argumenta.

En el caso de las visitas de alto nivel, la propuesta se justifica con base en la necesidad de dar seguridad a mandatarios y funcionarios extranjeros como parte de la política exterior de México.

En realidad todos estos argumentos sirven de base y contexto para justificar la seguridad para la autorización a portar armas, contenida en el Decreto para Reformar y Adicionar Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La esencia de los cambios de la ley existente está en los aspectos que siguen:

- Autorizar a los extranjeros oficiales de migración y aduanas a portar armas en México.
- Se apela al principio de "reciprocidad" para argumentar la autorización para portar armas en puntos de migración y aduanas.
- La SEDENA cobra un papel central pues será la entidad que autorizará permisos extraordinarios de ingreso de extranjeros al país y la portación de armas. Dichos permisos tendrían una vigencia de seis meses.
- Queda claro que los extranjeros usarán el mismo tipo de armas que utilizan en su país. Su calibre no será mayor a 40 o equivalente.
- La SEDENA otorgará los permisos de ingreso y portación de armas de fuego a extranjeros que sean agentes en visitas de jefes de Estado extranjeros en el país.
- SEDENA también dará la autorización a mexicanos con similares labores en el extranjero.
- SEDENA podría hacer excepciones al tipo de armas autorizadas.

CONCLUSIONES

1.- Es claro el sesgo en materia de seguridad en la iniciativa. En México no se ha tomado en cuenta aspectos como el hecho de que la SEDENA tendrá un papel

principal en las autorizaciones y ésta es una entidad que colabora y responde a los lineamientos del Comando Norte.

2.- La iniciativa es parte del proyecto de integración en América del Norte ya que constituye la segunda parte de un acuerdo realizado entre EUA y Canadá en estos mismos temas.

3.- Considerando la asimetría de poder, sobre todo con EUA se puede esperar no solo una mayor injerencia territorial sino la posibilidad de depresiones, acciones intimidatorias y abusos por parte de los oficiales extranjeros en nuestro país. Son numerosos los casos de abuso policiaco contra negros y minorías en el propio EUA. Aquí no tendría porque ser distinto.

4.- La competitividad y eficiencia de ninguna manera justifican la necesidad de armas y mucho menos del uso de explosivos.

El esquema de seguridad corresponde bien con el homeland security y el perímetro de seguridad surgidos después de septiembre 11, a través de los cuáles los EUA han fortalecido su seguridad y ésta iniciativa respondería bien al mismo.



Sen. Manuel Bartlett Díaz

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

ANEXO 2

ANÁLISIS SOBRE EL DICTAMEN QUE REFORMA LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Sen. Manuel Bartlett Díaz

CRITICAS JURÍDICAS:

1. La propuesta de reforma es anticonstitucional porque no está en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 10, 21, 35-IV, 36-II, 89 fracciones V y VI de la Constitución. Los agentes migratorios y de aduanas extranjeros con armas en territorio nacional no actualizan ninguna hipótesis vigente de la Carta Magna.
2. La propuesta violenta el artículo 89 fracción X de la Constitución, fundamentalmente se infringen los siguientes principios de política exterior: el de no intervención y el de autodeterminación de los pueblos porque agentes extranjeros armados actuaran en el territorio soberano de México, es decir, porque el monopolio de la fuerza pública dejará de existir y se compartirá con gobiernos extranjeros. Los agentes extranjeros tendrán, aunque sea parcialmente, el control territorial abierto en nuestro país.
3. El Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos sobre Asistencia Mutua entre sus Administraciones de Aduanas de 9 de diciembre de 2013 no puede ser el fundamento jurídico de la reforma legal que se propone porque se violenta el artículo 133 de la Constitución y el principio de jerarquía normativa. Las normas legales sólo pueden tener por fundamento jurídico para su creación o reforma una norma de mayor jerarquía y no una norma de menor jerarquía como es el caso. Además, el citado acuerdo es interinstitucional, no fue aprobado por el Senado en contravención al artículo 76 fracción I de la Constitución. No puede haber reciprocidad con la brutal asimetría con los Estados Unidos

4. Se violenta el principio de legalidad y certeza, pues la reforma es ambigua, vaga e indeterminada. Por ejemplo: 1) No define cuantos permisos individuales o colectivos se otorgarán a los agentes extranjeros armados; 2) No precisa el número máximo de agentes armados extranjeros que podrán existir en nuestro país; 3) No precisa cuántos agentes extranjeros habrá por cada una de las 51 Estaciones Migratorias en México y por cada una de las decenas de Recintos Aduaneros del país; 4) No precisa la cantidad de armamento y equipo que estará a disposición de cada agente extranjero; 5) No precisa las relaciones de mando y de coordinación entre los agentes migratorios y aduanales extranjeros con los agentes aduanales y migratorios nacionales; 6) No precisa si en las rutas, caminos o transporte los agentes extranjeros también portarán armas; 7) No define que se entiende por reciento o local migratorio o aduanal; 8) No define el número máximo de prórrogas que se otorgarán por el gobierno mexicano a los permisos individuales o colectivos; 9) No define cuál es el juez penal competente en caso de que un agente extranjero cometa un delito en territorio nacional; 10) No se define cuál es el régimen jurídico al que estarán sujetos los agentes extranjeros en su relación con la población mexicana y en relación con las autoridades nacionales, lo que hace suponer que el sistema migratorio y aduanal mexicano estarán sometidos al control y a la administración del gobierno de los EEUU y no de los mexicanos.

5. Consideramos que nuestros servicios de migración y aduanas estarán bajo la autoridad de la Homeland Security, que es el organismo establecido por Bush para combatir sin ninguna limitación el terrorismo violando derechos humanos. La Homeland Security está bajo la dirección de Ben Johnson que ha sido el defensor jurídico de asesinatos selectivos.

Para en todo caso evitar atropellos, habría que visualizar un servicio migratorio y aduanal en donde estuviesen los agentes norteamericanos armados bajo las órdenes de los agentes mexicanos. Además, ese modelo debiera estar orientado a proteger a nuestra población, a los centroamericanos en tránsito y, en general

a indígenas y campesinos de nuestro país. ¿Cuál será el comportamiento de estos agentes extranjeros frente a la propia población mexicana?

Por otro lado, con la laxitud de las normas previstas en la reforma, sin duda, muchos de los agentes migratorios y aduanales extranjeros serán agentes encubiertos de las otras agencias, como de la CIA, ya presentes en México.

El principio de reciprocidad del que habla la propuesta de reforma debe estar previsto en un Tratado para ser válido porque compromete la soberanía de las naciones involucradas. Por tanto, no puede estar contemplado en un acuerdo interinstitucional que no es aprobado por el Senado de la República, ya que este tipo de acuerdos carecen de la legitimidad constitucional derivada de la representación política nacional de cada Estado.

Otra posibilidad del principio de reciprocidad, de acuerdo al derecho internacional, es que las leyes de los Estados involucrados contemplen expresamente esa reciprocidad; lo que en el caso concreto no se actualiza. De hecho, en la segunda enmienda de la Constitución de los Estados Unidos se impide la pretendida reciprocidad.

Las indefiniciones jurídicas de la reforma propuesta sólo pueden estar cubiertas y ser satisfechas en un tratado que las atienda con precisión. La ambigüedad del dictamen es para incrementar los acuerdos oscuros y la subordinación del gobierno mexicano al norteamericano.

6. Como ya dijimos, los artículos 28 y 28 bis del dictamen aluden a los “acuerdos interinstitucionales” que no pasan por la aprobación del Senado, lo que significa una violación al artículo 76 fracción I de la Constitución, pues las convenciones internacionales para ser válidas requieren de la aprobación del Senado. Estamos incrementado, inconstitucionalmente y en esta materia, las competencias del Ejecutivo.

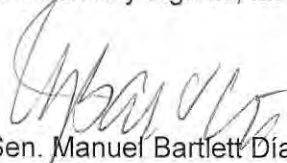
7. Tal como lo prevé el dictamen, los permisos a los agentes extranjeros pueden renovarse semestralmente y de manera indefinida. Lo anterior implica que una parte de la fuerza pública en el territorio nacional la tendrán agentes extranjeros, en contravención al artículo 21 de la Constitución, el que precisa que son autoridades civiles nacionales las que la ejercen.
8. El dictamen prevé, sin control alguno del Senado al Ejecutivo, y en oposición al artículo 76 de la Constitución, que cualquier tipo de arma, del calibre que sea, ingrese al país y sea portada por extranjeros. Basta, según el dictamen, la simple aprobación de la Secretaría de la Defensa Nacional sin intervención de control alguno del legislativo.
9. El dictamen violenta también las fracciones XIV y XV del artículo 73 de la Constitución porque el Congreso de la Unión no tiene facultad para legislar sobre las armas que portan o usan agentes extranjeros en territorio nacional. Sería necesario para que tenga éxito el dictamen una reforma previa al artículo 73 para que el Congreso pueda legislar en la materia que se propone.
10. Como hemos mencionado ya, es imposible que agentes mexicanos actúen armados en los Estados Unidos bajo el principio de reciprocidad porque lo prohíbe la segunda enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. El derecho para portar armas en los Estados Unidos es para los estadounidenses no para los agentes extranjeros de otra nación.

CRÍTICAS GEOPOLÍTICAS:

1. El dictamen se inscribe en el proceso de integración de nuestro país a los Estados Unidos. Es un paso más en ese camino.
2. El proceso de integración hacia los Estados Unidos conlleva la pérdida acelerada y permanente de la soberanía nacional.
3. Son falaces las consideraciones del dictamen cuando señalan que su propósito es fortalecer la cooperación migratoria y aduanera. Sus finalidades

van más allá. Se dirigen a la integración militar y de seguridad de México a la órbita de las decisiones norteamericanas.

4. El dictamen alude falazmente a los “intercambios comerciales”. Los objetivos del dictamen no son solo comerciales.
5. El dictamen persigue en los hechos que las fuerzas de seguridad y militares de los Estados Unidos actúen de manera permanente en territorio nacional.
6. La soberanía de una nación tiene que ver fundamentalmente con el control de su fuerza pública y militar. Con el dictamen, la nación deja de tener el control pleno sobre sus fuerzas de seguridad. Los agentes extranjeros responderán a otras decisiones y lógicas, las que podrían ser antinacionales.



Sen. Manuel Bartlett Díaz

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

ANEXO 3

INTERVENCIÓN DEL SENADOR MANUEL BARTLETT DÍAZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DURANTE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA ANALIZAR LAS REFORMAS A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

Objetivo de la iniciativa

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas

Versión estenográfica

SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ:

Senador Bartlett: tiene el uso de la voz.

SENADOR MANUEL BARTLETT DÍAZ: Muchas gracias Presidente.

Desde luego, recuerdo que no soy miembro de estas comisiones. Asisto como senador, simplemente con voz y sin voto.

Con todo respeto que nos merecemos, quiero decirles con toda claridad que los argumentos aquí presentados para defender esa iniciativa son verdaderamente ridículos. No se sostienen en lo absoluto.

Aquí han estado hablando los defensores de esa Iniciativa, de las ventajas del comercio, de los camiones que pasan más rápido, de las regiones alejadas que van a ganar con esto; **no tiene nada que ver con la portación de armas de fuego.**

Es una simulación el meter todas estas páginas y páginas relacionadas con un sistema de aduanas y un sistema migratorio, que ni siquiera definido está y ni siquiera está en la ley, para meter la cuestión de armas de fuego.

Y además, la simulación es porque sabemos muy bien, por ahí lo soltó uno de los defensores, de qué es lo que está pidiendo la contraparte, o sea Estados Unidos, ¡Y eso es, hombre! No nos engañemos. Miren, lo último que se está aprobando aquí es una serie de medidas que van a la integración del territorio nacional a los Estados Unidos.

Y no es una cuestión que estemos inventando, es una tesis que se ha venido manejando y que la hemos hecho pública. La definición geopolítica de los Estados Unidos es integrar un espacio que se llama América del Norte, integrarlo a sus instituciones y a su hegemonía, y para ello han ido avanzando a través de toda una serie de engaños como es el ASPAN, como es la Iniciativa Mérida, que ni siquiera han pasado por el Congreso, no pasan por el Senado.

A través de esos acuerdos interinstitucionales, que son totalmente inconstitucionales, contrario a los intereses del Senado, que resulta que ahora los mete aquí en una iniciativa que sostiene. Los acuerdos interinstitucionales son totalmente inconstitucionales y contrarios a la facultad del Senado.

Estamos viviendo un proceso de incorporación de nuestro territorio a las autoridades norteamericanas, ¿esto qué es?

Hace poco aprobamos o aprobaron –digamos– la cuestión de un régimen especial penal para la cuestión petrolera, que se presentó con engaños, sin ningún pudor, diciendo que era para evitar la ordeña de los ductos. Y todo lo demás se refiere a subir las penas, establecer un régimen especial como es toda la legislación en materia energética, para garantizarle a los Estados Unidos y sus trasnacionales todo lo que han pedido; inclusive hablan de terrorismo, cuando nosotros no tenemos que ver con terrorismo.

Pero es una iniciativa, es una reforma que va a atacar los intereses nacionales cuando se quieran defender las comunidades agrarias y las comunidades indígenas del derecho que tienen por la reforma energética, de ser ocupadas las tierras por empresas trasnacionales. Ahí va a venir el terrorismo y todo esto.

Esa es una exigencia de los Estados Unidos y es un absurdo que no lo discutan abiertamente, sino que inventemos que el comercio y que el turismo y que va a llegar hasta sus últimas; ni siquiera está definido. En la política es una línea ese acuerdo que mencionan aquí como base de esto, un acuerdo entre Hacienda y el secretario de Homeland Security de los Estados Unidos, que ya metió las manotas en México estableciendo condiciones para sus inversiones extranjeras.

Es verdaderamente gravísimo que se presente esto como cualquier cosa o que se diga que el uniforme lleva a la pistola, bueno, vamos a ponerles una de plástico si se sienten bien.

No podemos decir esos argumentos. Es absurdo, ¿qué no se dan cuenta de la relación México-Estados Unidos? ¿De la necesidad de establecer límites, de la necesidad de preservar la soberanía nacional?

¿Cuántos agentes de la DEA, de la CIA, del FBI ya hay en México y que usan ya armas y andan por todos lados?

Y con la tesis aquí de nuestro compañero, pues hay que reglamentarlo ya; para lo que se hace mal, hay que hacerlo bien.

Es un sometimiento a los intereses norteamericanos lo que están viendo aquí, y realmente es ridículo oír aquí esos argumentos y ver esta iniciativa, que en realidad no tiene nada. No hay una sola justificación para las armas, no hay una.

Dicen “situación óptima”, es la gran palabra, “para que tengan una situación óptima aprobamos las armas de fuego en los agentes extranjeros”; norteamericanos, ¿eh?, no son ni rusos ni franceses, son norteamericanos.

De manera que, ¿vamos a seguir en ese camino? ¿En la destrucción del Estado Mexicano, de los servicios esenciales como son estos? El aspecto migratorio es de una sensibilidad enorme.

Ya están metidos ahora los agentes extranjeros ahí; ahora van a estar armados; con lo cual hemos cambiado un sistema migratorio que tenía otro (inaudible) antes por un sistema policiaco represivo por órdenes de los Estados Unidos.

¿Qué no podemos abrir los ojos?

¿Qué no podemos tomar nuestra responsabilidad?

¿Qué no podemos decirle al Presidente que no o a Videgaray que no?

Para empezar, es inconstitucional. No hay ninguna facultad para legislar esto; es inconstitucional.

Es inconstitucional mantener quién sabe cuántos agentes extranjeros sin saber cuándo en la zona de Chiapas y en Guerrero. Imagínense, ahí van a estar armados los agentes migratorios.

Es inconcebible que se esté planteando esto. Debe de estar prohibido.

Debemos entender que frente a los Estados Unidos hay que tener dignidad, soberanía y defensa de los intereses nacionales, no de los intereses norteamericanos.

Si se fijan, quienes han estado pendientes, y seguramente el ex director de la Contraloría tan pendiente que estaban muchos de sus (inaudible) ahora, que se ríe con gran alegría, si supieran todos los documentos que están siendo base de esto no estarían diciendo lo que dicen.

Los análisis de la frontera, las exigencias de los grupos, la presencia de Ben Jhonsson el Secretario de Seguridad, *Homeland Security*, que ahora ya es *Homeland*, ya lo hicieron un poco más grande. Esta es una simulación como la cuestión del régimen penal que ya se los atoraron en Cámara de Diputados hace muchísimo. ¿Por qué? Porque representan el mismo interés.

Eso no debe ser aprobado nunca; nunca.

Es armar a agentes de una potencia extranjera de la que tenemos que tener una clara distancia aunque tengamos todo el comercio del mundo, eso no tiene que ver con las armas, es una falacia. Llenan de argumentos comerciales y de argumentos migratorios ¿y dónde está la justificación a las armas?

Ahora ya oímos que lo pidió Estados Unidos o lo está pidiendo Estado Unidos, ahí de pasadita, pero tiene razón Encinas, no hay reciprocidad en el Estado norteamericano.

¿Cuál es la reciprocidad detrás de sus camiones? ¿Ustedes saben que pueden pasar sus camiones? Usted sí tiene experiencia de eso.

¿Pasan los camiones?

Ah, en el Tratado de Libre Comercio no se cumple eso, perdóneme usted; y no van a cumplir eso, porque lo que quieren es armar a sus agentes en México, en todos lados, en

donde hay aduanas, en donde haya estaciones migratorias. Son servicios fundamentales en manos de intereses extranjeros.

Es realmente vergonzoso que no se discuta el fondo.

Quieren darles armas a los agentes extranjeros porque están de acuerdo en que el territorio de Norteamérica sea uno solo, bueno, pues síganlo, pero no vengan con esas pamplinas que no convencen a nadie, a nadie, es una simulación más en contra de los intereses nacionales.

Muchas gracias por su atención.



Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

09-04-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Gobernación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 20 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de abril de 2015.

Discusión y votación, 9 de abril de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEFENSA NACIONAL, DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Procederemos a la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, al cual acabamos de dar primera lectura.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Fernando Yunes Márquez, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Defensa Nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

El Senador Fernando Yunes Márquez: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

El dictamen que vengo a presentar, es producto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el titular del Ejecutivo Federal, y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; de Gobernación; y de Estudios Legislativos.

Reconozco el profesionalismo de los integrantes de estas comisiones en el proceso de dictaminación de la presente iniciativa.

Esta propuesta tiene por objeto principal, generar una nueva regulación encaminada a fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con el resto del mundo, con la finalidad de hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos y tiempos, impulsando un mayor beneficio económico para nuestro país.

De igual forma, busca establecer una regulación homologada a las obligaciones internacionales contraídas por México, adecuadas para la correcta protección de personas, que deben ser internacionalmente protegidas en visitas de Jefe de Estado, de Gobierno, Ministros y altos funcionarios de otros países.

Para ello, se contemplan tres aspectos:

Instrumentar procesos de preinspección aduanera.

Fijar las bases para la operación de la preinspección migratoria.

Y por último, establecer los mecanismos de protección y seguridad para las personas internacionalmente protegidas, en el marco de las visitas oficiales que se realizan a nuestro país.

El primero de ellos se considera necesario para que los nuevos procesos de despacho e inspección de mercancías agilicen los trámites y permitan así un intercambio comercial eficiente y benéfico para la economía mexicana.

Lo anterior, en el marco de un esquema de cooperación bilateral, en el que se busque incrementar el predespacho de carga por parte de autoridades aduaneras mexicanas y extranjeras, de manera conjunta, tanto en territorio extranjero como nacional, a fin de facilitar y agilizar el tránsito de mercancías entre dichos países con base en el principio de reciprocidad internacional, establecido en los artículos 28 y 28 Bis de esta iniciativa.

En este orden de ideas, y bajo el referido principio de reciprocidad internacional, se busca permitir que funcionarios aduaneros mexicanos, que realicen funciones de preinspección de mercancías en otros países, cuenten con autorización para la salida del territorio nacional de las armas con las que cuentan para el desempeño de sus funciones en territorio extranjero.

Asimismo, autorizar a los funcionarios aduaneros extranjeros, debidamente acreditados ante el gobierno federal, que ingresen al país para participar de manera conjunta con funcionarios mexicanos en el proceso de preinspección aduanera, para que puedan portar su arma de cargo en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en el territorio mexicano.

Por lo que se refiere a la preinspección migratoria, y considerando la experiencia internacional, se parte de la relevancia del establecimiento de un sistema de atención migratoria de viajeros hacia destinos internacionales atendidos por agentes extranjeros, estimamos que de esta manera se permitirá una mayor afluencia turística a los principales destinos del país, esto atendiendo al mismo principio de reciprocidad internacional.

A este respecto, la iniciativa plantea que este mecanismo permita llevar a cabo revisiones documentales necesarias y consultas de datos aún antes de que el pasajero aborde la aeronave, trasladándole legibilidad para el ingreso al país de destino del puerto de entrada al puerto de salida, haciendo más eficientes los flujos migratorios.

Esta posibilidad de esquemas de preinspección migratoria son de especial interés para México, en atención a que se permitirá el establecimiento de nuevas rutas aéreas, desde pequeños aeropuertos en el extranjero que no cuentan con las facilidades necesarias para el despacho internacional de personas hacia los principales destinos de México, eliminando el desincentivo que representan las escalas en vuelos internacionales.

De igual manera, permitirá que se desarrollen centros turísticos en algunos destinos del país que no cuentan con tal infraestructura, permitiéndole preinspección de documentación migratoria de los visitantes en aeropuertos internacionales de otros países, ya sea pequeños aeropuertos no internacionales en territorio nacional.

En ambas figuras de preinspección aduanera y migratoria, se propone que sea la Secretaría de la Defensa Nacional la que emita los permisos correspondientes, que tendrán una vigencia de 6 meses renovables, en la que se determinará el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación, así como los límites y restricciones que considere conducentes.

Asimismo, prevé que los funcionarios aduaneros mexicanos únicamente puedan portar las armas que son parte de su equipamiento en su país de origen, lo cual deberá ser un revolver o pistola, cuyo calibre en ningún caso podrá ser mayor a .40" o equivalente.

Y lo más importante, es fundamental señalar que el arma no podrá salir del lugar designado por la Secretaría de Defensa Nacional para el desempeño de las funciones de los agentes aduanales y migratorios, por lo que en ningún momento veremos en las calles a agentes extranjeros armados, por lo cual salvaguardamos la seguridad de los mexicanos y preservamos nuestra soberanía.

Por lo que respecta al tercer aspecto que contempla este dictamen, referente a los mecanismos de protección y seguridad para las personas internacionalmente protegidas, es necesario atender las obligaciones de México, así contraídas en convenciones internacionales, para establecer los esquemas que garanticen la seguridad que requieren los mandatarios y visitantes de alto nivel.

Por ejemplo, las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, que establecen que México está obligado a "adoptar todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad, refiriéndose a los agentes diplomáticos y consulares, y en general a los representantes del Estado que se envían a nuestro país".

En este sentido, este dictamen establece que, con base en el multicitado principio de reciprocidad internacional, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar de manera temporal a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad en visitas oficiales a Jefes de Estado, de Gobierno, Ministros o equivalentes, a ingresar y portar armas durante el tiempo que dure la comisión o visita oficial.

Finalmente, compañeras y compañeros Senadores, es importante informarles que, derivado de la discusión y análisis de esta iniciativa por parte de las comisiones unidas, se aprobó una modificación a las consideraciones de este dictamen, con la finalidad de que se ponga énfasis en que con la nueva visión de la competitividad nacional que impulsa esta reforma, desde el punto de vista del desarrollo regional, se atenderán las diferencias entre el desarrollo de los estados del norte del país con relación al desarrollo de los estados del sur-sureste, particularmente en los estados de mayor marginación, como lo son: Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, con el objeto de mejorar sus capacidades de crecimiento económico.

Compañeras y compañeros Senadores: Con la aprobación de este dictamen, en ningún momento se vulnera la soberanía nacional ni se atenta en contra de los derechos y libertades de los mexicanos.

Lo que se busca con esta iniciativa es incorporar a México dentro de los países con un potencial turístico y económico de primer mundo y hacerlo cada día más competitivo.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Fernando Yunes Márquez.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Cristina Díaz Salazar, Presidenta de la Comisión de Gobernación.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores:

El día de hoy estamos sometiendo a consideración de esta Soberanía el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el cual se pretende establecer un nuevo esquema de relación en nuestro país y sus socios comerciales.

Debemos ser claros. La presencia de oficiales armados en México, en materia de migración o de aduana, no implica, de manera alguna, que vayan a deambular por el territorio nacional haciendo uso continuo de sus armas de cargo.

Su portación se va a encontrar reducida a un espacio territorial, esto quiere decir a los recintos oficiales y también a la temporalidad de la licencia del uso de arma colectiva.

Esto está claramente definido jurídicamente, y corresponde al sitio, como lo señalé hace un momento, de inspección migratoria y aduanal exclusivamente.

Hoy, nuestro país está insertado a este nuevo mundo globalizado; sin embargo, no hemos explotado todo el potencial que derive en beneficios.

Con estas modificaciones que hoy discutiremos, se pretende habilitar una serie de medidas que impulsarán el crecimiento económico de nuestra industria, de nuestro sector agrícola y, sobre todo, impulsar mayores beneficios económicos directos para las y los mexicanos.

Esto significa que habrá efectos sobre el desarrollo regional. La preinspección aduanera, por ejemplo, las exportaciones anuales son más de mil millones de dólares en 25 entidades federativas, mientras que en 5 entidades federativas no fronterizas las exportaciones anuales se ubican en el rango de entre 10 mil y 21 mil millones de dólares.

Los dos estados que pueden tener mayor crecimiento promedio anual de sus exportaciones, y que lo han tenido en el periodo del 2007 y 2012, corresponde a Michoacán, con el 26.2 por ciento; y Guerrero, con el 38.7 por ciento.

A pesar de que no existe un mapeo por entidad federativa de las exportaciones agrícolas, por ejemplo en este caso, se puede asumir sin riesgo que la remoción de costos de transacción para las exportaciones será de gran beneficio para las entidades con mayor producción agrícola, y muchas de ellas con menor nivel de desarrollo, incluyendo Veracruz, Chiapas, Michoacán, Oaxaca, por citar ejemplo, con una producción anual que rebasa en todos los casos los 10 mil millones de pesos anuales, particularmente en vista de la naturaleza perecedera de este tipo de productos, que al llegar a la frontera disminuirán los tiempos y disminuirán los riesgos.

Creo que es muy importante señalar que otro ejemplo de esta preinspección aduanera, va a beneficiar a los estados de la República donde se localizan los principales puertos marítimos, toda vez que van a ganar una ventaja comparativa en cuanto a la eficiencia logística de entrada y salida de mercancías.

Hay alguno de estos puertos marítimos que se encuentran en los estados con mayor marginación.

Y señalaría que estos puertos, por ejemplo, de carga como Veracruz, Lázaro Cárdenas, Coatzacoalcos y Salina Cruz, tendrán un gran dinamismo económico.

Y en cuanto a la preinspección migratoria, el sector turístico, particularmente, será muy importante para ciertas entidades federativas, las cuales representan una alta proporción de la actividad económica total en esta materia, como es Quintana Roo, Guerrero y Baja California Sur.

Asimismo, esto va a facilitar la actividad turística que podrá beneficiar a entidades de la República con un sector turístico en desarrollo y va a favorecer nuevos destinos, por ejemplo, incluyendo a Chiapas, a Oaxaca y a Nayarit.

Estas medidas no son medidas aisladas y forman parte de una serie de acciones intergubernamentales que, de manera integral, buscan atender las necesidades de nuestras naciones en un contexto internacional a través de estos acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para que pueda tener un buen objetivo.

Es importante resaltar que con estas medidas descansen sobre la base del principio de reciprocidad entre naciones, como lo mencionó mi compañero el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, el Senador Yunes Márquez, y nos va a permitir realizar con nuestros socios comerciales acciones conjuntas como la pre-internación, lo cual va a apuntar al reforzamiento de la seguridad en aspectos de movilidad de personas y mercancías, mientras, por otro lado, va a estimular las actividades comerciales en niveles competitivos.

Ante la duda que ha existido durante la discusión de este dictamen sobre la pérdida o no de soberanía por parte de nuestra nación frente a extranjeros, tenemos que ser muy claros, esta práctica no es nueva a nivel internacional ni implica un sometimiento de una nación a otra.

Nuestro país cuenta con una de las legislaciones más estrictas en materia de armas de fuego a nivel internacional, y los extranjeros deberán cumplir con ella.

Además, en estas modificaciones se plantea de manera estricta las limitaciones a las cuales se deberán ajustar los agentes extranjeros que realicen actividades migratorias y aduanales.

Las limitaciones incluyen el área de uso del arma de fuego, tipo de arma, la vigencia del permiso, que no será mayor a seis meses, así como la facultad de nuestra nación de cancelar permisos extraordinarios en cualquier momento.

Han pasado más de 26 años, Senadores, desde que nuestro país firmó el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, y es fecha que no hemos podido explotar este Tratado a su máximo potencial.

Este Senado debe tomar medidas para garantizarle a los mexicanos estabilidad económica, mayores ingresos y una mejor calidad de vida.

Por ello, este dictamen es necesario para continuar en la ruta del crecimiento en este mundo globalizado al que nos enfrentamos todos los días los mexicanos.

En resumen, este dictamen que hoy sometemos a esta Soberanía, significa la dinamización de la economía y la modernización de nuestras fronteras.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Graciela Ortiz González, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

Bueno, una vez que se encuentre en la sede, hará uso de la palabra la Senadora.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento, será en un orden creciente y por un tiempo de 10 minutos cada uno.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Bartlett, del grupo parlamentario del PT, hasta por diez minutos.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Con su venia, señor Presidente.

Este dictamen que ha sido presentado aquí por dos presidentes de comisiones, es un atentado directo contra la soberanía nacional, es un acto de simulación en el cual presentan y hablan constantemente de avances que se lograrán al multiplicar instalaciones aduanales y migratorias, con presencia de agentes extranjeros, como un gran avance económico que nos permitirá al turismo y crecientes servicios.

Es un acto de simulación porque se trata de la aceptación de una nueva imposición de los Estados Unidos de Norteamérica, que significará la invasión de este país, de agentes policiacos norteamericanos armados en todo el territorio nacional, lo cual es una absoluta violación a la soberanía de este país.

Y es una vergüenza que este Senado de la República se preste a estas simulaciones que el Presidente de la República inicia, sometido a los intereses de los Estados Unidos.

Obedece este objetivo a la geopolítica norteamericana de hacer del territorio de los tres países: México, Canadá y Estados Unidos, una sola entidad llamada Norteamérica, integrada bajo su férula, bajo la dominación de los Estados Unidos.

El Senado de los Estados Unidos Mexicanos le presta el menor interés a la entrega de la soberanía nacional.

Sí les puedo decir que quedarán en la historia sus nombres, como un Senado abierto que se prestó a cumplir los mandatos de la potencia extranjera vecina para inundar a nuestro país de agentes extranjeros armados.

Vamos a tener diversas intervenciones al respecto, pero de ninguna manera se trata, y no lo oculten, de impulsar la economía, de impulsar el turismo, el mercado. No se necesitan armas en estas actividades, ni se necesita este mecanismo, que lo único que trae es una intervención armada de los Estados Unidos hasta los últimos rincones de nuestro país.

Voy a tomar los aspectos jurídicos que han sido totalmente desatendidos en las comisiones.

Les quiero decir que el día de ayer, en una sesión verdaderamente ridícula, repitieron los defensores de este atentado contra nuestro país y nuestro territorio, argumentos falaces como los que hoy presentaron la presidenta de la Comisión de Gobernación y el presidente de la Comisión de Defensa Nacional y no discutieron jamás el significado de la presencia de fuerzas extranjeras armadas y de policías, que sabemos cómo operan los agentes migratorios extranjeros en México, armados en todo el territorio nacional.

Eso es lo que están ahorita planteando, y ustedes, Senadores, que están totalmente distraídos y dispuestos a votar lo que les digan, están cometiendo un atentado contra la nación mexicana, y así quedará en la historia de México, todos y cada uno de los nombres que hoy voten a favor de esta intromisión armada de los Estados Unidos en México, serán responsables de este atentado para siempre, ahí quedarán sus nombres, no serán protegidos permanentemente por la dictadura mediática que es la que los protege por ahora.

Nada salió, de lo que se planteó ayer en contra, en la prensa nacional, nada.

Nada saldrá, tal vez, de lo que dijimos, lo vamos a decir, Televisa, TV Azteca y todos estos que están en el contubernio del poder hegemónico nacional y extranjero, van a pararlo y no se sabrá nada de lo que se aprobó; sin embargo, se verá muy pronto el resultado.

La propuesta de reforma es anticonstitucional porque no está en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 10, 21, 35, 36 y 89 de la Constitución, los agentes migratorios y de aduanas extranjeros con armas en territorio nacional no actualizan ninguna hipótesis vigente en la Carta Magna, es inconstitucional.

La propuesta violenta el artículo 89, fracción X de la Constitución, fundamentalmente se infringen los siguientes principios de política exterior: el de la "no intervención y el de la autodeterminación de los pueblos", porque agentes extranjeros armados actuarán en el territorio soberano de México, es decir, porque el monopolio de la fuerza pública dejará de existir, se compartirá con gobiernos extranjeros.

Los agentes extranjeros tendrán, aunque dicen parcialmente, el control territorial abierto en nuestro país, para funciones de la más alta y delicada importancia para México.

El Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica sobre asistencia mutua entre sus administraciones de aduanas del 9 de diciembre de 2013, no pueden ser el fundamento jurídico de la reforma legal que se propone, porque se violenta el artículo 133 de la Constitución y el principio de jerarquía normativa: las normas legales sólo pueden tener por fundamento jurídico para su creación o reforma una norma de mayor jerarquía y no una norma de menor jerarquía, como es el caso.

Además, el citado acuerdo es interinstitucional, no fue aprobado por el Senado, en contravención con el artículo 76 de la Constitución; no puede haber reciprocidad con la brutal asimetría con los Estados Unidos de Norteamérica, es una falacia que todos podemos entender, que eso es lo que es.

Se violenta el principio de legalidad y certeza, pues la reforma es ambigua, vaga, indeterminada; por ejemplo, no define cuántos permisos individuales o colectivos se otorgarán a los agentes extranjeros armados; no precisa el número máximo de agentes armados extranjeros que podrán existir en nuestro país; no precisa cuántos agentes extranjeros habrá por cada una de las 51 estaciones migratorias en México, y por cada una de las decenas de recintos aduaneros en el país; no precisa la cantidad de armamento y equipo que estará a disposición de cada agente extranjero; no precisa las relaciones de mando y de coordinación entre los agentes migratorios y aduanales extranjeros con los agentes aduanales y migratorios nacionales, ¿quién tendrá el

mando de esos destacamentos en todo el país de agentes extranjeros armados?, ¿quién va a mandar sobre ellos?

No precisa si en las rutas, caminos o transportes de agentes extranjeros también portarán armas, porque hay principios que en locales o instalaciones tendrán el derecho a portar las armas; no define qué se entiende por recinto o local migratorio aduanal; no define el número máximo de prórrogas que se otorgarán por el gobierno mexicano a los permisos individuales o colectivos; no define cuál es el juez penal competente; no se define cuál es el régimen jurídico al que estarán sujetos los agentes extranjeros en su relación con la población mexicana y en relación con las autoridades nacionales, lo que hace suponer que el sistema migratorio y aduanal mexicano estarán sometidos al control y a la administración del gobierno de los Estados Unidos y no de los mexicanos.

Consideramos que nuestros servicios de migración y aduanales estarán bajo la autoridad de la Homeland Security, que es el organismo establecido por Bush para combatir, sin ninguna limitación, al terrorismo violando derechos humanos.

La Homeland Security está bajo la dirección de Johnson, cuyos antecedentes en la defensa de asesinatos específicos está en toda la literatura norteamericana.

Para, en todo caso, evitar atropellos, yo les pediría que visualizaran, en un momento, ustedes, mexicanas y mexicanos, un servicio migratorio y aduanal bajo las órdenes de agentes mexicanos, pero además hoy con la presencia de agentes norteamericanos armados, ocupados de dar el tratamiento adecuado a centroamericanos, a indígenas mexicanos, a campesinos de nuestro país, bajo la presencia de policías norteamericanos armados.

Pueden ustedes imaginarse cómo se va a dar esto en Chiapas, en Guerrero, en Oaxaca, la presencia de ese tipo de policías migratorios que son los que expulsan a millones de mexicanos con el tratamiento inhumano que lo hacen, van a estar aquí en nuestro territorio frente a mexicanos en nuestro propio territorio con una autoridad que les confiere este acuerdo y esta ley.

Por otro lado, con la laxitud de las normas previstas en la reforma, sin duda muchos de los agentes migratorios y aduanales extranjeros serán agentes encubiertos de las otras agencias como la CIA, ya presentes en México. El principio de reciprocidad que se alega aquí, que solamente habrá esta presencia de extranjeros armados en migración y en aduanas, si hay reciprocidad, esa es una verdadera tomadura de pelo; el principio de reciprocidad del que habla la propuesta de reforma debe estar previsto en un tratado para ser válido porque compromete la soberanía de las naciones involucradas.

Por tanto, no puede estar contemplada en un acuerdo interinstitucional que no es aprobado por el Senado de la República, ya que este tipo de acuerdos carecen de legitimidad constitucional.

Otra posibilidad del principio de la reciprocidad, de acuerdo al derecho internacional, es que las leyes de los Estados contemplen expresamente esa reciprocidad, lo que en el caso concreto no se actualiza.

De hecho, en la segunda enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, se impide la pretendida reciprocidad, como lo presenté anoche para que no le hicieran el menor caso los defensores de esta invasión al país, no es posible que haya esta reciprocidad, además que ya lo explicará el Senador Encinas Rodríguez.

Las indefiniciones jurídicas de la reforma propuesta sólo pueden estar cubiertas y ser satisfechas en un tratado. Como ya dijimos, los artículos 28 y 28 Bis del dictamen aluden a acuerdos internacionales que son absolutamente inconstitucionales.

Tal como lo prevé el dictamen, los permisos de los agentes extranjeros pueden renovarse semestralmente, lo anterior implica que una parte de la fuerza pública en territorio nacional la tendrán agentes extranjeros, en contravención al artículo 21 de la Constitución, que precisa que tienen que ser autoridades civiles nacionales las que la ejerzan, ningún acuerdo puede violar el artículo 21; el servicio migratorio y el servicio de aduanas tiene que estar en manos de nacionales completamente sin la presencia de agentes extranjeros, es una violación al artículo 21 constitucional.

El dictamen prevé, sin control alguno del Senado al Ejecutivo y en oposición al artículo 76 de la Constitución, que cualquier tipo de arma puede ser aprobada.

El dictamen violenta también el artículo 73, porque no tiene el Congreso facultad, no tenemos nosotros facultad para legislar sobre armas de fuego que usen y porten agentes extranjeros en territorio nacional.

Como ya lo hemos mencionado, volvemos a insistir en esta patraña de la reciprocidad, de que es imposible que en los Estados Unidos de Norteamérica exista esa reciprocidad.

Pero, un comentario final. En la brutal asimetría que existe entre el poder de los Estados Unidos y el nuestro, no hay reciprocidad que funcione, ninguna.

Insisto, y vamos a volver a insistir en este debate que esperemos que se dé, porque acostumbran, los Senadores y Senadoras que siguen instrucciones del Presidente de la República, no discutir, de leer algunos argumentos, como lo hicieron ayer, de hablar de generalidades, de banalidades, de mentiras y de disfraces para no entrar al tema.

Por eso yo les pido que entren al debate, si están aquí, Senadoras y Senadores, que están de acuerdo con la integración del territorio mexicano al territorio de los Estados Unidos, bajo el control de la Homeland Security, que lo digan, que vengan y lo digan.

¿Por qué no?

Así ya están avanzadas las medidas como las que se han tomado aquí.

Lo que les pedimos es que actúen con dignidad ante una presión clara y una sumisión del gobierno mexicano, y de este Senado de la República, a la presión de los Estados Unidos para una invasión de agentes extranjeros en todo el territorio nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

**PRESIDENCIA
LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

DEL

SENADOR

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Como fue anunciado por el Presidente Senador Barbosa Huerta, hace un momento, le concedemos el uso de la palabra a la Senadora Graciela Ortiz González, para que a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, exponga el resolutivo.

La Senadora Graciela Ortiz González: Muchas gracias, señor Presidente, agradezco su comprensión para permitirme presentar a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, el proyecto de dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Me parece importante que los integrantes de la comisión, a través mío, establezcamos las razones que nos animan a pedir la participación, el apoyo y el respaldo de ustedes para la aprobación de este importante proyecto de dictamen que, sin duda alguna, representa para México el avanzar en temas que son torales para el país, como es la posibilidad de reforzar el crecimiento económico.

En el México de hoy, en el México del siglo XXI, en el México que vive inserto en una realidad global, en el que las condiciones económicas están vinculadas y entrelazadas entre todos los países, hay que reconocer que México y Estados Unidos mantienen lazos económicos y comerciales que se han fortalecido con la firma, hace ya muchos años, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Esta firma del Tratado de Libre Comercio, que se dio entre los tres países del Norte de América: México, Estados Unidos y Canadá, han trabajado de manera conjunta, ha incrementado su competitividad y, desde luego, ha propiciado un comercio que le da la posibilidad de mayor bienestar a sus ciudadanos.

Solamente en 2012, el comercio trilateral ascendió a mil 56 millones de dólares, cifra que fue récord, y se experimentó un crecimiento de 265 por ciento, desde su entrada en vigor.

En promedio, los socios del Tratado de Libre Comercio comercian cada día, cerca de 2 mil millones de dólares.

México es el segundo socio comercial de Estados Unidos y es el primer destino de las exportaciones de California, de los estados de Arizona y de Texas, y es el segundo mercado para otros 20 estados. No olvidemos, además, que se generan empleos de aquel lado y de este lado de la frontera que dependen de este comercio, y que cada minuto cerca de un millón de dólares es parte de esa actividad.

La frontera, de la cual es parte mi estado, el estado de Chihuahua, la frontera de 3 mil 140 kilómetros que une a México y a Estados Unidos, es la más transitada del mundo, un millón de personas y 300 mil vehículos cruzan diariamente esta frontera. En esta frontera se unen 10 estados: cuatro de la Unión Americana y seis estados de México, que conjuntamente conforman un territorio de más de 2 millones 600 mil kilómetros cuadrados, y que forman el hogar de más de 83 millones de personas, en donde se desarrollan diversas actividades comerciales, así como el flujo de bienes, personas y servicios.

Alrededor de 70 por ciento de comercio entre México y Estados Unidos, se realiza por vía terrestre, a través de la frontera común.

La frontera entre México y Estados Unidos funge como un espacio dinámico de relaciones políticas, económicas y sociales que vinculan estrechamente a estas dos naciones.

Esa es la realidad que vivimos los estados de la frontera todos y cada uno de los días, en donde las comunidades de esos diez estados se consideran, en muchos casos, comunidades hermanas.

Esta región fronteriza, se entiende entonces como el espacio físico que comprende 100 kilómetros hacia ambos lados de la línea divisoria internacional.

En años recientes, en los últimos años, nuestra frontera común se ha convertido, cada vez más, en un área de prosperidad y competitividad, y la colaboración bilateral es más fuerte que nunca, en áreas como desarrollo de infraestructura, de seguridad y de facilitación comercial, con base en dinámicas que buscan beneficiar a ambos países.

Hablaré solamente muy rápido de mi estado. De acuerdo a cifras del INEGI, Chihuahua ocupó, durante 2013, el primer lugar por el valor de sus exportaciones, que alcanzaron un monto de 43 mil 771 millones de dólares, lo que representó el 13.3 por ciento de lo que se dio a nivel nacional.

De enero a diciembre, solamente mi entidad atrajo una inversión extranjera directa de mil 151.7 millones de dólares, lo que representa el 5.1 por ciento del total nacional.

¿Qué quiero decir con esto? Que seguramente como en Chihuahua, en todos los estados de la frontera, y en el país en general, verdaderamente nos importa la trascendencia que tiene para los ciudadanos de estos estados, la mejora de procesos de traslado de mercancías con otros países, fundamentalmente con nuestros socios comerciales.

Hay que partir del reconocimiento de las realidades locales, para poder hacer un diagnóstico nacional preciso y que no esté orientado por otra razón que no sea la búsqueda constante, permanente, y estoy segura que en eso coinciden conmigo, compañeros de todos los estados, los ciudadanos que confían en nosotros.

En 2010, México y Estados Unidos emitieron la declaración para la administración de la frontera en el siglo XXI, y se comprometieron a asegurar que la frontera común contribuya a promover la competitividad económica a través del movimiento seguro, legal, eficiente y ágil, por supuesto, de bienes y personas.

Con estos compromisos, la regulación que ahora se propone, busca justamente fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con nuestros principales socios comerciales, con el sentido y el objeto, que estoy segura a todos nos debe de convencer, de alcanzar más eficiencia en el flujo de personas y mercancías, de abatir costos y de fomentar un mayor beneficio económico para nuestro país.

Si este no es un objetivo que nos debe de unir a todos, pues entonces nos parece que no estaríamos cumpliendo con nuestra responsabilidad.

En efecto, como se ha dicho, esta reforma también tiene que ver con la seguridad que debe de brindarse a los agentes, bajo el principio de reciprocidad, en la realización de los nuevos procesos de despacho e inspección de las mercancías que México está incorporando paulatinamente, con el propósito de agilizar los trámites que se susciten en los centros de inspección aduanera y permitir así un intercambio comercial más eficiente, más fluido, de mejor aprovechamiento de las nuevas instalaciones.

Estas modificaciones a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, tiene como base un esquema de cooperación bilateral que va a permitir, bajo el principio de reciprocidad internacional, principio reconocido por todos los países, instrumentar la preinspección aduanera de mercancías por parte de autoridades aduaneras mexicanas en territorio extranjero y de autoridades aduaneras de otros países en el territorio mexicano.

Precisamente con ese fin de facilitar, de agilizar el tránsito de mercancías en los que las autoridades competentes de ambos países podrán compartir instalaciones específicas para el tema, llevar a cabo actividades de apoyo en la preinspección de estas mercancías ofreciendo condiciones idóneas de seguridad a los funcionarios aduaneros que nos desempeñan.

Quien conoce la frontera, sabe perfectamente bien la importancia que tiene una medida como esta para lograr los objetivos que ya he detallado.

Otro proceso que se verá beneficiado con esta reforma, constituye justamente el sistema de atención migratorio recíproco de viajeros hacia destinos internacionales, atendido por agentes extranjeros, el cual impacta fundamentalmente el turismo en México y el de los mexicanos que viajen al exterior.

Durante el periodo de enero 2015, el indicador de ingreso de divisas por visitantes internacionales fue de mil 583 millones de dólares, eso significó un incremento del 14 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, y esto representa una llegada de turistas internacionales de más de 2 millones 509 mil personas. Esto, sin duda alguna, es beneficio para el país, son ingresos y es la posibilidad de generación de empleos y de generación de riqueza, ¿quién puede estar en contra de ello?

En este aspecto sienta, pues, las bases para la entrada en operación de lo que es conocido como un proceso internacional que se llama Esquema de Reciprocidad Migratoria por el Principio de Preinspección, que se va a traducir en beneficios específicos para los pasajeros a través del arribo a terminales domésticas con un menor congestionamiento, menores tiempos de espera requeridos y la ventaja enorme de poder documentar el equipaje hasta el destino final, reduciendo el tiempo total de viaje.

Por ello, compañeras y compañeros, en el dictamen estamos proponiendo que se autorice la portación de armas a los servidores públicos extranjeros de migración, que participen en la revisión migratoria a los puntos de tránsito internacional.

Consecuentemente lo hemos dicho y hoy lo quiero reiterar, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el gobierno federal, que participen en esa revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales, o en el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales de manera respectiva, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos que deberán celebrarse para tal efecto.

Finalmente, es importante decir que el proyecto de dictamen incorpora lo que no se contemplaba en nuestro marco legal vigente, que son los casos de visita de alto nivel provenientes de Estados extranjeros u organismos internacionales, que por la naturaleza de sus funciones o por su investidura requieren de mecanismos de protección y seguridad con personal y con equipo que muchas veces los acompaña desde su país de origen, como será seguramente en las visitas que se hagan de nuestro país hacia otros.

Con estas reformas, presentamos a ustedes, presentamos a nuestro país la posibilidad de atender los requerimientos de seguridad de tales mandatarios y visitantes de alto nivel, lo que se ha manejado dentro también de esquemas de reciprocidad en el otorgamiento de inmunidades y privilegios a las comitivas correspondientes, y que es necesario incorporar este supuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para pasar de lo que se daba en los hechos a la ubicación correspondiente en el marco legal.

Es importante que vayamos estableciendo en el marco legal, reconociendo realidades y no continuar en condiciones solamente de hechos que se dan en la práctica cotidiana.

En el PRI, en la Comisión de Estudios Legislativos, los integrantes que aprobamos ayer en comisiones, este proyecto de dictamen, estamos absolutamente ciertos de que éste representa beneficios directos para la economía de nuestro país al otorgar la certeza jurídica que se requiere a los procesos de inspección aduanera, migratoria y de relaciones diplomáticas con otros países.

No puede, estamos convencidos de ello, no puede soslayarse la importancia, la relevancia que revista la seguridad que ha de brindarse a estos procesos, y estamos absolutamente convencidos de que habrán de darse, a partir de ello, beneficios que el país en estos momentos mucho requiere.

Yo no quiero terminar mi participación sin manifestar mi convicción, en cuanto a que el dictamen que hoy presentamos ante ustedes pone el debido cuidado en los aspectos de seguridad y certeza jurídica que debe darse en la autorización de portación temporal de armas, tanto por las instancias que se involucran en la solicitud de aprobación como por los requisitos y limitación que se establecen para su ejercicio.

Y con mucho respeto, yo solicito la aprobación de este proyecto de dictamen, absolutamente convencida, como ayer se comentó y se comentó en trabajos previos, absolutamente convencida de que estamos viendo hacia la mejoría del futuro de México, hacia ese México del siglo XXI que lo queremos en las mejores condiciones.

Por su atención, a todas y a todos ustedes, muchas gracias.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senadora Ortiz González.

Vamos a retomar los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

Se le concede el uso de la tribuna al Senador Juan Gerardo Flores Ramírez, del grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Juan Gerardo Flores Ramírez: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

Vengo a esta tribuna, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde, para hablar a favor de este dictamen que hoy está a nuestra consideración.

Con la aprobación del presente dictamen se fortalece en la estructura de cooperación internacional bajo esquemas de respeto y de un buen desarrollo entre las relaciones del Estado mexicano con otros Estados.

Con la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se pretende agilizar los procesos aduaneros de inspección migratoria y se robustecen los mecanismos de seguridad, tratándose de visitas oficiales que se realicen a México.

Lo anterior será bajo el principio de reciprocidad y acorde a las relaciones cordiales y de acuerdos internacionales de los cuales serán el enfoque de permisibilidad, tanto de extranjeros en nuestro país como de funcionarios nacionales en el territorio extranjero.

La Secretaría de la Defensa Nacional estará facultada para autorizar la portación temporal de armas a extranjeros, previos acuerdos interinstitucionales, esto contribuirá a una relación constante con los Estados que sean firmantes de los acuerdos que correspondan.

El fortalecimiento de la cooperación aduanera genera que servidores públicos aduaneros de México puedan desempeñar actividades previas de inspección en áreas establecidas en territorio extranjero y con el enfoque bilateral, los extranjeros podrán realizar dichas acciones en nuestro país, en ambas partes existirá la coordinación y cooperación de instalaciones de sus áreas respectivas, agilizando el comercio y el tránsito de mercancías.

Hoy en día, bajo el régimen de inspección aduanera vigente en nuestro país, se estima que los mexicanos, las empresas mexicanas que desean exportar sus mercancías o productos al extranjero sufren un costo anual de cerca de 7 mil millones de dólares, que no debería ocurrir o que se podría eliminar bajo el mecanismo que se está proponiendo con este dictamen.

De no ocurrir este cambio, este costo de 7 mil millones de dólares en el que hoy incurren las empresas mexicanas, podría llegar a incrementarse hasta 12 mil millones de dólares para el año 2017.

Hay quienes pretenden minimizar o menospreciar el impacto de este dictamen sobre el comercio internacional de nuestro país. Hoy en día, es verdad, nuestro primer socio comercial son los Estados Unidos, un país con el que comerciamos anualmente cerca de 540 mil millones de dólares, pero con el régimen de preinspección aduanera que se propone en este dictamen, habrá estados de nuestro país que podrán beneficiarse de esta dinámica exterior en la que hemos estado insertos desde hace ya más de dos décadas, porque hay estados, por ejemplo como Michoacán y Guerrero, que en el periodo de 2007 a 2012 se han destacado o caracterizado por ser los estados con mayor crecimiento en sus exportaciones.

El régimen de preinspección aduanera que se propone con este dictamen, les ayudará muchísimo a crecer aún más en ese rubro.

Yo considero que en materia de cooperación aduanera, este nuevo régimen de preinspección aduanera que se propone en este dictamen, sin duda alguna representa el instrumento de mayor impacto después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá, en el año de 1994.

Por lo mismo, me parece que quienes minimizan la importancia de este dictamen o que lo cuestionan en otras áreas, simplemente disminuye en mucho el impacto que esto puede tener, tanto para las empresas mexicanas como en términos de bienestar para los mexicanos en general.

Asimismo, con la inspección previa migratoria, se llevarán a cabo revisiones documentales y, con ello, se genera agilidad en los países de destino haciendo más eficiente las entradas y salidas migratorias.

Así, de la misma manera, manifiesto que no se puede minimizar o menospreciar el impacto de este dictamen.

Se lograrán ahorros importantes en tiempos de espera en diversos aeropuertos de nuestro país, que hoy llegan a ser 3.3 horas, en perjuicio de los mexicanos y de los turistas que se transportan a través o a partir de esos aeropuertos.

Otros beneficios del dictamen en esta materia, desde luego tienen que ver con el desarrollo de nuevas rutas aéreas, el fortalecimiento de los destinos turísticos, aunque aquí se haya menospreciado ese aspecto, o potenciar aeropuertos en desarrollo, como en el caso de los aeropuertos de Toluca y Querétaro.

Por otro lado, para la portación temporal de armas de los extranjeros en territorio nacional, estos deberán de cumplir con los requisitos que establezca la normatividad mexicana, dando cumplimiento de las medidas adecuadas de seguridad que el Estado mexicano otorga durante las visitas oficiales de Jefes de Estado, Ministros o sus equivalentes.

Será la Secretaría de la Defensa Nacional quien autorice la portación de armas de forma temporal, tratándose de servidores públicos extranjeros, de migración o aduanas, que trabajen en revisión migratoria o en el despacho conjunto de mercancías.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tramitarán ante la Secretaría de la Defensa Nacional los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego.

Los permisos temporales tendrán una vigencia de seis meses. En caso de prologarse la estancia del extranjero, dicho permiso se tendrá que renovar de manera semestral.

Hay quienes en esta tribuna han afirmado que este dictamen representa un atentado directo a nuestra soberanía, que representa un acto de simulación, que el Senado se presenta hoy como un Senado abierto, que

en los hechos, con la aprobación de este dictamen, estamos dando por hecho una integración de nuestro territorio al territorio de los Estados Unidos.

Yo no coincido con esas expresiones. Me parece que este tipo de expresiones, en todo caso corresponden a alguien con una visión de otra época, de una época en la que México ya no merece estar anclado, pareciera ser una visión de un México como un estado feudal que debe vivir aislado, amurallado, evitando el contacto con el exterior.

A nombre del Partido Verde, en esta tribuna afirmo lo que dije al inicio de esta intervención: que vamos a votar a favor del dictamen por todos los beneficios que representa para México y los mexicanos, y el bienestar de ellos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Flores Ramírez.

Se concede ahora el uso de la tribuna al Senador Alejandro Encinas Rodríguez, en representación del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez: Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora sí que, como decimos aquí en el Altiplano de nuestro país, con todo respeto a mis compañeras y compañeros Senadores, quiero hacer referencia a este proyecto de dictamen con el que se pretende modificar diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

A lo largo de mi experiencia legislativa, cualquiera que esta sea, nunca había conocido la presentación de una iniciativa del Ejecutivo Federal con argumentos tan endebles, tan débiles y ajenos, incluso, a la legislación que se pretende modificar, porque el querer fundamentar que una reforma a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, al permitir que agentes aduanales o agentes migratorios de otros países intervengan dentro del territorio nacional, va a traer más turismo, va a aumentar el comercio y va a reactivar la economía; la verdad que resulta un argumento, por lo menos, débil y falaz.

Además de que si la intención es alentar el turismo, la actividad económica y simplificar los trámites para el comercio, pues en todo caso las reformas debieron de haberse realizado a la Ley de Aduanas y a la Ley de Migración, y no a la Ley Federal de Armas y Explosivos. Y ese es el problema, porque pretender, como señala la iniciativa y el propio dictamen, que de establecer la preinspección aduanera en territorio nacional y la preinspección migratoria, por sí mismo va a traer consigo el incremento de nuestra actividad económica, pues no se puede acreditar en ninguno de los casos. Más aún, cuando las prácticas de preinspección aduanera ya existen en nuestros país, pues existe un convenio que se conoce como Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre asistencia mutua entre sus administraciones de aduanas, que permite la preinspección de todas las mercancías que transiten hacia los Estados Unidos sin la necesidad de que los agentes aduanales de los Estados Unidos estén armados en nuestro país.

Y pretender que con este armamento va a incrementarse la actividad económica, pues también deja todavía muchas mayores dudas.

En primer lugar, porque los recintos aduanales no se establecen solamente en la frontera, o en las fronteras de nuestro país.

Tenemos muchos puertos de revisión aduanal en el interior de la República, incluso aquí en el Distrito Federal y en el Estado de México. Y pretender que ahora estos agentes operen en estas ciudades, en el caso de aduanas, puede traer consecuencias adicionales sumamente delicadas.

Por ejemplo, el considerar que un tráfico ilegal de armas sea un asunto de carácter aduanal, permitiría que estos agentes extranjeros armados intervinieran en los operativos de inspección que deben realizar las fuerzas de seguridad del Estado mexicano, y ahí ya no se trata de un asunto de carácter aduanal, sino se trata de un asunto de seguridad pública, y como lo voy a demostrar más adelante, es un asunto de seguridad nacional.

No quiero referirme en particular al caso de lo que era protección a los visitantes extranjeros, a presidentes o a altos funcionarios de otros países respecto a la seguridad diplomática que se les puede brindar, esa debería de ser una responsabilidad del Estado mexicano, que con esta reforma se declara incapaz e incompetente para hacerlo, aunque también, pues ya hemos visto cómo en la última visita del Presidente Obama, no solamente el espacio aéreo mexicano fue ocupado por el Avión Presidencial de los Estados Unidos, el Air Force One, sino también por todos los Aviones Caza que lo acompañaron, así como la llegada del vehículo presidencial, conocido como La Bestia, que incluso trae armas de corte no convencional que estarían fuera de lo establecido en esta reforma que se quiere presentar.

Pero, quizás, los dos principales problemas de esta reforma tienen que ver con los asuntos de los convenios interinstitucionales y el asunto vinculado a la reciprocidad, ya que de acuerdo a la propuesta de modificación al artículo 28, segundo párrafo, fracción I, la Secretaría de Hacienda o la Secretaría de Gobernación, cuando requieran a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso de autorización para permitir el uso de armas por parte de agentes migratorios aduanales, debe de presentar copia del acuerdo institucional que da lugar a este hecho.

Y ese es un debate que no hemos concluido aquí en el Senado de la República, porque, desde nuestro punto de vista, el querer trasladar a asuntos que competen a la facultad de control parlamentario del Senado en materia de tratados y convenios internacionales, quieren diluirse a través de la suscripción de convenios interinstitucionales o convenios de carácter ejecutivo.

Tan es así, que hoy tenemos aquí en el Senado de la República una minuta pendiente en materia de la Ley de Tratados Internacionales, justamente detenida porque no hemos llegado al acuerdo, a la definición de qué materia y competencias deben de establecerse en los convenios interinstitucionales o los convenios de carácter ejecutivo.

Entiendo que deben de existir convenios de carácter institucional, como pueden ser acuerdos binacionales para el manejo, incluso, de la basura, en los municipios fronterizos o el desarrollo de infraestructura en estas zonas limítrofes con otros países.

Pero los asuntos vinculados con la seguridad pública, la seguridad nacional, el combate a la delincuencia organizada, el tráfico de armas, el contrabando, son temas que competen fundamentalmente a la autoridad mexicana.

Y por eso creemos que este planteamiento es anticonstitucional, ya que contraviene lo dispuesto en el artículo 133 de nuestra Constitución, en donde se establecen como facultades exclusivas del Senado, como los tratados y acuerdos internacionales, establece el gobierno mexicano, deben de ser ratificados por el Senado, y con esta medida por lo menos se rompe con tres principios:

Los principios fundamentales del control parlamentario, sobre este tipo de acuerdos.

En el caso de los acuerdos institucionales, se celebran entre una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, y con uno o varios órganos u organizaciones internacionales gubernamentales, que se deriven de un tratado, y no está especificado con precisión el alcance en esta reforma.

En segundo lugar. Los acuerdos ejecutivos diluyen las acciones de control parlamentario, establecidas como facultades del Senado, al eliminar el control parlamentario para la aprobación y conocimiento de la materia de política internacional, al replantearse por un débil dictamen jurídico de la Cancillería, que es quien ha señalado los beneficios económicos de esta reforma, si no se cumple con el criterio de independencia.

Y particularmente, la mayor repercusión negativa de esta reforma, es que se fortalece la discrecionalidad y la falta de transparencia y acceso a la información, en la actuación del Ejecutivo Federal, ya que se comprometen no solamente facultades que son específicas del Ejecutivo Federal, sino también bienes de la nación; ya que viene una definición ambigua, en donde el acuerdo ejecutivo es convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios estados nacionales u organizaciones que adquieren compromisos vinculantes.

Por eso, nosotros consideramos que debería eliminarse esta figura del artículo 28 de la Ley Federal de Armas y Explosivos.

Como también el eliminar del artículo 28 Bis la situación de excepción, que permite a la Secretaría de la Defensa Nacional autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de Defensa Nacional se justifique la necesidad de sus, y en este caso ya no solo sería la protección de los dignatarios extranjeros, que tendrían su propia seguridad, sino se trataría fundamentalmente de la operación de otro tipo de cuerpos migratorios, aduanales o de seguridad extranjeros, operando en territorio nacional.

Y la segunda gran contradicción, tiene que ver con el problema de la reciprocidad. Ayer discutíamos en la comisión, incluso me comprometí con el Senador Patricio Martínez ampliar el tema del vínculo de la legislación migratoria en Canadá y los compromisos con Estados Unidos, donde yo señalaba que la base del acuerdo migratorio entre Canadá y Estados Unidos proviene, fundamentalmente, del acuerdo que firmaron ambos países en 1894, ya que después de la expedición de la Ley de Tierra de Dominio de 1872, en Canadá, para permitir la colonización de ese territorio, se estableció en 1894 este acuerdo, a fin de que los agentes de los Estados Unidos pudieran revisar la llegada a los puertos canadienses de migrantes excluidos de los Estados Unidos.

Y posteriormente ha habido reformas a la Ley Migratoria en Canadá, pero con naturaleza distinta. Por ejemplo, la de 1978, que permite que la región de Quebec, pueda alentar de manera particular la migración de la población francoparlante, lo cual está asociado a esta disputa por la autonomía de Quebec, respecto del Canadá.

Y es una ley específica que alienta la migración de francoparlantes a esta región.

Como también ha habido reformas en 1947, 1967 y 1976. La última Ley de Migración de Refugiados de Canadá de 2012, que por cierto estableció ya la obligación de visas para los mexicanos para poder entrar al territorio canadiense.

Y también en el ámbito de las armas y la legislación, no puede haber reciprocidad.

¿Por qué? Porque, en primer lugar, la legislación de armas de fuego y explosivos en nuestro país es de competencia federal; y la legislación en materia de armas de fuego y explosivos en Estados Unidos es de competencia federal y es de competencia estatal. Y esto viene desde la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de 1791, cuando se establece el derecho para que los ciudadanos de ese país puedan portar armas para su defensa; y de ahí han derivado otras legislaciones, como la Ley Nacional de Armas de Fuego de 1934, del Control del Clima y la Ley Ómnibus de Control de Crímenes y Calles Seguras, la del control de armas de 1968, la de Protección de Propietarios de Armas de Fuego de 1986, la Ley de Zonas Libre de Armas en las escuelas en 1990, y la muy conocida Ley Brady, que fue publicada en 1993, que como aquí lo ha señalado bien el Senador Manuel Bartlett, establece con toda precisión que los ciudadanos no estadounidenses no tienen derecho a portar arma alguna.

Y si a eso le sumamos que la legislación estatal de los estados fronterizos, particularmente Arizona y Texas, en los Estados Unidos, alientan no solamente el uso de las armas para la defensa personal, sino para enfrentar a los migrantes, pues lo que estamos viendo es una situación de enorme disparidad.

Que mejor ejemplo tenemos ya con la notabilidad. Aquí se refirieron al Tratado de Libre de Comercio. Y ya hemos visto, a pesar de la figura del Tratado de Libre Comercio, cuando se le antoja al gobierno de los Estados Unidos, convierte en un problema fitosanitario la importación del limón o del aguacate a los Estados Unidos; convierten un problema ambiental la importación del atún, derivado de la pesca en redes del delfín; o convierten un problema de seguridad y protección vial, el ingreso del transporte de autocarga de mercancías de México hacia los Estados Unidos.

Y yo no veo como en Arizona, el alguacil Joe Arpaio, o lo que son todos estos grupos antiinmigrantes y la patrulla fronteriza, en donde tenemos cúmulos de agravios, de asesinatos de connacionales en territorio de Estados Unidos y en territorio mexicano, vaya a modificarse; ni como los Minute man o los niños cazamigrantes van a modificar su actuación, supuestamente por una reciprocidad que no existe.

Y por eso es tan importante eliminar esa parte de los convenios interinstitucionales, ya que estos convenios interinstitucionales, que nos quieren meter por la puerta de atrás en esta legislación, permitirían que avanzaran proyectos, como la Iniciativa Mérida o el ASPAN, o veríamos cómo operativos, como Rápido y Furioso, estarían alentando la entrada de armas a nuestro país, ahora por agentes migratorios armados en el propio territorio de nuestro país.

Si el propósito es alentar el comercio, el turismo y dar facilidades, yo no veo cómo policías armados lo vayan a garantizar.

Simple y sencillamente, en un acuerdo migratorio y comercial puede establecerse los puestos de preinspección tanto del estatus migratorio como de la exportación, sin necesidad de policías armados.

Si algo no necesita este país son más armas. Si algo necesita este país es seguir concediendo seguridad, soberanía a otros países, particularmente a los Estados Unidos, porque a final de cuentas esta reforma también contraviene lo que está establecido en la Ley de Seguridad Nacional, simple y sencillamente el artículo 4o., cuando se refiere a la seguridad, en la fracción II, hay cinco fracciones que se afectan, se consideran como actos que atentan contra la seguridad nacional, la interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado mexicano, como lo fue Rápido y Furioso, y como lo es todo el tráfico ilegal de armas que se alienta desde la frontera sur de los Estados Unidos.

Por esas razones, nuestro voto será en contra.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Encinas Rodríguez.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Héctor Larios Córdova, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Héctor Larios Córdova: Con el permiso de la Presidencia.

Me parece que se ha dicho ya suficiente sobre los asuntos prácticos que atiende esta iniciativa.

Para mí lo más importante de resaltar es que este es un verdadero cambio de paradigma.

Con esta reforma permitimos que dentro del territorio nacional una autoridad de otro país, incluso con arma, pueda hacer actos oficiales del otro país dentro de ese espacio confinado.

¿Qué actos? Específicamente dos: Hacer lo que se ha denominado aquí la preinspección aduanal o la preinspección migratoria.

Y cuando se dice preinspección, no quiere decir que es una inspección provisional antes de la definitiva, es la definitiva.

Es decir, una persona entra a una oficina dentro de un aeropuerto, y esa oficina tiene autoridad ahí, un agente migratorio de otro país, y él decide si se acepta o no el ingreso a ese país de esa persona.

Durante muchos años, esto es muy importante porque aquí me parece que ha habido confusiones, se ha dicho que se resolvería modificando la Ley Aduanera y la Ley Migratoria, no.

La Ley Aduanera mexicana lo que hace es determinar cómo funcionan las aduanas para meter mercancía a México. Las autoridades aduaneras hoy día están dentro de México, pueden hacer preinspecciones previas, no provisionales en otro país, pero hoy día las autoridades mexicanas no pueden hacer inspecciones, desde otro país, definitivas.

De lo que se trata es de autorizar que otro país sí las pueda hacer en México, a cambio de la reciprocidad también de hacerlo nosotros fuera de ahí, son actos de autoridad y esto de ninguna forma violenta la soberanía nacional.

Durante muchos años se consideró, se intentó hacer esto, en dos ocasiones al menos, y no se pudo porque se argumentaba que violentaba la soberanía nacional.

Por eso me parece que es de resaltar, lo más importante de todo esto es un cambio de paradigma.

Estamos ya todos de acuerdo, o la mayoría de acuerdo, en que soberanía es tener control, gobierno, autoridad sobre nuestro territorio, nuestro país, y determinar qué es lo que permitimos y no.

Otros países, por ejemplo, Europa, la Comunidad Económica Europea, no solamente permiten la inspección dentro de sus propios países, sino que incluso ceden a otros países a los agentes migratorios y aduaneros de otros países, a que hagan la inspección aduanera y migratoria.

Si un pasajero llega a Francia ahí se le revisa por aduana de Francia y por las autoridades migratorias de Francia, y ya no es revisado en ningún otro país de la Unión Europea.

Y esto no les significa ninguna pérdida de soberanía a ninguno de los países integrantes de la Comunidad Económica Europea, están mucho más allá adelantados en este debate. Lo que importa es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Yo me recuerdo, tuve la oportunidad de asistir a una conferencia que dio, invitado por un banco, Felipe González, presidente socialista, 8 años en España, cuando terminó su periodo, había fundamentalmente empresarios y alguno le preguntó: ¿Cómo era posible que hubiera aceptado el Tratado de Maastricht?, ¿cómo era posible que hubiera aceptado el tener una sola moneda y negarse a poder manejar la política monetaria de España?

Y le preguntó concretamente este empresario: ¿No significa una pérdida de soberanía?

Y Felipe González le decía: "Mira, ahorita tenemos soberanía, nosotros definimos nuestra política monetaria".

Pero si el Deutsche Bank mueve sus tasas de interés, como ahorita estamos analizando en México qué va a pasar cuando la Reserva Federal incremente las tasas de interés en Estados Unidos, su repercusión en México.

Decía: "Nosotros tenemos como media hora de soberanía, pero si en media hora no actuamos, se nos fuga el capital".

Ahora formamos parte y tenemos un asiento en donde se toman las decisiones monetarias de toda la Comunidad Económica Europea.

Bueno, son conceptos que van avanzando en un mundo que es totalmente globalizado hoy día, y que la integración nos hace tener mejores posibilidades de desarrollo.

¿Qué sería de México sin la posibilidad de poder importar partes? Y aquí, con otro valor de integración nacional, tener un mercado de exportación tan grande.

México es uno de los países más exportadores del mundo, más de la mitad de nuestra economía está ligada al mercado exterior.

Bueno, insisto, aquí se ha afirmado y se ha confundido. Se ha dicho: "Esto va a favorecer ahora que inspectores, por ejemplo, de Estados Unidos, de aduanas, estén aquí en México y dejen pasar las armas", no.

Lo que van a estar haciendo los inspectores, en el caso que hagamos tratado con Estados Unidos en este tema, será inspeccionando la mercancía que va a entrar a Estados Unidos, no la que va a entrar a México. Y los

inspectores migratorios estarán inspeccionando a los mexicanos u otras nacionalidades que se internen en Estados Unidos, autorizándolos definitivamente en este país, en el espacio físico que se les asigne y en donde ejerzan esa autoridad migratoria o esa autoridad aduanal.

El PAN, desde luego, mayoritariamente votará a favor de esta reforma que impulsamos desde hace tiempo y que, lamentablemente, le fue negada por conceptos que hoy afortunadamente están superados.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Héctor Larios Córdova.

Para cerrar el posicionamiento de las fracciones parlamentarias, se le concede el uso de la tribuna al Senador Arturo Zamora Jiménez, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Arturo Zamora Jiménez: Gracias, señor Presidente.

Además de suscribir textualmente lo dicho por el Senador Larios Córdova, quisiera compartir con el Pleno de este Senado de la República, que aquí se han dado opiniones en favor y en contra de la iniciativa con proyecto de reforma que estamos discutiendo, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En algún sentido se ha confundido, incluso la voz de agente aduanal con el servidor público de aduanas, nada tiene que ver el agente aduanal en este tema, son los servidores públicos aduanales, el agente de aduanas es un auxiliar para facilitar los trámites aduanales.

También se ha dicho que es necesario reformar la Ley Aduanera. No es necesario reformar la Ley Aduanera, porque esta ley la reformamos en el año 2013, es importante precisar estas cuestiones muy importantes.

Se ha afirmado que perdemos soberanía, se ha afirmado que puede haber injerencia indebida, por supuesto que tampoco hay ninguna afectación de ninguna naturaleza.

También se ha afirmado que se trata de una reforma anticonstitucional, y por supuesto que tampoco se trata de ninguna reforma que sea anticonstitucional, porque no viene a contrariar ningún espíritu de la norma fundamental que rige la vida de todos los mexicanos.

Por supuesto que es importante referir que esta reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que hoy se discute, es un tema que tiene beneficios tangibles.

No nos alejemos de la realidad, cuando se legisla tenemos que pensar cuáles son también los beneficios, y no vayamos a alejarnos de este tipo de beneficios que son tangibles e inmediatos para los mexicanos que viven en las fronteras, los mexicanos que viven en todo el país y los mexicanos que viajan con fines de negocio, o hacen intercambios deportivos, o intercambios culturales, o exposición de negocios, etcétera; mexicanos que van con fines académicos también y que de alguna manera tienen que cruzar la frontera con Estados Unidos. Ahí, tangiblemente, hay un gran beneficio.

¿Cuál es este beneficio? La revisión previa que se hace en el ámbito aduanal, desde el punto de partida de cada una de las personas que va a facilitar su arribo al destino. Este es el sentido de los tratados, este es el sentido también de un tratado marco que rige todo lo que hoy estamos discutiendo, el Tratado de Libre Comercio.

No necesitamos, por lo tanto, hacer reforma alguna a ningún tipo de tratado porque esto es complemento al Tratado de Libre Comercio que firmamos nosotros también con otros países y, por supuesto, que se trata, en este caso, de acuerdos, simple y sencillamente no hay ninguna modificación a leyes que vayan a perturbar el orden de carácter nacional.

Y explico también los beneficios de la siguiente manera:

Se facilitará, en el ámbito migratorio, la revisión en las fronteras a grupos de deportistas, grupos de estudiantes, artistas, empresarios, expositores que viajen a Estados Unidos, a quienes con la reforma que hoy estamos discutiendo, se les autorizará su ingreso desde el punto de partida en el puerto aéreo correspondiente, es decir, la revisión que se va a verificar de manera previa.

También es importante decir a ustedes, para que tengamos certeza, en el sentido de que los mexicanos, en un momento dado, si van a ser rechazados, es preferible que aquí, antes de que salgan del país, tengan conocimiento de que existe alguna situación que les impide ingresar a los Estados Unidos.

También hay un beneficio muy importante que se va a generar con esta agilidad en el trabajo de las autoridades migratorias y aduaneras, porque actualmente en el periodo de vacaciones, en garitas como Otay, San Ysidro, en Tijuana, los viajeros mexicanos que cruzan hacia Estados Unidos y que no están inscritos en el programa SENTRI, deben esperar hasta cuatro horas en la línea de espera, para la revisión migratoria que se realiza precisamente por los agentes aduaneros.

En el tema del comercio internacional, sobre todo las exportaciones de productos perecederos mexicanos, es decir, hortalizas, frutas y otros productos, el tiempo de espera se duplica o se triplica, lo cual afecta con pérdidas de hora-hombre, e incluso de mercancías, sobre todo cuando se trata de alimentos, afectando la economía de todas las personas que dan empleo en el campo y todas las personas que dan empleo en el transporte.

Hay un estudio del Colegio de la Frontera Norte del 2014, en el que se revela que el alto costo en tiempo y dinero para hacer cruzar las mercancías por la frontera con Estados Unidos, ha dejado una pérdida para las empresas mexicanas, cada año, de 7 mil 500 millones de dólares.

Son innegables, entonces, los beneficios que estos mecanismos de pre-verificación aduanera y migratoria traerán para la movilidad humana el comercio de mercancías. Al tiempo que también es innegable que las funciones migratorias y aduaneras, que efectivamente implican un riesgo, es un riesgo importante para quienes desempeñan estas actividades, por lo que el efectivo desempeño de esta función debe darse a través de la garantía, de la protección de la persona.

Resulta evidente que las relaciones internacionales obligan a otorgar a los mandatarios extranjeros que visitan nuestro país, la plena garantía de su seguridad, y seguramente que en este tema no hay mayor diferencia entre quienes hemos venido a esta tribuna.

No se vulnera, de ninguna manera, por tanto, la soberanía nacional; ni esta reforma implica, en momento alguno, entreguismo o intromisión indebida de otro país.

Por esa razón, coincido con quienes están viendo la necesidad de que estemos los países mejor comunicados, la comunicación más eficiente y, sobre todo, que tengamos controles serios, controles efectivos, porque no podemos permanecer atados a conceptos anquilosados que no corresponden a la actualidad en las relaciones comerciales y la movilización humana que ha trascendido las fronteras y ha hecho necesaria una mayor coordinación, sin duda alguna, entre las autoridades de los distintos países.

Debe quedar muy claro, se trata de una reforma que sólo aplicará con los países que permitan también a los agentes mexicanos que participen en forma conjunta en estas revisiones migratorias, y debe quedar también, muy claro, cuál es el marco espacial o territorial de competencia, se reduce exclusivamente a los recintos de revisión; debe quedar muy claro esto, y por tanto, la portación de arma a los agentes de cargo también queda debidamente supervisada, de acuerdo a las leyes nacionales, de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y de conformidad a las autoridades que aplican el debido control de las armas en nuestro país.

Para nadie es un secreto, entonces, que finalmente de manera actual tenemos la gran necesidad de que facilitemos el comercio, facilitemos la comunicación, facilitemos la información de México en el contexto internacional; y por esa razón, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, aquí en el Senado de la República, votará, no mayoritariamente, votaremos todos los Senadores del Partido Revolucionario Institucional a favor de esta reforma.

Las relaciones económicas y la de movilidad humana siempre han sido una prioridad en el ámbito de la norma.

Las normas que regulan hoy esta materia, de ninguna manera afectan con su reforma la esencia o los principios constitucionales.

En numerosas ocasiones ha quedado demostrado que los países que se aíslan, la historia así lo ha determinado, son los países que se rezagan y los países que se retrasan.

Finalmente, quiero reiterar que esta reforma permitirá agilizar el tránsito de personas, el tránsito de mercancías, y hacia nuestro país otorgará seguridad respecto de la licitud de los bienes que se comercian entre fronteras.

Las relaciones internacionales de nuestro país, por supuesto que siguen abriendo las puertas para ejercer plenamente los principios postulados en los tratados internacionales.

Lo que se pacta, se cumple.

Y en materia económica y en materia de las relaciones internacionales, nuestro país está decidido a cumplir los pactos internacionales.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Zamora Jiménez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1, fracción III de nuestro Reglamento, informo a la Asamblea que para la discusión en lo general de este dictamen, se han inscrito las y los siguientes Senadores Manuel Bartlett Díaz, Omar Fayad Meneses, Dolores Padierna Luna, Ernesto Cordero Arroyo, David Monreal Ávila, Carlos Alberto Puente Salas, Angélica de la Peña, María del Pilar Ortega Martínez, Fidel Demédecis Hidalgo y cierra Patricio Martínez García.

Se cierra la lista de oradores.

Por tanto, tiene el uso de la tribuna el Senador Manuel Bartlett Díaz, del grupo parlamentario del PT.

Estas intervenciones, les recuerdo, según el Reglamento, son hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Con su venia, señor Presidente.

He seguido con todo detenimiento, como lo hicimos ayer en la no discusión del dictamen, sino en la aprobación, sin discusión, lo que aquí se ha alegado en defensa de este dictamen.

Y podemos decir, con toda claridad, ante la opinión pública, pese a la manipulación de los medios de comunicación que se hace desde aquí para que no publiquen nada, y desde la Presidencia, y de todos lados, en esa dictadura mediática que les protege a ustedes y les impide o les permite hacer lo que están haciendo ahorita, no hay un solo argumento, no hay un solo argumento de todo lo expresado aquí, que justifique la autorización para que agentes norteamericanos, porque este cuento de que franceses e italianos, es puro cuento, es una relación México-Norteamericana la que tenemos que analizar en su condición geopolítica, no hay un solo argumento, no han expresado un solo argumento que justifique la portación de armas, ninguno.

Y esta reforma es, supuestamente, se dice de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y todo el aparataje éste y la afirmación del comercio y los millones que van y lo que van a subir, y el turismo, que es verdaderamente ridículo.

Les debería dar vergüenza siquiera usar esos argumentos insostenibles, en ningún momento se justifica la portación de armas.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos no tiene por qué estar aguantando todo ese rollo de la preinspección y de la no sé qué, y de las aduanas que van a haber, porque ni siquiera están todavía, esa

estructura con la gente de los extranjeros, es un acuerdo con los Estados Unidos que no está ni siquiera en la ley, salvo un principio mínimo en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Meten toda esta argumentación sobre la maravilla de exportar más a los Estados Unidos, de que vayan más turistas y que lleguen más turistas, pero no justifican por qué tienen que tener armas de fuego, en ningún momento.

Y esa es la esencia, y esa es la trampa, y esa es la desvergüenza de estar planteando una demanda de los Estados Unidos, una exigencia de este Hegemón, y que ustedes están aceptando sin siquiera meditarla.

No se necesitan armas de fuego en manos de los agentes extranjeros, no se necesitan, que nada más están ahí cuando de pasadita, ya lo mencionan, porque lo importante y vuelven una y otra vez a decir que ésta es una gran cosa.

Larios Córdova le llama cambio de paradigma, yo diría que es cambio de nacionalidad de Larios Córdova, ¿verdad?, porque eso de cambio de paradigma para que los agentes extranjeros estén aquí con todo ese galimatías, es un cambio de una visión nacionalista de defensa del territorio nacional frente al país más poderoso del mundo, tenemos que tener el cuidado de no permitirles introducir agentes extranjeros a nuestros servicios de una gran sensibilidad, que son los servicios aduanales y los servicios migratorios, nada, no hay nada.

Por ahí Gerardo Flores trató de mencionarme, ahí está, lo veo, se ríe, muchos se ríen de este tema, ayer los veíamos, se ríen, pero es una risita nerviosa, van a quedar marcados Gerardo Flores, me hubieras mencionado, no me tengas miedo, no me tengan miedo, mencionen, entren al debate.

No es cierto que esto es inocuo, pues es meter agentes extranjeros en México, en las aduanas, y no tenemos el número de las que hay, bueno, hay cerca de 60 recintos aduanales, nada más los centrales; y 50 y tantos los migratorios, pero aquí se dice que van a estar en todos lados, no hay ni siquiera una idea de lo que significa.

Se habla, además demagógicamente, de que esto va a beneficiar a las zonas aisladas y a los aeropuertos aislados, que son precisamente donde tienen interés en meterse: Oaxaca, Guerrero, Michoacán, no solamente las fronteras, pero no han argumentado absolutamente nada, nada. Están en una actitud de simulación, ¿por qué armas de fuego?, vengan a decirlo; ¿por qué necesitan armas de fuego los extranjeros de migración en México?; van a estar en los locales, nada más; van a estar en, le llaman instalaciones, que no sabemos qué instalaciones, cualquier cosa, ahí van a estar, pues, ¿para qué necesitan armas de fuego?, si están en instalaciones controladas por el gobierno mexicano y bajo la seguridad de las autoridades mexicanas.

¿Por qué van a tener que portar armas?

Esta es la hipocresía, hay cosas que no se pueden defender, platicábamos ahorita, hace un momento ahí en la fracción, no se puede defender esto.

Es desvergonzadamente la aceptación de Peña Nieto, una vez más la imposición de los Estados Unidos, ellos quieren ya estar aquí metidos, en aduanas directamente y en migración.

Yo les decía a ustedes que, ¿no pueden vislumbrar lo que va a ocurrir?

Qué no tienen idea de lo que representa en una estación migratoria, en una instalación migratoria, la presencia de agentes norteamericanos de la Border Patrol, esa misma que mata mexicanos, incluso que dispara desde allá y mata a mexicanos acá, y no les pasa nada, ¿verdad?, con un autoritarismo y un racismo brutal que con el que proceden en los Estados Unidos van a venir a actuar en México, en nuestro territorio, frente a mexicanos, con el carácter de autoridad. Es lo que Larios Córdova trata de decir, que son autoridades, pero de allá; no, pero están aquí y ejercen actos de autoridad en contra de la Constitución mexicana, que no pueden estar en servicios públicos nacionales estratégicos actuando extranjeros. Bueno, es una violación constitucional.

Nada más imagínense lo que significa que esa Border Patrol esté en todas las instalaciones de México, en donde se les dé la gana. Porque eso obedece a un acuerdo con Estados Unidos, y ellos son los que deciden, en acuerdo con Estados Unidos, dónde van y dónde no van a estar.

¿Qué no tienen idea de lo que es una potencia militar y económica?

¿Qué no leen los periódicos en Estados Unidos, cómo está la policía enjuiciada por todos lados por la brutalidad con la que ejercen?

¿Queremos esa Border Patrol en México actuando como autoridad?

Eso es lo primero, no tiene por qué estar en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ¿verdad?, es un absoluto disfraz.

Nadie ha explicado lo que es este grave atentado; claro que es un atentado, aunque digan, hay algunos por ahí que dicen que se atenta contra la soberanía; claro que se atenta contra la soberanía.

Imagínense ustedes esos contingentes de agentes migratorios, que los hemos visto actuar, y que sabemos quiénes son, ¿cuántos serán, quinientos, mil, mil quinientos?, con su pistola transportándose de un lado a otro.

¿Qué no saben lo que han hecho para modificar la frontera mexicana en materia de migración?

Yo fui Secretario de Gobernación y tuve siempre la presencia de los Estados Unidos pidiendo que detuviéramos los flujos hacia los Estados Unidos.

¿Qué es lo que han hecho con estos gobiernos entreguistas? Pues han movido la frontera, ya están metidos; ayer un Senador panista, muy destacado, todavía no sé por qué, pero un Senador panista decía que habrá que regular lo que ya existe; bueno, habrá que evitar lo que ya existe.

Ya están metidos aquí en México, ya movieron la frontera; ya en el Istmo de Tehuantepec tienen revisiones, y ahora van a ser autorizados a portar armas.

Esto es una violación a la soberanía nacional, digan lo que quieran, es una irresponsabilidad meter contingentes extranjeros armados con funciones de autoridad, es una violación a la ética política, es algo verdaderamente grave, no es una cuestión de vender más manzanas o vender más productos o llevar más turismo.

Perdón, ¿quería hacer una pregunta? No, qué lástima.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Senador, le ruego que concluya.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: No se trata de eso, se trata de aceptar. El dictado norteamericano de que quieren tener ya aquí en territorio mexicano a sus agentes armados. Eso es.

Y es la política, es la geopolítica norteamericana que es de integración de la zona de América del Norte, de manera económica, política y militar para incorporarnos bajo su dirección, con la aceptación de ustedes, señores Senadores, que pasarán a la historia por haber permitido la entrada de esos ejércitos, que allá matan, y nos expulsan.

¿La reciprocidad? No hay reciprocidad con potencias de este tamaño, no sean ridículos. ¿Cuál reciprocidad? La enorme asimetría, ustedes vean un agente norteamericano, va a llegar a andar en un jeep o en un vehículo del sistema mexicano, van a traer sus equipos, van a imponerse, van a actuar como actúan allá.

Es una vergüenza que acepten esto, que además no tiene nada que ver con que haya más comercio, no tiene nada que ver con que haya más movimiento turístico. Esa es una simulación descarada, acepten su responsabilidad y digan: sí, los queremos armados, sí queremos ser parte de los Estados Unidos en las condiciones en que estamos.

La reciprocidad, ¿saben en qué se tramita? Millones de mexicanos son expulsados todos los días de los Estados Unidos, rompen familias para expulsar a los mexicanos, se quedan con niños nacidos allá, se los secuestran a

los padres. Ese es el servicio migratorio de reciprocidad con el total silencio del gobierno mexicano, absolutamente no protege a sus conciudadanos.

Concluyo, señor Presidente, con una sola frase:

¡Qué vergüenza!

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Bartlett Díaz.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Voy a pedirle, señor Presidente, que se incorporen tres documentos que quiero añadir a la Gaceta y al Diario de los Debates.

Muchas gracias, señor Presidente.



El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Con todo gusto, Senador.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Patricio Martínez García, de la fracción parlamentaria del PRI, y cerrará la lista de oradores el Senador Omar Fayad.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: (Desde su escaño) Le pido si me puede incorporar, por favor, al final de la lista.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Hace un rato leímos la lista de participantes y cerramos la lista, Senador. La fracción parlamentaria me pidió solamente hacer un cambio en la participación de sus integrantes, pero con gusto, si usted quiere, le damos para hechos la palabra y cerramos la lista, y está tal como la leí, excepto esta participación, que solamente han modificado la participación, pero no se incrementa.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Adelante, Senador Martínez García.

El Senador Patricio Martínez García: Muchas gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Estoy en esta tribuna sorprendido por la cantidad de argumentaciones que se han traído aquí, y que se sostuvieron ayer en la sesión de comisiones unidas, desde mi punto de vista personal, con una gran desinformación de lo que es esta iniciativa, de lo que son estas reformas que estamos hoy discutiendo y, sobre todo, de aspectos que debo señalar.

Yo considero que el debate debe darse, pero el debate debe darse con ideas, con razones, con elementos, pero buscar que se tenga un debate, cuando solamente se nos dice que estamos haciendo un atentado a la soberanía, que hay simulación, que es todo el territorio nacional, que es una vergüenza para este Senado, que es una intervención armada, pero sobre todo defenderé el derecho que tienen mis colegas para señalar que puede, quien habla, estar en un error o estar con desinformación.

Pero que digan que las intervenciones que se tienen son ridículas, y descalificarlas porque no quedan en su personal forma de entender las cosas, no creo que sean las cosas que debemos estar siguiendo en el debate, y a este debate y a adjetivos no le entro, y no le entro porque no tiene sentido.

Recordemos los grandes debates que se dieron respecto de la apertura comercial de México y de la celebración del Tratado de Libre Comercio, primero el de América del Norte y después todos los que han venido.

Se argumentó que sería el apocalipsis, que vendría el Armagedón, y que el país se hundiría entre el Golfo y el Pacífico. Me parece que a 20 años del Tratado de Libre Comercio, el encontrarnos con un intercambio comercial de 500 mil millones de dólares con los Estados Unidos, es una cifra que jamás la podríamos haber alcanzado si no hubiéramos tenido ese Tratado.

La cantidad de empleos que se han generado en la industria, pongo nada más un ejemplo, jamás nos imaginamos cuando los Decretos de López Mateos para la industria automotriz, que en México alcanzaría el nivel mundial que tiene hoy en el mercado automotriz con la producción nacional que exporta millones de automóviles a todos los países.

Me parece, pues, que permanecer en un *statu quo*, permanecer cerrado a la evolución natural que nos va marcando la economía y los tiempos, las comunicaciones, la globalización, permanecer cerrados a esto, no nos va a llevar más que al atraso.

Ya hubo quién lo señaló aquí, levantar murallas ha aislado a los países, durante el tiempo que permanecemos cerrados sosteniendo que lo hecho en México está bien hecho, y que consumir solamente lo mexicano nos conduciría a mejores niveles de industrialización, no dio resultado.

Hoy tenemos ese intercambio comercial, las aduanas, la primera referencia que hay de una aduana es allá en la colonia, cuando se establece la obligación de que toda la entrada de mercancía debe ser revisada por el regidor o se iba a incautar.

Después se establecen las aduanas con la nueva frontera con los Estados Unidos, esas fronteras, esas aduanas, hoy están sobrecargadas, están sobrecargadas porque ha crecido tanto el intercambio comercial que no dan abasto, y esta información vengo a darla a ustedes, por si no conocen lo que es el trabajo que se está teniendo por los mexicanos para poder exportar a los Estados Unidos, y que se encuentran por un cuello de botella por el anacronismo con el que se han estado manejando los sistemas aduanales entre México y Estados Unidos, es anacronismo porque no lo hemos actualizado, y aquí lo que estamos buscando es actualizarlo, desfronterizar las aduanas, y ojo, aquí hay una confusión, las aduanas interiores ya existen desde hace tiempo, y hay quien argumenta: ¿y para qué queremos ahora estas aduanas? Es que son dos tipos de aduanas: las aduanas mexicanas que están en las plantas revisan la mercancía que se va a exportar, ya no tienen que revisar la aduana mexicana en la frontera para hacer el cobro correspondiente de impuestos y hacer la revisión aduanal correspondiente.

Lo que estamos buscando ahora, es que los agentes mexicanos, más bien dicho, los oficiales de aduanas mexicanos, se establezcan en los puntos de Estados Unidos, que consideremos convenientes, conforme a la economía y al intercambio comercial; que allá revisen lo que va a entrar a México y que estén armados, como están aquí, y que sigan todos los protocolos de los oficiales mexicanos de aduanas allá, en el territorio de Estados Unidos, que allá revisen la mercancía y que cuando salga esa mercancía por avión, por tráiler o por ferrocarril, pase por la frontera mexicana sin que tenga que ser revisada ahí, aumentando el tormento que significa para importadores y exportadores llegar con la mercancía a la frontera.

Esto es necesario que lo conozcan quienes no han vivido con intensidad el proceso de importación y exportación por sus labores, o por las circunstancias de su propio estado. Provengo de un estado en donde sabemos lo que es el nacionalismo, porque somos más nacionalistas en función del contraste que tenemos en la convivencia con nuestros vecinos en la frontera.

De ninguna manera esto conlleva nada de los adjetivos y descalificaciones que se han hecho respecto de esta iniciativa, ni ayer en comisiones; ni aquí estoy leyendo nada que me hayan mandado, nadie, no es esa la circunstancia y no tiene por qué descalificarse de esa manera lo que es esta discusión.

Aquí estamos viendo, y vamos a lo sustantivo, ¿qué queremos?, un país que tenga la capacidad de atender las necesidades de la población que se queja de que está todo entrampado, en aduanas y en muchas otras instancias, muchas en la vida diaria de los mexicanos y de los empresarios, son muchas las que hay, pero esta hoy ya la estamos eliminando al dar estas facilidades a importadores y exportadores, a los turistas y a los que transitan de México a Estados Unidos y de Estados Unidos a México.

No sé cuántas veces hayan salido últimamente quienes argumentan lo inconveniente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: ¿Senador Demédicis, con qué objeto?

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: (Desde su escaño) Si el ciudadano Senador Patricio Martínez, me permite una pregunta.

El Senador Patricio Martínez García: Sí, con mucho gusto, al terminar mis comentarios, mi querido Fidel.

No sé cuántas veces hayan viajado últimamente a hacer conexión en uno de los puntos de entrada de los Estados Unidos, Houston, Dallas o similares, Arizona, que llegan y para hacer conexión a otra parte de los Estados Unidos en otro avión, o a Europa. Por razones propias del turismo, hay que llegar a un gigantesco congestionamiento de la migración norteamericana en esos aeropuertos, y muchas veces, y esto se los digo a los mexicanos que hoy me escuchan o me estén viendo por televisión, y que tienen estos problemas en sus viajes, estos problemas se van a eliminar porque la revisión en vez de hacerla en el aeropuerto en donde tocan base y tienen entrada a los Estados Unidos, ahora la van a hacer en México y van a entrar directo a hacer su conexión a cualquier parte de Estados Unidos y del mundo. Y a su vez será el caso inverso para quienes vienen de Estados Unidos, de cualquier parte de Estados Unidos, se les revisa por oficiales mexicanos de migración allá, entran aquí o se les rechaza allá y se quedan en sus casa, entran a México y no tienen que estar atendiendo a que se les haga el sello o el visado de su documentación.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Senador, ha concluido su tiempo, le pediría que concluya su participación.

El Senador Patricio Martínez García: Sí, concluyo.

Nada más para recordar que se pregunta el porqué de las armas, y que no va a haber reciprocidad, esto es a priori, el porqué de las armas, porque los agentes, los oficiales mexicanos estarán trabajando en recintos de Norteamérica con todo su uniforme y con armas.

Igualmente lo harán aquí en esos recintos agentes norteamericanos, no va a ser en todo el territorio nacional, no va a ser en todos los caminos, no va a ser en las calles ni va a ser con toda clase de armamento; no va a ser como erróneamente se ha señalado aquí, Border Patrol, esto presenta una desinformación de cuidado, Border Patrol trabaja en la frontera de los Estados Unidos y los agentes de migración norteamericanos que vengan aquí, estarán haciendo la revisión de la documentación de los mexicanos para que entren a Estados Unidos.

Finalmente, quiero sostener que las murallas no son buenas, las murallas de roca de China aislaron a China durante siglos, milenios; las murallas ideológicas y los anacronismos tampoco le resultan buenos al país, y menos cuando estamos inmersos en una competencia global, que la debemos sostener constante y en continua evolución de nuestras instituciones y de nuestras formas de llevar la administración pública.

Y, finalmente, quiero sostener algo que me parece indispensable sostener. Provengo de un estado donde la nacionalidad me deja muy claro lo que son mis raíces, soy heredero de aquellos que siendo civiles enfrentaron, en 1847, a un ejército profesional en Sacramento, y ahí Chihuahua, con la patria lloró la muerte de sus mejores jóvenes, hijos chihuahuenses, que defendieron la patria y sé, por lo tanto, lo que son los valores nacionales.

Soy heredero también de aquellos que el día que....

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Le pido Senador, concluya su participación. Se ha excedido en el tiempo.

El Senador Patricio Martínez García: Termino, permítame un momento porque esto hay que señalarlo y no puedo seguir permitiendo que se nos señale como traidores. Permítame, ya voy a terminar, señor Presidente, un momento nada más, dos minutos.

Cuando les dijeron que tenían que salirse de aquellos territorios o quedarse como norteamericanos, prefirieron salirse y no solamente se salieron, fueron y sacaron los restos en las tumbas de sus ancestros y se trajeron los restos de sus antepasados a Chihuahua, esa es la vena, esa es la sangre nacional patriótica que corre por nuestras venas.

No hay en esto, sino solamente un futuro promisorio y una evolución lógica que nos imponen nuestros tiempos.

Adelante, apoyaremos esta iniciativa y lo haremos con la gran esperanza de que mejoren las condiciones de los mexicanos en su vida diaria y de los empresarios en importaciones y exportaciones.

Muchísimas gracias señor Presidente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Bien. La lista está ordenada para escuchar la participación en contra y a favor; ahora vendría en contra, pero hay una petición del Senador Blásquez Salinas, ¿con que objeto, Senador?

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: (Desde su escaño) Gracias señor Presidente, para hechos.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Adelante, para hechos.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: Decía en la defensa de la teoría heliocéntrica el maestro Galileo Galilei, que los planetas giraban alrededor del sol, y fue obligado a desdecirse ante un tribunal porque a los intereses del entonces campante gobierno, no convenía debido a que se creía o se hacía creer que la tierra era el centro del universo; y Galileo Galilei fue considerado un enemigo de la religión, un enemigo del tribunal y fue obligado a desdecirse bajo el señalamiento de que era falsa su creencia de que la tierra era plana y que era el centro del universo.

Sin embargo, señala, y está consignado en la historia, que en sus adentros, sin embargo, el sol es el centro del universo y los planetas giran alrededor de él.

Y no hay verbo que alcance para poder justificar la aprobación de este Decreto, no hay verbo que alcance.

Sí se ha señalado la conveniencia en materia migratoria, la conveniencia en materia aduanal, la conveniencia en materia turística, pero la verdad, cerebros súper dotados de compañeros Senadores que han pasado por aquí, no alcanzan para poder decirle a los mexicanos que en el Senado de la República vamos a aprobar una iniciativa que permite que agentes extranjeros estén armados en nuestro territorio, que ocupen nuestras bases de inspección, nuestras bases de revisión, armados, y obviamente desde aquí, desde nuestro territorio, hagan el trabajo que debieran de hacer en el suyo.

Yo no soy un anti yanqui, soy profundamente respetuoso de esa gran nación. Nací muy cerca, nací en frontera, vivo en frontera, cruzo por la SENTRI, entro por los aeropuertos, por todos los que están permitidos, y soy recibido como un ciudadano decoroso.

Conozco el pensar de los estadounidenses. Dos hijos míos están casados con ciudadanos estadounidenses, viven en aquel territorio, para más efectivo, de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, y conozco perfectamente lo que para los estadounidenses significan las armas.

El arma, Patricio, mi querido Senador, para los estadounidenses no es un sinónimo de progreso, no es un sinónimo de colaboración con los demás países.

Ya decía el Senador Bartlett, que no puede haber correspondencia con un gigante; no puede haber correspondencia con un depredador de las libertades, con un país que está ocupando territorios con la fuerza de las armas.

De manera que no pequemos de inocentes, no pequemos de cambios al venir aquí a señalar que vamos a estimular.

Nada más faltó que dijeran: agricultura, ¿no sé si se mencionó también por ahí? Si los jornaleros de San Quintín, si los compañeros mixtecos, zapotecos también van a tener que agradecer esta iniciativa.

No procede, por más respeto, por más aprecio que se le tenga a ese gran país, que no deja de serlo, es un atropello, y por supuesto que mi impresión es que quedarán marcados quienes voten a favor de esta reforma.

Independientemente de los intereses que se persigan, de los acuerdos trasiegos que pudo haber existido en su momento, diré parafraseando al gran Galileo Galilei: "Como la pongan, como la dibujen, esta es una traición a México".

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias, Senador Blásquez Salinas.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del PRD, para posicionar en contra del dictamen.

La Senadora Dolores Padierna Luna: Con su venia, señor Presidente.

La propuesta de Enrique Peña Nieto para reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de abrir paso a que agentes extranjeros, principalmente de Estados Unidos, puedan actuar armados en el territorio nacional, quiere ser presentada como de simple trámite para facilitar el tránsito fronterizo, pero es en realidad una vergonzosa prueba de supeditación creciente del gobierno mexicano a los dictados del vecino del norte, una supeditación que ha sido acompañada de una política exterior errática, torpe y débil.

La iniciativa que pretende autorizar la presencia de agentes extranjeros armados en instalaciones migratorias o aduanales, y en su trayecto, en la exposición de motivos, justifica la propuesta con el argumento de que esto le va a dar eficacia a las aduanas y nos dotaría de reciprocidad en materia de seguridad migratoria.

De entrada, el Ejecutivo confunde los asuntos propiamente aduanales y migratorios y de seguridad diplomática con seguridad personal de los agentes extranjeros que desempeñen labores en nuestro país, y lo hacen, además, armados como los agentes de la DEA, según propios testimonios de ellos mismos.

Vale preguntarse: ¿A qué tipo de agentes les están dando el permiso de estar armados?, ¿a los de la DEA?, o ¿a cuáles?

Las aduanas nacionales no se encuentran sólo en los estados fronterizos; son, Senador Martínez, 49 aduanas: 19 en la frontera norte, 2 en la frontera sur, 17 marítimas y 11 interiores. También están en los aeropuertos internacionales, en los patios aduanales, incluso en el Distrito Federal, en la zona de Azcapotzalco existen varios patios aduanales de transferencia y revisión de mercancías destinadas a salir del país o provenientes del extranjero, y se pueden abrir tantas, como después de esta ley se consideren necesarias de acuerdo con los intereses norteamericanos.

Se argumenta que esta iniciativa fomentará los ingresos por exportación y reducirá los costos de almacenamiento, pero no lo demuestran, no dan ningún cálculo, no dicen dónde están los beneficios, demuéstrenlo, porque lo que hasta aquí, uno de los oradores, creo fue del Partido Verde, se atrevió a decir que como ahora va a haber armados en Chiapas y en Oaxaca, los estados más pobres, entonces se va a reducir la pobreza. Bueno estas son mentiras. Otros han dicho que los escuálidos resultados de la economía también se van a elevar.

Qué tienen que ver las armas con el crecimiento económico o con la pobreza, sino es que la van a empeorar. Mejorar las prácticas de revisión aduanal y agilizar las revisiones migratorias internacionales puede lograrse mediante protocolos y acuerdos de entendimiento, no metiendo más armas al país.

No vemos cómo se van a mejorar las prácticas comerciales o las inspecciones aduanales sólo permitiendo la portación de armas a los agentes extranjeros.

En lo que hace a los agentes migratorios, esta iniciativa resulta aún más preocupante, pues plantea que los mismos podrán estar en los puntos de tránsito internacional, es decir, no especifica que sólo podrán estar en fronteras comunes, ni dentro de la aduana, con lo que se abre la posibilidad de que esos mismos agentes fronterizos de otros países, entiéndase de Estados Unidos, pueden tener presencia armada en todo nuestro país.

Como ya va siendo común en las iniciativas de Peña Nieto, esta invade áreas de responsabilidad del Poder Legislativo, aquí, en materia de tratados internacionales, y otorga a dependencias del Ejecutivo manga ancha para decidir los términos, los alcances de los acuerdos y permisos de portación de armas.

Por ejemplo, se establece que los agentes extranjeros puedan portar armas de calibres no mayores a .40", pero más adelante, porque sí leímos la iniciativa, y no estamos, yo al menos no me pongo el saco de que estamos hablando por hablar, sí leímos la iniciativa, son dos, tres articulitos, pero más adelante esta iniciativa dice: que la Secretaría de Defensa Nacional podrá autorizar otro tipo de armas, ¿cuáles? dice: en casos excepcionales, ¿cuáles son los casos excepcionales?

¿Dónde dejarán sus armas los agentes que las porten en los recintos aduanales o puntos migratorios, una vez que culminen sus tareas? ¿Dónde van a quedar esas armas? ¿Quién las va a vigilar?

Veremos agentes del Servicio de Migración y Control de Aduanas de Estados Unidos en México, instalarse ahora en la frontera sur, en las garitas que quieren poner, o que ya pusieron, y luego trasladarse de Chiapas al Distrito Federal, y andar armados por todo el país, y pase lo que pasó en Tres Marias.

Al parecer estamos frente a un reconocimiento de la incapacidad del gobierno federal, para brindar protección y seguridad a las personas que hacen labores, sean estos agentes aduanales u otros, o personal internacional; frente a la cual prefiere flexibilizar la ley y decir: cuidense ustedes solos, porque el gobierno mexicano no puede.

La Ley Aduanera vigente faculta a la Secretaría de Hacienda, en su artículo 144, a autorizar que el despacho de mercancías por las aduanas nacionales, pueda hacerse conjuntamente con las oficinas aduaneras de otros países; si el tema es eficientar el tráfico de mercancías en las aduanas, sí es un asunto de Ley Aduanera, ya está considerado en este artículo que contempla el mejoramiento de los procesos aduanales y no debe de venir en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Asimismo, se menciona que uno de los objetivos de esta iniciativa es el de establecer el principio de pre-inspección, tanto aduanera como migratoria.

En primer lugar, dentro de toda la exposición de motivos, se menciona el principio de pre-inspección y se detalla en qué consiste, pero en los dos artículos que se reforman, los dos artículos adicionados y los dos transitorios, en ninguno se incorpora este precepto.

Por lo tanto, ni siquiera se menciona, en los seis artículos, el principio de pre-inspección, todo queda a pura demagogia, todo queda a la discrecionalidad de la SEDENA, con la finalidad, lo ponen en la exposición de motivos, solo con la finalidad de confundir y presentar argumentos falaces que no corresponden al contenido de la reforma.

Asimismo, esta política o esta iniciativa, se instrumentará con servidores públicos extranjeros. No se puede saber, por lo tanto, el número de acuerdos interinstitucionales que se van a suscribir y que ya no van a pasar por el Senado de la República, ni con qué países se van a realizar, dejando de lado la posibilidad de tener un control democrático que tome o que acote este tipo de medidas, como la autorización del Senado.

Se está conculcando por la vía de los hechos la facultad del Senado, en esta materia.

Los nuevos artículos 28 y 28 Bis, facultan a la Secretaría de Hacienda, en el caso de agentes aduanales; a la Secretaría de Gobernación, en caso de agentes migratorios; y a la de Relaciones Exteriores, en caso de visitas de alto nivel, que a su discreción de estas tres Secretarías, tramiten los permisos extraordinarios, lo que quiere decir eso, de ingreso y portación temporal de armas de fuego ante la SEDENA, quien es el encargado de autorizarlos.

Pero ninguno de los tres, ni tampoco el de SEDENA, lo dice esta reforma, en ninguno se hace cargo de darle seguimiento a estas armas.

La iniciativa presentada por Peña Nieto tiene como fin, la verdad, la legalización o incorporación de disposiciones contenidas en la Iniciativa Mérida, en nuestra legislación interna, derivado de la presión impuesta por Washington a nuestro servil gobierno.

Los norteamericanos, además, creen que son ellos la autoridad policíaca en todo el mundo, y así se comportan, pero es indignante que el gobierno mexicano sea suplido en materia de seguridad por agentes norteamericanos, así sea en un metro cuadrado del territorio nacional, eso es abdicar a una facultad del gobierno federal; no le toca al gobierno norteamericano estar con agentes cuidando la seguridad de personas, así sea en un metro cuadrado, mucho menos en todo el territorio nacional.

En un paso más de su estrategia de anexión de México a Estados Unidos, esa es la visión; no es patriótica, es entreguista, la que tienen la visión de ustedes, y por eso, y como me están mocionando, a pesar de que hay muchos argumentos, termino diciendo:

Al parecer, ahora, Enrique Peña Nieto busca legalizar una violación de la ley, que ha sido una práctica recurrente y a su vez satisfacer una vieja petición de Estados Unidos.

No podemos estar a favor de una iniciativa que con trampas y mentiras busca legalizar prácticas ilegales, por más añejas que éstas sean.

No podemos dejar pasar los argumentos falaces, ni cambios que amplían, una vez más, el margen de discrecionalidad de funcionarios de Hacienda, de Gobernación y de la Defensa, y mucho menos permitir, el injerencismo norteamericano, una vez más, ahora mediante esta Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Nuestro voto, por todo esto y muchos argumentos más, será absolutamente en contra.

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Le agradezco, Senadora Padierna Luna.

Toca el turno al Senador Ernesto Cordero Arroyo, de la fracción parlamentaria del PAN, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores.

Los Senadores del Partido Acción Nacional hemos sido congruentes y consistentes a lo largo de esta Legislatura.

Hemos votado a favor de todo aquello que signifique una mayor generación de empleos en México.

Hemos votado a favor de todo aquello que signifique inversión y prosperidad.

Y también lo hemos hecho, nos hemos opuesto a todo aquello que lejos de fortalecer la economía nacional, la debilite.

El dictamen que hoy estamos discutiendo, se debe enmarcar en esta discusión.

¿Cómo hacer más ágil el comercio entre México y el resto del mundo?

México, desde que se abrió al comercio mundial, ahora sí, que le pese a quien le pese, y a pesar de algunos, se ha vuelto una potencia exportadora.

México es una plataforma logística.

México se destaca a nivel mundial por nuestros productos y por nuestra capacidad para exportarlos.

En esta dinámica exportadora, por razones obvias, la situación y la relación con Estados Unidos, hace que nuestro comercio bilateral sea de la mayor relevancia para nuestro país.

El comercio bilateral es de cerca de 514 mil millones de dólares anuales.

El 80 por ciento de nuestras exportaciones llegan a Estados Unidos.

Somos el tercer socio comercial de los Estados Unidos de América.

Es innegable y de elemental política económica, tratar de agilizar en la mayor y en la mejor de las formas el comercio con los Estados Unidos.

Esta iniciativa lo que propone, y hay que entenderla, no es una ocurrencia; forma parte de una estrategia que ha seguido no el gobierno de Peña Nieto, no el gobierno de Calderón, no el gobierno de Fox, no el gobierno de Zedillo; ha seguido el Estado mexicano por más de dos décadas de abrimos al mundo.

Y en esa política de Estado, está un programa de modernización de las aduanas para agilizar el comercio internacional. Este programa de modernización de aduanas, que México ha seguido ya por varios años, tiene 4 pilares:

El primero de ellos es el de la competitividad: ¿cómo hacer más eficientes los procesos aduanales para poder exportar y vender más productos mexicanos en el mundo?; tiene un segundo componente de seguridad, ¿cómo evitar que a México ingresen, de manera ilegal, mercancías ilegales?; tiene un tercer componente, ¿cómo propiciar la participación del sector privado de todos los países del mundo y de México, y de cómo mejorar el comercio internacional?

Estos pilares y estos componentes hacen que este programa y esta agenda del Estado mexicano hayan dado resultados.

Como parte de esos resultados, y lo mencionó mi colega hace un momento, está la posibilidad de hacer despacho aduanal conjunto, eso está permitido en la Ley Aduanera, pero para que eso suceda, tanto el gobierno mexicano como el gobierno de Estados Unidos, exigen que se cumpla con los protocolos de acción de sus oficiales de comercio exterior en ambos países; y los protocolos de ambos países exigen que en recintos aduaneros los oficiales porten armas, y de eso se trata esta modificación que en este momento estamos discutiendo.

Y me gustaría aclararlo, de ninguna manera se pretende que el país se llene de oficiales policíacos de otros países armados en México, eso es una mentira, en ningún momento está planteado así en la iniciativa. Lo que se propone es que dentro de los recintos aduaneros oficiales, certificados por la Secretaría de la Defensa Nacional, con varias semanas de antelación, puedan utilizar las armas correspondientes, eso es lo que establece esta iniciativa.

En ningún momento se dice que un oficial extranjero podrá portar sus armas fuera del recinto aduanal. Yo creo que eso hace una gran diferencia en todo esto.

También, y hay que decirlo con toda claridad, en todo momento está la supervisión y el control de la Secretaría de la Defensa Nacional en la utilización de estas armas.

Y también, hay que decirlo, los oficiales de comercio exterior mexicanos podrán portar sus armas en territorio estadounidense, dentro de los registros aduanales, en reciprocidad a lo que estamos aprobando aquí.

¿Por qué esta medida va a hacer más eficiente el comercio entre México y Estados Unidos? Bueno, por una sencilla razón, porque hoy hay una gran cantidad de productos perecederos mexicanos que no pueden llegar a buen término y a comercializarse en Estados Unidos porque tardamos muchos días y horas en cruzar la frontera.

¿Qué pasa si en territorio mexicano, en un recinto especialmente diseñado para esto, los agentes aduanales estadounidenses, junto con los agentes aduanales mexicanos, hacen la revisión correspondiente y este envío puede cruzar la frontera de manera expedita? Pues esto va a generar más de 62 mil empleos en México, de eso se trata, es una iniciativa económica que va a agilizar la frontera de México y Estados Unidos.

Déjenme terminar diciendo: "Yo no le tengo miedo a un oficial extranjero que porte sus armas en un recinto aduanal en México, bajo la estricta supervisión de la Secretaría de la Defensa Nacional, le tengo más miedo a un policía municipal de Iguala".

Muchas gracias, señor Presidente.

**PRESIDENCIA
MIGUEL BARBOSA HUERTA**

DEL

SENADOR

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Cordero Arroyo.

Celebro que no viva usted ni en Iguala ni en un centro aduanal, por cierto. Lo felicito por su intervención.

Le damos la más cordial bienvenida a quienes en esta ocasión nos acompañan en el salón de sesiones, invitados por la Senadora Lucero Saldaña Pérez y otras compañeras, para participar en los trabajos del Foro de Mujeres. Senadoras de la Mesa Directiva: Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, la Senadora María Elena Barrera Tapia, también la Senadora Ana Gabriela Guevara y la Senadora Lilia Merodio Reza.

Con mucho respeto, saludamos la presencia de Luz Marina Martínez Correa, Directora Financiera en ABB México S. A., de C. V., empresa líder en tecnología. Bienvenida.

A Pilar Castillo Moctezuma, Socia de Auditoría en Mazars Auditores. Bienvenida.

A Magdalena Zapata, Directora de Marketing en la empresa LATAM. Bienvenida también.

Aurora Mione, Fundadora y Directora General de la empresa líder en la selección de ejecutivos Heatseekers. Bienvenida.

A la licenciada Julie Riotte, Directora General de la Cámara Franco Mexicana de Comercio e Industria.

A María del Carmen Bernal, Directora del Centro de Investigación de la Mujer en Alta Dirección.

A Karla Mawciniti, Coordinadora General de Comunicación e Imagen en ProMéxico.

A Tanya Moss, Diseñadora de joyería y Fundadora de la marca Tanya Moss. Bienvenida.

A Lorena Márquez Garza, Coordinadora de Factor Humano, Grupo de Seguridad Integral. Bienvenida.

A Emilienne de León, Directora Ejecutiva de la Red Internacional de Fondos de Mujeres.

Ana María Salazar, integrante del Grupo Salazar Snack S. C., Consultoría Internacional.

A Carla García Franco, Directora de la empresa Asuntos Externos y Gubernamentales ExxonMobil México. Bienvenida.

Alexandra Vitard, Directora de Relaciones Gubernamentales, América Latina, Honeywell International. Bienvenida.

Annette Robles, Líder del área comercial de AIG, Seguros México, Organización Mundial de Seguros.

A Gabriela Álvarez Ávila, socia en el grupo de Arbitraje Internacional Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle LLP. Bienvenida, Gabriela.

Ana Mondragón, Directora del Patronato y Museo de Antropología.

A Lucía Muñoz, Manager del Grupo Sistemas de Baja Tensión, Región Sudáfrica, ABB México.

Y finalmente, a María del Rocío Hernández, Directora de Finanzas de la empresa líder en Consultoría Capgemini México. Bienvenida, María del Rocío.

Agradecemos a todas ustedes, mujeres destacadas, distinguidas, mujeres líderes en los ramos donde desempeñan su labor, su presencia en este recinto, y les deseamos éxito en los trabajos de vinculación que están desarrollando con las Senadoras integrantes de la Mesa Directiva y de todas las mujeres integrantes de este Senado, para llevar a cabo el foro de mujeres.

Gracias, están ustedes en su casa.

Tiene el uso de la palabra el Senador David Monreal Ávila, del grupo parlamentario del PT.

El Senador David Monreal Ávila: Con el permiso, señor Presidente.

Me parece que quienes hemos estado atentos en el debate de esta iniciativa, los ciudadanos que seguramente están viendo a través de la televisión, nadie estará en contra de la generación de empleo, de la agilización de los trámites en las aduanas, de una serie de argumentos que se han ventilado aquí, la gran pregunta y la interrogante es: ¿por qué armados?

Las reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, autorizan la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros, de migración o de aduanas, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacional o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales.

Todo lo anterior se lleva a cabo, bajo los argumentos de que la iniciativa de referencia propone fortalecer la regulación actual para la implementación de procesos de preinspección aduanera en un marco de cooperación bilateral con otros países.

El dictamen señala que, con dicha disposición, se agilizará el comercio y el tránsito de mercancías en las diferentes aduanas, lo que implicará reducción de costos e impedirá que los transportistas mexicanos se enfrenten a mayores complicaciones durante el transporte de las mercancías.

Resulta ingenuo creer, que al permitir que agentes porten armas en territorio nacional, con ello se va a reducir los tiempos en las aduanas, al mismo tiempo de que permitirá establecer condiciones favorables para el desarrollo turístico de México, y la pregunta es: ¿cómo será esto posible?

Algunos de los argumentos que justifican el presente dictamen, se encuentran en la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, y en la Convención de Viena de relaciones diplomáticas, aludiendo que en dichos convenios el Estado mexicano se comprometió a brindar las facilidades para que agentes y servidores públicos extranjeros porten armas en el territorio nacional; sin embargo, en ninguno de estos ordenamientos establece tal obligación para México.

Por ejemplo, el primero señala que los Estados, a fin de prevenir atentados contra personas, la libertad o dignidad, se deberán adoptar medidas adecuadas.

El segundo estipula que el Estado receptor de servidores extranjeros, tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra la intrusión o el daño, y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

En este sentido, lo que pretende hacer el gobierno federal es entregar, de manera descarada, la Soberanía nacional, cuando no se encuentra obligado a ello.

No se está en contra de las relaciones bilaterales, pero sí de la sumisión que tiene el Estado mexicano frente a otras naciones.

La reforma que estamos por votar no tuvo un estudio profundo con especialistas en la materia, es una propuesta emanada por parte del Ejecutivo Federal, y que el Senado de la República pretende aprobar en los términos que se recibió.

En el país reina la impunidad y la corrupción.

En este sentido, no es viable permitir la entrada de agentes extranjeros armados cuando el Estado ha fracasado en la inalienable tarea de salvaguardar la vida y la paz de sus habitantes, qué decir de la seguridad pública.

Está documentado que las mismas fuerzas públicas, encargadas de la seguridad nacional, han sido las que han lastimado a la propia sociedad mexicana. En este contexto, ¿qué les espera a los ciudadanos mexicanos con la entrada de servidores públicos extranjeros, armados, a nuestro territorio?

Es asombroso que con estas modificaciones, el gobierno federal no se percate que en el fondo está aceptando su incapacidad para brindar seguridad a los Jefes de Estado que visitan el país.

Mediante esta modificación, que pretende aprobar, estarán reconociendo que las fuerzas de seguridad pública en México han fracasado en su tarea y que, por ello, se necesita que cada Jefe de Gobierno, o Ministro extranjero, se responsabilice de su propia seguridad y su resguardo.

Además, es una forma de aceptar que en las aduanas existe una incapacidad para la revisión de las mercancías que ingresan y exportan, y, por ello, los agentes deben de tener una injerencia mayor con la intimidación y portando armas.

En este sentido, el único aspecto positivo de este dictamen es que el Presidente de la República reconoce el fracaso de su estrategia en la seguridad y acepta que no es capaz de brindar seguridad a los Jefes de Estado en tránsito, ni a las mercancías en territorio nacional.

No será novedoso que agentes extranjeros porten armas en México, simplemente que ahora será al margen de la ley, y con el consentimiento del gobierno federal.

Es por ello que en nuestro grupo parlamentario estamos en contra de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Monreal Ávila.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente Salas, coordinador de los Senadores del PVEM.

El Senador Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Las modificaciones que se aprueban a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sí representan beneficios económicos positivos para México, y déjenme les digo el porqué: porque agiliza los trámites aduanales y los trámites en aeropuertos, porque los tiempos de espera serán menores tanto para elementos de seguridad de otros países, como para el público en general que representa tránsito local, particular o comercial. El personal de los puntos de revisión no perderá el tiempo en la revisión rutinaria, como se hace al día de hoy.

Con la reforma propuesta, se eficientiza el uso de los recursos económicos, recursos humanos y se ahorra tiempo. Es así como se propicia un mayor y más ágil tránsito comercial, con balance positivo para nuestro país.

En segundo lugar, el dictamen que en este momento se discute, efectivamente respeta el principio de reciprocidad internacional. El mayor argumento para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los otros, es primero cumplir con las obligaciones propias.

Si algún país no respeta los principios del derecho internacional, que se denuncie ante los organismos jurisdiccionales internacionales; para la validez del orden jurídico nacional como internacional se debe de partir del abandono de la venganza o represalias particulares. Se parte del reconocimiento de la misma fuerza y vigencia del derecho.

Adicionalmente, las modificaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos dan certeza y seguridad jurídica, pues reconocen y regulan situaciones que actualmente suceden sin mayor orden, control, ni seguimiento, y que en la situación en que actualmente se desarrollan, sí podrían representar un verdadero peligro para la seguridad nacional.

Al regular las conductas descritas en el dictamen se designan derechos, obligaciones y responsabilidades precisas.

Hay algunos que vienen a esta tribuna y se han autocalificado de cándidos o de inocentes, quieren situarse en una muralla que aísla a nuestro país, al estilo Venezuela.

Manifiestan ese temor a ese gigante que en una clara contradicción le llaman un gran país, pero al mismo tiempo lo califican de depredador.

Hablan de una traición a México, hablan de que terminaremos marcados; quiero decirles, de manera muy clara, que para las Senadoras y los Senadores del Partido Verde, estamos convencidos de que esto marca nuestro actuar como legisladores en ese compromiso de tener un México congruente, más abierto, un México más competitivo que le brinde mayores oportunidades para todas y todos los mexicanos, pero no es con ideas y con argumentos caducos que vamos a salir a informarle a los mexicanos de las decisiones que estamos tomando.

Dejar en momento muy claro que no sólo es con el vecino país del norte, no sólo son los Estados Unidos de Norteamérica, ejemplo de ello es la Alianza del Pacífico, la movilidad se ha incrementado notablemente, y México puede ser ese puente de enlace de esos países que integran la Alianza del Pacífico con América del Norte o bien con Europa.

No se puede ver, compañeras y compañeros, a la soberanía desde un concepto revolucionario, hay múltiples ejemplos de cómo también la soberanía ha venido evolucionando.

Ejemplo de ello, puede ser el reconocimiento de competencia de organismos internacionales para pronunciarse y sancionar actos del país, ejemplo de ello es el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

La soberanía evoluciona, sin vulnerar los derechos de los connacionales ni de nuestro país. Busca generar mayores oportunidades para México y para todas y todos los mexicanos, ejemplo de ello pueden ser dos temas que generan el mayor ingreso a nuestro país, y se los dejo para la reflexión, como puede ser el turismo y el comercio.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Puente Salas.

En uso de la palabra la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del PRD.

La Senadora Angélica de la Peña Gómez: Gracias, señor Presidente, con su venia. Señoras Senadoras, señores Senadores:

La finalidad de este dictamen, nos dicen las comisiones unidas, tiene por objeto generar una nueva regulación encaminada a fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con el resto del mundo, con el objeto de hacer, nos dicen, más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos y tiempos, impulsando un mayor beneficio económico para nuestro país.

También nos dicen que se busca establecer una regulación, homologar las obligaciones internacionales contraídas por México, adecuada para la correcta protección de personas internacionalmente protegidas en visitas de Jefes de Estado, de Gobierno, Ministros y altos funcionarios de otros países, etc., etc., etc.

Bien, sin embargo, al analizar el presente dictamen nos damos cuenta, y así se ha visto en la, permítanme decir, la polarización de la discusión de los riesgos que representa para el país el aprobar un dictamen como el que hoy se nos presenta, que debiera discutirse con mayor rigor.

Yo creo que si tenemos en este tema que pareciera, como dice, la exposición de motivos, estar inscrito en una gran cantidad de bondades, cómo es que tiene una reacción tan clara y precisa, tan evidente como la que aquí se ha expresado por quienes desde un lado y desde otro lado se ha venido expresando.

Se nos dice que se pretende garantizar también un esquema de cooperación bilateral para compartir instalaciones, realizar actividades de apoyo en la inspección aduanera y que los servidores públicos extranjeros de aduanas deberán encontrarse debidamente acreditados ante el gobierno federal; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional la autorización de los respectivos permisos extraordinarios, semestre tras semestre, tras semestre, y así hasta la eternidad puede mantener a estas personas armadas todo el tiempo en nuestro país.

Primero, hay que aclarar que los cuatro artículos que se están reformando de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que data de 1972 y reglamenta el artículo 10 de la Constitución, señala, de manera precisa, que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o de aduana.

Claro que nos preocupa la situación de Estados Unidos por la enorme frontera que tenemos con este país del norte, pero también por la historia que tenemos con Estados Unidos y que hoy, señoras y señores, está en la palestra de la opinión pública internacional la discusión sobre la situación de migrantes de los países de Centroamérica, de otros países, pero también de México, que intentan pasar a Estados Unidos y son repelidos por los agentes aduanales, por los agentes migratorios de Estados Unidos; no es lo mismo, por cierto, y eso faltó decirlo en la exposición de motivos, que no es lo mismo agentes migratorios que agentes aduanales.

Los agentes aduanales, por cierto, siguiendo la misma dinámica de cómo están inscritos en la legislación de Estados Unidos, también ésta ley sufrió una reforma, la ley de aduanas sufrió una reforma justamente para caracterizar no como servidores públicos a los agentes aduanales, sino para seguir esta dinámica de constitución de agentes aduanales a personas que no son servidores públicos, es decir, personas físicas que son contratadas, que tienen que pasar por una revisión, una capacitación y finalmente pasar una serie de pruebas para que se les dé la encomienda de agentes aduanales, exactamente como funcionan en Estados Unidos.

Pero los agentes migratorios son integrantes de la Patrulla Fronteriza, han, y todos sabemos, han asesinado a migrantes mexicanos haciendo uso de las armas letales que portan, y lo han hecho en Estados Unidos y lo han hecho también en territorio mexicano; sabemos cómo son.

Entonces, ahora se pretende darles permiso, con esta ley, para estar armados en territorio nacional, no hace falta reflexionar mucho para anticipar e intuir. Esa es nuestra preocupación, para saber cuáles son las terribles consecuencias de la reforma que hoy están apoyando el PRI y el PAN.

El artículo 28, otro de los cuatro artículos que reforman esta ley, dice:

"Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la aportación temporal de armas a los servidores públicos y extranjeros, de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el gobierno federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto".

Los acuerdos institucionales, por cierto, no requieren de pasar por ningún órgano legislativo, es una discrecionalidad por parte de las autoridades y que, por cierto, tampoco requieren de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos se celebran de una dependencia con otra, o con organismos

descentralizados de administración pública, o con organismos internacionales, y no tienen por qué ser inscritos de manera pública para tener el conocimiento y la forma en que se acuerda.

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha manifestado, en diferentes ocasiones, que la firma de los acuerdos interinstitucionales se sustentan en la costumbre internacional; sin embargo, en la Ley de Celebración de Tratados, en el artículo 7, que todavía es vigente, se establece que cuando se pretende celebrar un acuerdo interinstitucional, debe de informarse de ello a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual debe formular un dictamen acerca del procedimiento de suscribirlo.

Aquí, con la reforma a esta ley, por supuesto que también trasciende a otras leyes que no se están tomando en consideración.

Mi compañera Dolores Padierna mencionaba cuantas son. Las 49 aduanas que existen en diferentes secciones en el país, puntos de inspección y efectivamente no sabemos cuántas garitas se pretenda construir.

El Presidente de la República mencionó, no hace mucho, en Cancún, que se favorecerá a turistas y habitantes con la creación de estas garitas, que finalmente menciona él, deben de quedar en el pasado para favorecer el turismo en nuestro país.

Yo solamente quiero imaginarme las once aduanas que existen en el interior del país, entre las que se encuentran el Aeropuerto de la Ciudad de México, las que existen en Aguascalientes, Chihuahua, Guadalajara, Guanajuato, Estado de México, Monterrey, Puebla, Querétaro, Toluca, Torreón, lo terrible que va a ser tener, no solamente agentes aduanales, sino también agentes de migración, los policías de migración, claramente lo dice la iniciativa, incluso cuál tipo de arma tienen que usar, que es la que usan los agentes del FBI, desde hace varias decenas de años, eso es lo que usan los agentes del FBI lo que usa la policía norteamericana.

Entonces, lo que estamos decidiendo hoy con el voto en contra de todos los que aquí lo hemos expresado, debiera motivarnos a que, discutamos en serio con mucho mayor rigor lo que el PAN y el PRI pretenden lograr siguiendo un lineamiento que no le va a servir al país.

No es que estemos en una actitud de querer imaginarnos una soberanía abstracta, como si viviéramos en la luna. Sabemos que estamos en la globalidad, pero están decidiendo como lo que hoy pretenden, con esos cuatro artículos que reforman a esta ley, por supuesto, y, crónica anunciada, va a transgredir los derechos humanos, va a transgredir la vida, la seguridad de muchísimas personas, no sólo del país, también de otros países.

Me parece verdaderamente irresponsable lo que se pretende hacer aquí.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Tiene el uso de la palabra la Senadora María del Pilar Ortega Martínez, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora María del Pilar Ortega Martínez: Gracias, señor Presidente.

Vengo para fundamentar mi voto a favor del presente dictamen.

Voy a votar a favor del mismo, porque estoy convencida de que esta reforma, de que este instrumento será benéfico para nuestro país.

El día de hoy estamos discutiendo este dictamen que reforma y adiciona la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Este dictamen, esta reforma tiene como objetivo, como lo apunta el propio dictamen, fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera en México con el resto de los países, con el objeto de hacer más eficiente el tiempo, el tránsito de personas y mercancías, coincido en que esto traerá una reducción fundamental de costos y tiempos.

Creo que son tres los puntos medulares de esta propuesta: por un lado, el tema de la preinscripción aduanera de vehículos y mercancías, mecanismo de verificación conjunta de los dos estados, el de salida y el de destino, y que en nuestro país tendrá como responsable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En segundo lugar, el mecanismo de preinspección migratoria, que implica este mecanismo de verificación conjunta de ambos países por autoridades migratorias de los estados en instalaciones diseñadas para ello en el país de salida, y que esto evite volver a realizar la verificación en el país de destino.

Tercer punto, mecanismos de protección y seguridad para visitas de personas internacionalmente protegidas, como lo pueden ser funcionarios de alta sensibilidad.

En este sentido, como se ha discutido en este Pleno, se prevé que funcionarios aduanales mexicanos cuenten con autorización para la salida del territorio nacional de armas con las que cuentan, para el desempeño de sus funciones en territorio extranjero, y conforme al principio de reciprocidad, la propuesta de reforma establece la posibilidad de autorizar a funcionarios aduaneros extranjeros, debidamente acreditados ante el gobierno federal, el ingreso de armas al país, para participar, de manera conjunta, con funcionarios mexicanos en puntos de revisión de aduanas ubicadas en territorio mexicano.

En este sentido, es importante clarificar que el proyecto recoge, en todo momento, el principio de reciprocidad, particularmente, en este último punto, que ha sido tan debatido, y como sabemos en el ámbito del derecho internacional, el principio de reciprocidad es un concepto jurídico, universalmente aceptado, que puede ser aplicado como complemento a una norma nacional existe o como una respuesta a la conducta adoptada por otro estado.

En el mismo orden de ideas, actualmente la cooperación internacional en diversos ámbitos, se ha desarrollado, de manera que algunos países optan por unir sus fuerzas y capacidades para construir procesos administrativos y jurídicos sobre la base de la confianza mutua, es decir, la postura de la voluntad, ya sea bilateral entre países para lograr mejores relaciones en temas comerciales, de seguridad, justicia, etcétera.

Sin duda, la reciprocidad, en materia internacional, es un concepto práctico en las relaciones internacionales, mediante el desarrollo de relaciones de mutua confianza y obligaciones recíprocas a largo plazo.

Por ejemplo, cabe recordar que en materia de estatus diplomático, en la Convención de Viena, sobre relaciones diplomáticas, establece que respetando las disposiciones del Convenio, pueden aplicarse recíprocamente los países un trato más favorable en la materia.

En este contexto, cabe recordar que la cooperación en términos de la reciprocidad se basa en respetar el principio de la soberanía de los Estados.

En el tema concreto que hoy se plantea en este dictamen, debemos entender que la reforma y adición a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, abona beneficios en materia comercial a nuestro país, tal y como se desprende de los términos de este dictamen.

Podemos citar el tema de fortalecer, por ejemplo, la regulación actual para la implementación de procesos de preinscripción aduanera en una marco de cooperación bilateral con otros países, esto fortalece procesos aduaneros mediante la preinscripción en el país de origen de las mercancías, ello tendría como efecto, como bien se apunta en el proyecto que hoy se discute, el hacer más rápido y sencillo el flujo comercial, lo que sin duda reportará beneficios mutuos para los países que participan.

Siendo reiterativos sobre este tema, el hecho de hacer más rápido el proceso de inspección de mercancías, contribuirá también a incrementar el comercio entre México y los países con los que se pueda implementar esta medida bajo los principios que ya hemos señalado.

Por lo que respecta a la inspección migratoria, también es importante señalar que se fortalecerá el flujo de visitantes a nuestros destinos turísticos y de negocios, mediante el incremento del número de visitas internacionales derivadas de la reducción en costos, en trámites al llegar a nuestro país, además de la posibilidad de establecer nuevas rutas hacia México, como destino doméstico, sin necesidad de hacer conexiones, lo que conlleva a que se multipliquen los puntos de entrada y salida de turistas.

De igual manera, es menester señalar que los funcionarios aduaneros y migratorios extranjeros, que tendrían la posibilidad de ingresar a nuestro país con el uso de armas, también, y yo digo que este es un punto positivo: estarán sujetos a las disposiciones que el propio proyecto de reforma establece, es decir, atendiendo características de calibre del armamento, esto lejos de ser una debilidad, es una fortaleza pues finalmente la propia norma establece límites al armamento que puede ingresar a territorio mexicano.

Es importante señalar, también, y clarificar que estos funcionarios no podrán portar arma fuera del local o instalación migratoria o aduanera a la que fuesen comisionados.

Y, finalmente, no se trata de permisos permanentes, estamos hablando de una vigencia de permisos de seis meses con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización.

Creo que es importante también hacer referencia al tema de la seguridad que implica la reforma que se nos plantea, pues conforme al texto del dictamen se establece la posibilidad real de que personal de seguridad extranjera porte armas en territorio nacional pero bajo un principio de reciprocidad.

Y no se trata en ningún momento de perder soberanía o de dejar de manera endeble nuestro principio de soberanía nacional; se trata de un procedimiento en el que los agentes de seguridad asignados a mandatarios, ministros y otros altos funcionarios durante visitas oficiales, contarán con una autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para portar armas únicamente durante el tiempo de la visita de dicho funcionario.

Y, finalmente, es necesario señalar que los supuestos antes mencionados operarán, según lo disponen los artículos 28 y 28 Bis del proyecto de Decreto, en base a este principio multicitado de reciprocidad, lo que claramente indica que existe la posibilidad, es decir, de que servidores públicos de aduanas, de migración y de seguridad mexicana puedan hacer lo mismo en ejercicio de sus funciones en otro país, es decir, la consideración del ingreso está condicionada, por supuesto, a esta reciprocidad.

No se trata, pues, entonces de ceder la soberanía nacional, sino de normar procesos, que como ya se ha mencionado pueden ser y deben ser benéficos para nuestro país y para los países con que nuestro Estado sostiene relaciones diplomáticas y comerciales.

Es por ello que mi voto será a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senadora Pilar Ortega.

En uso de la palabra el Senador Fidel Demédecis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD.

Sonido en el escaño de don Manuel Bartlett.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: (Desde su escaño) Intervenir para hechos, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: ¿Cuáles hechos, Senador?

El Senador Manuel Bartlett Díaz: (Desde su escaño) De la Senadora Pilar.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Sobre qué, en concreto, ¿porque usted está listado para reservar toda la ley?

El Senador Manuel Bartlett Díaz: (Desde su escaño) Esas son las reservas, pero ahorita quiero hablar para hechos. Ahí se los explico en el micrófono si usted me autoriza con la benevolencia que ha estado usted manejando la sesión.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Vamos a escuchar al Senador Demédecis, que ya está en tribuna, y después resolvemos este asunto.

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: Muchas gracias, señor Presidente, con su venia. Compañeros Senadores, compañeras Senadoras:

Evidentemente se está dando una discusión ideológica entre los liberales y los conservadores, los que hemos luchado con todas nuestras fuerzas para hacer de este país, un país libre que sea capaz de tomar sus propias decisiones y que sea respetado en el concierto mundial por esa calidad.

Y por el otro lado, los que son afines al imperio, los que traicionaron los ideales de Hidalgo, de Morelos, Francisco Villa, de Emiliano Zapata y de todos aquellos patriotas que soñaban con un pueblo que tuviera lo elemental para vivir de manera digna; esa es la discusión que estamos dando en este momento.

Hablan de reciprocidad, quiere decir entonces que una vez firmada, aprobada esta ley por los conservadores, tendremos el ojo por ojo.

Quiero leerles lo que dicen algunos ciudadanos, solamente uno porque son muchos: dice alguien que se identifica como "Sony", "esta medida será un verdadero atentado a la sociedad civil que harán las autoridades mexicanas cuando, por quitarme estas pajas, un extranjero armado hasta los dientes acabe con la vida de civiles mexicanos desarmados, hombres, mujeres o niños, que al pasar por alguna situación "descontrolada", le hayan obligado a hacer uso de sus armas, la vida no se la devolverán y el castigo será ejemplar, o quedará libre de castigo por tener autorización del Estado mexicano de portar armas, de tirar a matar y tal vez por tener inmunidad diplomática".

Si los extranjeros tienen permiso de andar armados, quiere decir entonces que los mexicanos también andarán armados, se está permitiendo, de antemano, el uso indiscriminado de armas letales y de la violencia en sí misma, no tengamos nada que copiar a los modelos extranjeros.

¿No es suficiente ya la violencia diaria del país y las muertes?, ¿qué lógica puede tener un vende patrias sino la de permitir que las potencias extranjeras puedan ayudar impunemente? Eso es lo que dicen los ciudadanos de este país.

¿Cuáles han sido las relaciones de México con Estados Unidos? Vengan aquí a sostenernos compañeros conservadores, ¿cuál ha sido el beneficio de las relaciones de México con Estados Unidos a través de toda nuestra historia? Ha sido una relación de saqueos de nuestros recursos naturales, empezando por el petróleo.

Ha sido una historia vejaciones de nuestros connacionales que les violan sus derechos y los asesinan impunemente por quienes hoy pretenden darle cabida en nuestros puestos de control aduanero y nuestros puestos de control migratorio.

¿Cuáles han sido las relaciones de México con Estados Unidos? Relaciones en donde México siempre lleva las de perder.

Han comentado aquí algunos compañeros, y el argumento central ha sido que México, igual que con la reforma energética, igual que con el Tratado de Libre Comercio, igual que con los tratados que tienen que ver con Estados Unidos, por fin vamos a llegar a la tierra prometida.

Compañeros, ¿o no viven en este país, o no quieren darse cuenta de la situación dramática que tiene el pueblo de México? Las relaciones con Estados Unidos y con el imperialismo yanqui ¿Qué nos han traído?

Más de la mitad de la población en pobreza, más de 30 millones en pobreza alimentaria. Más de 30 por ciento de estos pobres alimentarios son niños, y ustedes insisten, en que por fin, si hoy aprobamos esta reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego, vamos a tener avances en la economía del país, y seguramente hasta están pensando que el recorte que ya anunció el Secretario de Hacienda no se va a llevar a cabo porque vamos a armar a los policías aduaneros que vienen de Estados Unidos, y vamos a armar a los agentes migratorios que también vienen de ese país.

¿Cuál ha sido el concepto o el término que se ha usado cuando se daña a la población civil? Los daños colaterales.

Sinceramente, compañeros conservadores, yo les pregunto. ¿Pueden o no asesinar connacionales con el argumento de que se resistieron a la autoridad o violaron la ley?

Sinceramente, compañeros Senadores, compañeras Senadoras ¿no se podrán dar estos casos?

¿Estamos, acaso, legalizando ya lo de Rápido y Furioso?

Hay una petición expresa de Obama, al Presidente Peña Nieto para que la avale el Senado de la República, díganlo, no tengan rubor. El pueblo de México está viendo este debate.

Compañeros Senadores, compañeras Senadoras: Decirles que el tener a estos agentes en las aduanas y en los pasos migratorios, representa lo que a Estados Unidos le encanta, y hoy lo vamos a avalar, el tema del espionaje.

Además de tener ya su embajada inmunidad, también la tendrán los espías en todas las aduanas y puestos migratorios.

¿Es un exceso de desconfianza en México? Porque el que venga a sostenerme aquí que no van a agarrar su libretita y van a apuntar todo lo que pasa en las aduanas y en los puestos migratorios, evidentemente está mintiendo, porque si a algún país le interesa saber qué pasa en cada uno de los países del mundo, ese es Estados Unidos, que se ha auto determinado: "El Policía del Planeta", y en países subdesarrollados como el nuestro, tienen a sus jilguerillos que les aprueban, les aprueban y les aprueban, aunque esas reformas aprobadas vayan en contra del pueblo de México.

Por estas razones, por supuesto que votaremos en contra este oprobio, que hoy pretende votarse en contra del pueblo de México.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Fidel Demédis.

El Senador Manuel Bartlett ha pedido el uso de la palabra para hechos, no obstante que ya participó. La verdad no hay procedimiento para impedirle el uso de la palabra, pero seguramente él atenderá estrictamente al tiempo que el Reglamento dispone para este tipo de intervenciones, cinco minutos, don Manuel, lo escuchamos con atención.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Sabio, señor Presidente. No hay modo de impedir cuando se pide para hechos. Le agradezco su generosidad.

Voy a tocar unos cuantos puntos porque, si volviéramos otra vez a lo que aquí se ha dicho por los defensores de la Iniciativa, vamos a repetir lo mismo.

Patricio Martínez, que por ahí anda todavía, sí los voy a mencionar, porque por ahí se descalifica sin mencionar, Patricio Martínez dice que se sorprende por los argumentos y por lo que se ha dicho en las comisiones y aquí, porque han sido una serie de ignorantes los que han participado. No tienen idea de lo que es la Iniciativa.

Cuando hemos desglosado, con toda claridad, que es una Iniciativa engañosa, falsa, que establece toda una serie de mecanismos aduaneros, y de todos estos servicios migratorios ¿Verdad? y que no presentan ningún argumento a favor de que porten armas agentes extranjeros en dos de los servicios más delicados de este país.

¡Claro que lo hemos explicado, Patricio, con toda claridad, con toda claridad! No hay que sorprenderse, porque lo han venido a repetir otra vez.

El mismo Senador Patricio Martínez, volvió a lo mismo, a que esto es una maravilla, a que el TLC fue la gran apertura, dejando a la mitad de la población en la miseria como estamos, pero en fin, sería otro tema; que los que se amurallan no van a dejar que el país prospere; que el estar en contra de esta Iniciativa mercantilista es un error.

Pero nadie está en contra de ella, Senador. Estamos en contra de que se use como pretexto todo este alegato de párrafos y párrafos para terminar diciendo: "Y se permite para que estén en situaciones óptimas, se permite que porten armas".

Nadie está en contra, nadie quiere amurallarse, de ninguna manera. Lo que estamos diciendo, que en efecto, el meter a México a esos agentes extranjeros, que los conocemos bien, usted y nosotros y todos los que están aquí, a ejercer funciones de autoridad es un absurdo, y sí es un atentado contra la soberanía nacional, de hecho concreto, no de una soberanía antigua, de una soberanía anacrónica, como se ha dicho, no señor, es un enorme error meter a agentes extranjeros armados a este país a actividades que son muy delicadas.

Estamos ya ahorita, y lo decíamos en la anterior intervención, estamos ya sirviendo de policía migratoria a los Estados Unidos. Sabemos lo que están haciendo, lo que se ha convertido el servicio migratorio mexicano en una policía represiva, es porque están metidos ahí.

Y cuando hablamos del Border Patrol, que se nos corrige para decir que no es el Border Patrol, bueno, claro, Border, si leemos en inglés, algunos, es frontera, pero esos salvajes son los que han matado a mexicanos ¡Eh! y los demás que están en todo el territorio americano, estas policías están acusadas de toda clase de abusos, esos son los que vamos a meter aquí, eso es lo que es un error, no este amurallamiento, ni mucho menos.

De manera que no estoy de acuerdo en que se sorprenda, sorprendido estoy de que se saquen temas que no habíamos dicho.

Un tema. Yo estoy de acuerdo en el patriotismo histórico, yo estoy de acuerdo en el patriotismo de pedigrí de los de Chihuahua, ese es un gran patriotismo.

No, Patricio, el patriotismo es hoy, aquí, aquí se defiende a la patria, aquí se debe impedir que los Estados Unidos, que es lo que están haciendo, impongan las condiciones para que se haga todo este rollo, ¿verdad?, es el patriotismo que necesitamos, el de ahora, el otro, pues el otro es anacronismo, querido Patricio.

Ese patriotismo, sí hay que mencionarlo, lo de la historia, pero el patriotismo se requiere hoy.

Cordero, Secretario de Hacienda, me dice, aquí está, que él participó en estos convenios. Sí, saben ustedes que el convenio que menciona el dictamen, y lo sabrá muy bien el ex Secretario de Hacienda, no está, no es éste de ahora, es uno viejísimo, es el que ha de haber aplicado Cordero en su momento, en todos estos acuerdos, verdad.

Pero volvemos a lo mismo, Cordero nos dice que es una maravilla, que vamos a vender más, que turistas harán rica la costa de Guerrero y de Oaxaca, porque van a llegar, sin ningún problema, en aviones chárter, y nos van a dejar millones de dólares, un poco de mota y de lo demás, pero en fin.

Pero lo único que nos dicen, tanto Patricio, como Cordero, ¿cuál es su argumento para que vengan armados?

Dice, termino, mi agradecimiento, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Manuel Bartlett.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Dice, Cordero, es que es el protocolo. Ah, chihuahua, el protocolo de los Estados Unidos, lo tenemos que aceptar. Pues vamos a tener que aceptar muchas cosas.

No, éste no es un asunto de protocolo.

Vamos a crecer y a empujar, y tienen que tener armas. Ahí en las comisiones, alguien dijo, por cierto, es que las armas van con el uniforme, pues póngale una de plástico. No podemos aceptar protocolos que impongan los Estados Unidos en México.

Y el argumento de Patricio Martínez, que también estuvo muy enjundioso, es que por qué, y lo tengo anotado, por qué vamos a tener mexicanos allá y entonces hay que tener americanos allá. Como si fuera igual.

¿Qué no saben lo que es Estados Unidos?

¿Qué no saben lo que es un Hegemón?

¿Ustedes creen que van a obedecer, mantenerse en esos límites? ¿Ustedes creen eso?

Y van a aceptar lo que dice Estados Unidos, queremos ya estar allí, porque es el protocolo. No, señores, perdón, con el respeto a mis amigos y la simpatía que tengo por muchos de ustedes, diría yo todos.

Es, yo no lo dije, es traición a la patria. Si es, considero, que es traición a la patria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Manuel Bartlett.

Finalmente, en uso de la palabra el Senador Omar Fayad Meneses.

El Senador Omar Fayad Meneses: Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores: Pensé en no subir a esta tribuna, porque creí además que este dictamen no iba a requerir mucha discusión, por el tema que se trata.

Pero, después de escuchar las intervenciones de las y los Senadores, decidí hacerlo, porque más que venir a generar polémica, más que tratar de picar a un debate infructuoso, decidí a venirles a compartir experiencias de vida, que puedan servir para ayudarlos a tomar la mejor decisión en el debate que hoy estamos teniendo y que va a recaer en una votación inmediatamente después.

Decían algunos compañeros de mi Partido, no sean ilusos, no vas a convencer a nadie, de que vote a favor del dictamen, que ya haya decidido no hacerlo.

Sin embargo, nunca perderé la ilusión, de que con argumentos y compartiéndoles experiencia de vida, pueda convencer a alguno de los compañeros o de las compañeras que han manifestado la posibilidad de votar en contra.

Sí tengo la ilusión de convencerlos, porque tengo una experiencia que contarles.

Porque aquí, si bien es cierto, los 128 integrantes de este cuerpo colegiado, somos iguales. La vida nos ha llevado por caminos distintos. Y además de ser persona y ciudadano en esta vida, tuve el privilegio quizá a diferencia de los otros 127 compañeros, de haber sido el responsable de la operación de las aduanas del país, en 1998. El Administrador General de Aduanas.

Y les quise compartir esta experiencia de vida, con casos muy concretos, que van a aclarar dudas. Porque si bien comparto casi todo los argumentos de quienes vinieron a hablar a favor, también comparto muchas de las preocupaciones de quienes vinieron a hablar en contra.

Y dentro de esas preocupaciones, quiero decirles la que me pareció fundamental aclarar con la experiencia de vida. Comparto con quien dice que no simplemente por armar agentes migratorios o aduaneros, vamos a mejorar el servicio, y vamos a mejorar la economía. No es cierto, y comparto el argumento, de quien señala esta situación.

Lo que si comparto y hoy les externo, es que el mecanismo de cooperación internacional que tiene que activarse, requiere de protocolos, que no fijamos en México. No somos una isla, somos un país en un mundo globalizado, que tiene que atender compromisos del derecho internacional, tal cual están establecidos en las normas internacionales, en los tratados internacionales; mecanismos de cooperación que se van a activar, si hacemos nosotros las adecuaciones que tenemos que hacer y cumplimos nuestra parte en esos mecanismos de cooperación.

No es el hecho de ponerle a alguien una pistola y que por eso se mejore un servicio. No, si no que activamos un mecanismo.

Pero ahora les paso a compartir como experiencia de vida, como si se mejora el servicio. Y lo digo como ciudadano y como ex administrador de aduanas.

¿Alguno de ustedes ha vivido o ha visto el vía crucis que significa tratar de cruzar un camión con mercancías de Estados Unidos a México o de México a Estados Unidos? En donde si fueran ustedes empresarios, pudieran observar la revisión de salida y la revisión de entrada, es una locura. Migración a la salida, migración a la entrada; aduana a la salida, aduana a la entrada.

Estos mecanismos de cooperación van a fusionar esas dos revisiones, para hacer una sola revisión, y no se pierda, como hoy, el tiempo, a veces, tres horas, tres horas para cruzar un camión.

¿Han visto ustedes el Puerto de Veracruz, el tiempo que un buque logra desaduanar la mercancía? A veces seis o más horas. Esto, creo que si logramos fusionarlo, va a permitir extraordinarios resultados y eso sí va a agilizar el comercio...

La Senadora Dolores Padierna Luna: (Desde su escaño) Señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Permítame, Senador Fayad Meneses.

Sonido en el escaño de la Senadora Dolores Padierna.

La Senadora Dolores Padierna Luna: (Desde su escaño) Señor Presidente, preguntarle a usted, si me permitiera formular una pregunta al señor Senador.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Depende del ponente.

El Senador Omar Fayad Meneses: Con todo cariño y con todo respeto. Dije que venía a compartir una historia de vida. Déjenme terminarla, y si quiere al finalizar mi participación, con mucho cariño y con el respeto que siempre he tenido por la Senadora Dolores Padierna.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senadora.

Sonido en el escaño del Senador Blásquez Salinas, también está pidiendo, sonido en su escaño.

El Senador Omar Fayad Meneses: Es que saben, yo tengo un problema, me desconcentro, pierdo la concentración.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Permítame, Senador Fayad Meneses.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: (Desde su escaño) No es la intención. Que me inscriba para hechos, inmediatamente después de que el Senador concluya el testimonio de vida que nos narra.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Adelante, Senador Fayad Meneses.

El Senador Omar Fayad Meneses: Se sale uno de concentración. Por eso, ya ven, no es porque uno no quiera contestar preguntas, pero pierde uno la inspiración, la emoción para tratar de convencer a quien uno trata de convencer.

Pero en fin, les decía que la experiencia es terrible. No se les hace mejorar, que como personas o pasajeros vamos a viajar a un país como los Estados Unidos, y no solamente hablamos de Estados Unidos, este es un mecanismo internacional de cooperación, lo mismo facilitemos para todos los países.

Imaginense que van a salir de un país de Asia o de Europa, y resulta ser que cuando llegas al país hay un trámite que no pasaste y te tienen que regresar.

Bueno, yo lo que creo, compañeras y compañeros, es mejor que te digan en tu país de origen, que si por cualquier trámite migratorio o aduanero no vas a poder llegar a tu destino final te lo digan aquí en México y no te hagan hacer un viaje de 18 o 20 horas.

Concluyo diciéndoles, es un mecanismo de cooperación internacional que tiene límites y tiene reglas, no es arbitrario, no van a venir aquí todos los agentes armados de Estados Unidos, no.

Van a estar armados dentro de los recintos que se destinen, sólo los que se destinen, tengan oficinas para ese destino, comisión para ese destino, tiempo definido, tiempo determinado. Y además algo, no tienen inmunidad diplomática.

Y perdonen aquí el comentario que voy hacer. Ni nosotros tenemos inmunidad diplomática, menos van a tener inmunidad diplomática los agentes de la policía.

No confundamos, no es el tema del Border Patrol, migración y aduanas.

De verdad, en mi experiencia el ciudadano pide a gritos que no le hagan cuatro revisiones para salir a veces a viajes necesarios por muerte, por enfermedad o por cualquier otra circunstancia. Ayudemos a la gente y entrémosle a un mecanismo de cooperación internacional que sirve a todos.

Por su atención, y espero haber convencido cuando menos a alguien, con eso me sentiré enormemente satisfecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Omar Fayad Meneses.

Recibimos en la Mesa Directiva los textos de las intervenciones de los Senadores Zoé Robledo Aburto y Ángel Benjamín Robles Montoya, que se manifiestan en contra de este dictamen. Ambos textos se integrarán al Diario de los Debates.

El Senador Zoé Robledo Aburto: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros:

Ya se ha dicho: este dictamen autoriza la portación de armas a los agentes extranjeros que participen en la revisión migratoria y aduanal en los puntos de tránsito del país.

Pero quisiera hacer un recordatorio que muchas veces se nos olvida: México tiene dos fronteras.

Y es que se ha hablado del tránsito de mercancías, del dinamismo comercial, del desarrollo del sector turístico, y de procesos aduaneros ágiles; pero se ha hecho con un solo enfoque: la frontera norte.

Nuestra frontera sur tiene graves carencias y ha sido señalada por instancias como la RAND Corporation, en 2007, como un territorio que presenta variables que predicen ingobernabilidad. Incluso la ponen en el mismo plano de fronteras como la de Afganistán con Paquistán, la de África occidental o la de Colombia y Venezuela, ahí donde es territorio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Así ve nuestra frontera Estados Unidos.

De ocho variables que predicen ingobernabilidad, según RAND, hay siete presentes en la frontera México-Guatemala: Ausencia de autoridades, falta de infraestructura física, resistencia social y cultural, grupos armados organizados, redes criminales, población con acceso a armas y falta de controles fronterizos.

Esa es nuestra Frontera Sur: porosa y violenta. Este dictamen, al permitir que haya agentes extranjeros armados, puede agravar la situación de la frontera sur.

Quisiera hacer otro recordatorio: según el Instituto Nacional de Migración, hay tres tipos de puntos de tránsito internacional: aéreo, marítimo y terrestre.

En México no sólo hay exportaciones e importaciones; aquí convergen distintos movimientos migratorios. Es un país de origen, destino, retorno y tránsito de migrantes, muchos de los cuales lo hacen caminando.

En nuestro país hay 191 puntos destinados al tránsito internacional. De ellos, 65 son aéreos, 67 son marítimos y 59 son terrestres.

En la frontera sur del país, que mide 1,149 km e incluye a los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, hay 11 puntos de internación terrestres, prácticamente el 20%; 6 de los cuales están en Chiapas.

Organizaciones de la sociedad civil organizada indican que el promedio anual de migrantes centroamericanos indocumentados que ingresan al país podría ser de hasta 400 mil.

De nuevo: Este dictamen no propone mejorar la infraestructura ni capacitar al personal de los puntos de tránsito internacional terrestres. Sólo permite que haya agentes armados.

Compañeras y compañeros:

Que una práctica sea recurrente, no es motivo suficiente para legalizarla. Formalizar prácticas informales no las regula ni las ordena.

¿Cómo asegurar que los agentes extranjeros no usarán las armas fuera de sus puestos de trabajo?

¿Cómo asegurar que la portación de armas por parte de estos agentes extranjeros no vulnerará la seguridad de los migrantes?

Permitir que los agentes migratorios extranjeros porten armas, vulnera, aún más, la seguridad y los derechos humanos de los migrantes que entran a México, sobre todo quienes lo hacen por la frontera sur.

Entendámoslo: no todas las personas que entran a México son turistas.

Entendámoslo: no todos los puntos de tránsito migratorios en nuestro país son comerciales.

Entendámoslo: nuestras fronteras al sur no son modernas ni dinámicas.

Entendámoslo: no es lo mismo colindar con San Diego que con El Quiché.

Entendámoslo: no es lo mismo armar a agentes estadounidenses que a agentes guatemaltecos, por una razón: no tienen el mismo desarrollo institucional.

Entendámoslo, porque este dictamen NO lo entiende.

Por eso mi voto es en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El proyecto de dictamen que se pone a consideración de estas Comisiones Unidas, plantea diversas reformas y adiciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el objetivo de permitir a servidores públicos

aduanales y migratorios extranjeros, así como agentes de seguridad de funcionarios extranjeros, la portación temporal de armas de fuego en territorio nacional, mediante autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional a solicitud de la Secretaría de Gobernación (para agentes migratorios), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (para agentes aduanales) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (para personal de seguridad de funcionarios extranjeros).

El proyecto puntualiza que tales autorizaciones de portación de armas para servidores públicos extranjeros quedan sujetas al principio de reciprocidad y a la previa existencia de acuerdos interinstitucionales.

Para sustentar la aprobación de la reforma, derivada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 24 de febrero de 2015, el apartado de Consideraciones señala una serie de argumentos de carácter económico y comercial que, a juicio del suscrito, en nada se relacionan con el fondo y objetivos de la iniciativa.

De manera sucinta, los argumentos en los que las Comisiones Unidas sustentan la aprobación se refieren a la generación de beneficios derivados de una mayor eficiencia en los flujos aduanales y migratorios, a partir de mejores mecanismos de coordinación entre autoridades nacionales y extranjeras en ambas materias, lo que además servirá para impulsar e incentivar el comercio y el turismo, generándose así un incremento en la competitividad del país.

En ese orden de ideas el suscrito no comparte en absoluto los argumentos con que el presente dictamen sustenta la reforma planteada, ya que de ninguna manera implicará beneficios de carácter económico para nuestro país, pues resulta absolutamente inconcebible que la sola portación de armas pueda hacer más eficiente la actividad económica, la competitividad o los esquemas de cooperación que ya existen y que en nada son modificados con esta reforma.

Dicho de otra manera, tales argumentos serían creíbles si los mecanismos y procedimientos de pre-inspección migratoria y aduanal fueran modificados, o si se realizaran reformas a diversos ordenamientos en las materias, pero el presente dictamen únicamente modifica la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para permitir la portación de armas por parte de agentes migratorios y aduanales extranjeros, así como personal de seguridad de funcionarios extranjeros.

Es decir, la presente reforma no modifica la dinámica o los procedimientos de pre- inspecciones aduanales y migratorias. Éstas seguirán siendo iguales y la única diferencia es que el agente portará un arma al momento de realizarlas.

Por lo tanto resulta absolutamente falaz que esta reforma vaya a generar beneficios de carácter económico, pues no existe ningún nexo o relación causal entre la portación de un arma y un impulso al flujo migratorio y comercial.

En tal virtud, externo mi oposición a que el presente dictamen se funde en argumentos de carácter económico y comercial que en nada se relacionan con la reforma analizada.

Ahora bien, acaso la única virtud que podría poseer el presente proyecto sería la de regular una situación que ya acontece en los hechos, como lo es la portación de armas por parte del personal de seguridad de funcionarios públicos extranjeros de visita en nuestro país. Resultaría ingenuo suponer que los miembros del equipo de seguridad de un Presidente extranjero en visita oficial vienen a nuestro país desarmados.

Sin embargo, incluso en este punto el dictamen resulta insuficiente, pues establece como requisito la especificación del lugar o establecimiento en que el agente llevará a cabo su labor y en el que se le permitirá la portación, pero no toma en consideración que la portación de arma se lleva a cabo también fuera de la instalación en donde el agente migratorio, aduanal o de seguridad realiza su función, por ejemplo en el lugar donde se hospeda, o a lo largo del trayecto del lugar de hospedaje al de su función.

El dictamen tampoco considera que con frecuencia, el personal de seguridad de funcionarios extranjeros arriba a territorio nacional con anticipación a la visita del funcionario, y por ende sería necesario prever o bien prohibir su portación de armas durante ese lapso de tiempo, sin embargo en este punto el dictamen es omiso y por lo tanto su regulación resulta incompleta.

Otro de los aspectos que mayor preocupación genera el presente dictamen, se relaciona de manera específica con la portación de armas por parte de agentes migratorios, toda vez que el dictamen analiza su portación de armas solamente desde un enfoque de eficiencia operativa, pero no desde una perspectiva de riesgo para los derechos humanos de las personas que cruzan la frontera y que serán sujetas a revisión por parte de agentes armados.

En este punto conviene recordar los casos de abusos y excesos cometidos por agentes migratorios, tanto nacionales como extranjeros, en el ejercicio de sus funciones, particularmente durante la revisión a las personas.

Por ello resulta fundado asegurar que existe un riesgo para los derechos humanos de las personas sujetas a revisión por parte de agentes migratorios que hoy en día, sin portar armas, cometen cualquier cantidad de abusos y quedan en total impunidad.

Esto es algo que de ninguna manera deberíamos soslayar, pero este dictamen lo hace, en aras de falaces beneficios económicos.

Es cuanto, señor Presidente.

Se abrió la posibilidad de que el Senador Marco Antonio Blásquez Salinas hable por cinco minutos.

El Senador Marco Antonio Blásquez Salinas: Muchas gracias, señor Presidente.

De una cosa me convenció el Senador Fayad, y es de que esta iniciativa no traerá ventajas económicas al país, que fue el argumento madre de la mayor parte de los oradores que intervinieron aquí para promover esta iniciativa.

Un hombre de su experiencia que, efectivamente, fue AGA, Administrador General de Aduanas, en algún tiempo y muy brillante, nos dice que no tiene nada que ver el impulso a las actividades económicas, como: el turismo, el turismo médico, en fin, son protocolos.

Nosotros sabemos que el país en su globalización tiene que atender inclusive mandatos que están más allá de su propia esfera constitucional, lo vemos, por ejemplo, en el área de Aeronáutica Civil, donde ningún gobierno está por encima de los mandatos de la Aeronáutica Civil.

Sin embargo, quiero decir aquí, y fue porque un compañero me señala, de que ratifico mi respeto y mi reconocimiento a los Estados Unidos, y porque conozco ese país, porque me desplazo por las calles de Los Ángeles, de Nueva York o de Boston; como me desplazo por las calles del Zócalo de la Ciudad o de mi querida Tijuana o Mexicali; y porque lo he visto casi todo en los Estados Unidos.

He visto redadas, he visto maltrato a los compatriotas mexicanos, a la raza afroamericana. Recientemente la televisión nos obsequia imágenes terribles, de cómo se hace uso indiscriminado de las armas por parte de los efectivos de la Patrulla Fronteriza o de las propias patrullas de las ciudades o de los estados.

Sin embargo, sí quiero dejar muy claro que, hablando de protocolos, Estados Unidos no promueve la colaboración, el turismo y las buenas relaciones del buen vecino con las armas, esto lo promueve en reuniones bilaterales, lo promueven los ambigües en las reuniones ejecutivas que organizan los estadounidenses, y les salen muy bien en los cócteles, en los bancos, en las reuniones, en las grandes instituciones que tienen.

Las armas las usan para invadir y para dominar. De manera que sí quisiera que quedara asentado, inclusive, señor Presidente, en el Diario de los Debates esta intervención a cabalidad, porque se ha hablado aquí de una traición, y yo la quiero extender, el comentario, a que los Senadores estamos aquí porque nosotros aprobamos los tratados internacionales, porque los Senadores somos garantes de la soberanía.

Y me parece que si a algunos les pareciera exagerada la expresión de que hay una traición a México, pues entonces yo lo que quiero aquí decir es que, por lo menos creo, que sí faltamos a ese mandato que nuestros electores nos dieron.

Y que es el ser garantes de la soberanía, no obstante los protocolos, y no obstante los muchos compromisos que, sabemos, el país adquiere cuando se globaliza.

Muchos los hemos aceptado a regañadientes, en materia de telecomunicaciones, otros en materia energética, pero este en particular, que tiene que ver con un área tan sensible para los estadounidenses, como es el uso de las armas, sí me parece que hemos faltado a esa misión y a esa encomienda, por la cual estamos aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Marco Antonio Blásquez Salinas.

Ha concluido la lista de oradores en lo general y, por tanto, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Informo a la Asamblea que el Senador Manuel Bartlett ha reservado los artículos 11, 27, 28 y 28 Bis; y los transitorios primero y segundo, es decir, todo.

Por tanto, se concede el uso de la palabra al Senador Manuel Bartlett, para presentar su propuesta, que va en el sentido de que los artículos, que son materia del dictamen, permanezcan sin cambios, es decir, que se mantengan en los términos de la ley en vigor.

Adelante, Senador Manuel Bartlett Díaz.

El Senador Manuel Bartlett Díaz: Agradezco la posibilidad de hablar en lo particular de la ley, porque a final de cuentas, como lo he dicho, el dictamen es, sobre todo, esos artículos, simplemente que debe de autorizarse las armas.

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos ha sido siempre restringida a los mexicanos, así está establecido aquí cuando dice en el artículo 27: "A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de inmigrados, salvo el caso de permiso de licencia temporal para turistas con fines deportivos".

Y le meten aquí este injerto: "La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios, ingreso y portación temporal de armas, a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas en los casos, y con los requisitos previsto en el artículo del mismo", o sea, le meten eso a una ley restrictiva, le meten un párrafo para abrirla totalmente.

Segundo, en el artículo 28 con base en el principio de reciprocidad, que ya dijimos que no existe ni está demostrado en ningún lado, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a servidores públicos extranjeros, de aduanas y migración, que participen, es lo que quería señalar, en la revisión migratoria, fíjense que aquí dice que estarán limitados, ya lo había dicho la Senadora Padierna con todo cuidado, que participen en revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías.

O sea, no es cierto que esté regulado, como lo dicen en sus argumentos aquí y vagamente en la ley. No está limitado a las oficinas, habla hasta de instalaciones sin definir las.

Aquí nos dice: "Que participen en los puntos de tránsito internacionales, o el despacho conjunto de mercancías".

Ahora, esto, algunos dijeron: "no nos vamos a encontrar a agentes extranjeros pululando por todo el país". No, sí nos los vamos a encontrar, claro que sí, aquí está en los puntos de tránsito.

Pero, además, otro asunto de gran importancia que no se ha tratado, en la revisión migratoria, dice: "conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que se deberán hacer al efecto".

O sea, que eso queda abierto para que, además, todos los puntos de tránsito de esto y lo otro, que son todos los caminos que circulan, y que en riesgo de su vida los migrantes que son atacados y agredidos por lo mexicanos, ahora serán por los extranjeros, que ahí van a estar pendientes de que no pasen.

No solamente no tienen la posibilidad de actuar en todos estos caminos de tránsito, sino que, además, conforme, fíjense lo que están poniendo a aprobación, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

O sea, vamos a estar a la espera de que los Estados Unidos, con esa flexibilidad que sostienen a nivel mundial, los Estados Unidos y México acuerden, con aduanas, acuerden las características de esto y abrirlo más, o sea, no está cerrado.

Aquí se dijo: "Y no van a poderse mover". No es cierto, va a estar en todos lados y, además, conforme a los acuerdos interinstitucionales que son inconstitucionales, pero que le deja a la Secretaría de Hacienda toda la posibilidad de aceptar lo que los americanos le impongan, que es el caso de esto, ¿verdad?

Esto es lo que deja en manos de quién, pues de los Estados Unidos, porque son los que van a firmar los acuerdos interinstitucionales.

Por otro lado, no solamente se refiere a eso, sino también en el artículo siguiente, en el 28, en el caso de servidores públicos mexicanos, con base en el principio de reciprocidad que no existe, ni existirá; tendrán algunos acuerdos en estos hasta donde quieran llegar los Estados Unidos, los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo.

O sea, que todo, por eso pedía yo que se anularan todos estos añadidos que cambian el sentido mismo de una ley restrictiva, la abre para los extranjeros sin ninguna limitación.

Vamos a tener, sí, tropas de agentes extranjeros en todo el territorio nacional.

Por otro lado, y con eso termino, agradeciéndole al Presidente su generosidad que siempre ha manifestado, se habla en el dictamen de un acuerdo, que no es el acuerdo que mencionaba el Senador Cordero, es un acuerdo viejo, que ni siquiera está publicado, es un acuerdo interinstitucional que lo manejan en secreto, el fundamento es un acuerdo que no está publicado, pero mencionan a Canadá, dicen: "Bueno, si los canadienses ya lo hacen, fíjense ustedes en el aeropuerto fulano han pasado millones y ahí hay tal y tal cosa".

Les voy a leer, nada más, una nota rápidamente sobre Estados Unidos y Canadá, que Canadá está sufriendo las mismas presiones, ahora con un señor Harper que es un profundo reaccionario que quiere ir más allá de lo que se ha aceptado en Canadá. Ya verán que viene otra medida que va a ser la militarización de México, que es la militarización que están empujando en Canadá.

Termino. Aquí hay un análisis a fondo del problema que tienen los canadienses con estos acuerdos, dice: "esa inspección pre-aduanal, en Canadá, el acuerdo depende de que ambas partes superen sus diferencias sobre las facultades que tendrían los agentes estadounidenses en territorio canadiense". De acuerdo que superen lo que está diciendo aquí: "las pretensiones y exigencias de los agentes estadounidenses en territorio canadiense".

Y aquí se dice: "se han formado equipos integrados y se ha generado, dice una funcionaria de la Cámara regional del Congreso, una absoluta pesadilla".

Pero ni es cierto que esté ahí funcionando bien, tienen que estar aguantando si llegan al acuerdo, aceptando lo que los agentes estadounidenses les exigen a los canadienses.

Y eso va a pasar aquí porque ya no hay nada que los detenga, una vez que lo abramos, a ver quién los saca, a ver quién les hace caso.

Ahí les invito a platicar con el Border Patrol y sus congéneres racistas, contrarios a los mexicanos, aún de origen mexicano, y les están abriendo la puerta a esa chusma armada que viola la soberanía nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias, Senador Bartlett Díaz.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por el Senador Manuel Bartlett. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

No se admiten las propuestas, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Al no haber más reservas, vamos a poner a votación en lo general y en lo particular el dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen.

VER VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 79 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Les informo que la Secretaría de la Mesa Directiva publicará el registro de los votos que se recibieron fuera del sistema electrónico, en el reporte de votación de este asunto.

En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

14-04-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

Diario de los Debates, 14 de abril de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo Único. Se reforman los artículos 11, último párrafo; 27 y 28; y se adiciona el artículo 28 Bis, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

a) a l)...

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los estados o de los municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que i se refieren-los artículos 28 y 28 Bis de esta ley.

Artículo 27. A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente ley.

Artículo 28.- Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente

acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;
- IV. Duración de la comisión oficial;
- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;
- VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y
- VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

Artículo 28 Bis. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;

II. Duración y lugar de la visita oficial;

III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros; y

IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la administración pública federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 9 de abril de 2015.— Senador José Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

23-04-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 288 votos en pro, 82 en contra y 9 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2015.

Discusión y votación, 23 de abril de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados se turnó para estudio y dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por el titular del Ejecutivo Federal.

Con fundamento en las facultades establecidas en los Artículos 39, 45 numeral 6 incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la Minuta referida, esta Comisión somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, elaborado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Defensa Nacional, encargada del análisis y dictamen de la Minuta de mérito, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Minuta.

En el apartado “**CONTENIDO DE LA MINUTA**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de este Dictamen.

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Cámara de Senadores de fecha 24 de febrero de 2015, el titular del Ejecutivo Federal, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Dicha iniciativa se acompañó de los oficios números 353.A.0054 y 315-A-00460 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en términos de lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contienen el Dictamen de Impacto Presupuestario.

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; Gobernación; y Estudios Legislativos, para análisis y dictamen correspondiente.

2. El 9 de abril de 2015 el pleno del Senado de la República aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; Gobernación; y de Estudios Legislativos.

Dicha Minuta, que es materia de este dictamen, fue aprobada por la Colegisladora en lo general y en lo particular por mayoría de 78 votos en pro, 20 en contra y 2 abstenciones.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó remitir la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados para efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El 14 de abril de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta a la Comisión de Defensa Nacional, para estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, aprobada el 9 de abril por el Senado de la República pretende facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a otorgar, con base en el principio de reciprocidad internacional, permisos extraordinarios de portación de armas de fuego a: funcionarios aduaneros extranjeros en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en territorio mexicano y nacionales que participen en el extranjero; Servidores públicos de migración nacionales y extranjeros que participen en la revisión migratoria de tránsito internacional; y, al personal de seguridad que acompañe a funcionarios en visitas de alto nivel provenientes de estados extranjeros u organismos internacionales, que por la naturaleza de sus funciones o su investidura requieren de mecanismos especiales de protección y seguridad.

Lo anterior, con el objeto de fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de nuestro país con el resto del mundo, para hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, reduciendo costos y tiempos, impulsando un mayor beneficio económico para nuestro país.

Asimismo, se pretende contar con una legislación acorde con las obligaciones internacionales contraídas por México para el resguardo de personas internacionalmente protegidas, con la finalidad de brindar certeza jurídica y una adecuada protección de Jefes de Estado, de gobierno, ministros y altos funcionarios de otros países, en visitas oficiales a México.

Al respecto, la Colegisladora aprobó las reformas propuestas por el titular del Ejecutivo Federal, al considerar que éstas contraen diversos beneficios en materia de:

- Establecerá un esquema apto para el desarrollo de las funciones por parte de servidores públicos nacionales en territorio extranjero o extranjeros en territorio nacional que realicen actividades de pre-inspección migratoria en los puntos de tránsito internacionales.
- Generará control, ya que los servidores públicos extranjeros de migración deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal. La Secretaría de Gobernación deberá tramitar ante la SEDENA, la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de portación temporal de armas.
- Coadyuvará al establecimiento de un sistema de atención migratorio recíproco de viajeros hacia destinos internacionales atendido por agentes extranjeros, que impactará positivamente en el turismo de México.
- Sentará las bases para ofrecer las condiciones idóneas a servidores públicos nacionales en territorio extranjero o extranjeros en territorio nacional que realicen actividades de pre-inspección aduanera en los lugares autorizados y habilitados para tal efecto ya sea en territorio mexicano o extranjero.
- Generará control, ya que los servidores públicos extranjeros de aduanas deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la responsable de tramitar ante la SEDENA, la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de portación temporal de armas.
- La implementación de operaciones de preinscripción en cooperación con diversos países permitirá incrementar la eficiencia y disminuir los costos de transacciones de forma recíproca para el tránsito de mercancías, mediante el asentamiento de las bases para el pre-despacho aduanal.

La autorización de ingreso y portación de armas de fuego que en su caso emita la SEDENA a, tendrá las siguientes **restricciones**:

- El arma autorizada, corresponderá a la que el funcionario extranjero utilice como arma de cargo en las instalaciones de su país de origen. Adicionalmente especifica que solo podrá ser un revólver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de .40" o equivalente;
- La portación solo podrá realizarse en el local o instalación en que el funcionario extranjero desempeñe sus actividades; es decir, las armas de los agentes extranjeros quedarán resguardadas en su lugar de trabajo;
- Tendrá una vigencia de 6 meses, con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización;
- Podrá cancelarse, sin perjuicio de aplicar sanciones que procedan, en los casos que ya prevé la Ley vigente para todos los permisos de portación de armas; y,
- Otros límites y restricciones que considere conducentes.

Para el caso de los **servidores públicos mexicanos** que participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos. En este caso, se establece que dicho personal -y armamento- que participará en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

En materia de protección y seguridad para las **personas internacionalmente protegidas** en el marco de las visitas oficiales que realicen a nuestro país:

- Permitirá brindar certeza jurídica, al armonizar la legislación interna con el marco jurídico internacional del que México es parte.
- Regulará el ingreso de armas durante las visitas de alto nivel que se realizan a nuestro país.
- Generará control, ya que los agentes de seguridad deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal. En este caso se faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar ante la SEDENA, la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas.

La autorización de ingreso y portación de armas de fuego que en su caso emita la SEDENA a que acompañe en visitas oficiales a Jefes de Estado o Gobierno, Ministros o equivalentes, tendrá las siguientes restricciones:

- El arma autorizada, solo podrá ser un revólver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de .40" o equivalente. En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la SEDENA se justifique la necesidad de su uso.
- El permiso tendrá una vigencia equivalente a la duración de la comisión de la visita oficial.
- Otros límites y restricciones que considere conducentes.

En suma, los permisos de ingreso y portación de armas que emita la SEDENA en los supuestos arriba mencionados, serán de carácter extraordinario, temporal, con un marco regulatorio claro, en lugares perfectamente establecidos para tal efecto y tramitados por dependencias federales ante esa Secretaría.

Conforme a lo anterior, la Minuta aprobada por la Colegisladora propone reformar el artículo 11, último párrafo con el objeto de establecer que se podrá autorizar por la Secretaría de la Defensa Nacional la portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de la Ley (mismos que se adicionan).

Reforma el artículo 27, con el objeto de facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional a expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

Reforma el artículo 28 y adiciona un artículo 28 Bis, con el propósito de señalar el procedimiento y requisitos para el permiso extraordinario de portación de arma por parte de servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, así como del ingreso y portación temporal de armas de fuego por parte de servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a jefes de estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes. El artículo 28 contiene las condiciones para los agentes nacionales que participen en actividades de preinscripción migratoria o aduanera en territorio extranjero.

Finalmente, es de destacar que en los artículos transitorios, se especifica que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las reformas a la Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Sirva para ilustrar lo anterior, el siguiente cuadro comparativo:

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objetivo de la Minuta, **la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados como instancia legislativa competente para atender la presente Minuta, en virtud de que** la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala en los artículos 2 fracción III, 37 y 40 que corresponde su aplicación a la Secretaría de la Defensa Nacional, entre otras autoridades; y que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 numeral 3, establece que las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación.

En ejercicio de dichas facultades, la Comisión Dictaminadora emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La reforma legal planteada por la Minuta se correlaciona con las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, dentro de las Metas Nacionales, se contempla “conseguir un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica mediante la generación de igualdad de oportunidades”.

Para alcanzar dicha Meta, además de las acciones en el ámbito administrativo, se requiere el empleo de todos los mecanismos que permitan su materialización, tales como convenios internacionales y un marco legal armónico y claro.

En ese sentido, la reforma propuesta a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contempla modificaciones que con su instrumentación, permitirán materializar los acuerdos de colaboración en materia aduanera entre México y otros países, y consecuentemente, en la concreción de la Meta nacional, anteriormente referida.

En la propuesta de modificaciones legales a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se plantean supuestos específicos que actuarán como complemento para la consecución de beneficios sociales y económicos para el país, considerando las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo orientadas a facilitar el turismo y el comercio exterior impulsando la modernización de los puntos de tránsito internacionales, las aduanas, la inversión en infraestructura y la actualización e incorporación de mejores prácticas y procesos en materia aduanera, y mediante la simplificación de los trámites migratorios y de aquellos relacionados con el comercio exterior.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora estima que la Minuta de referencia es de aprobarse, toda vez que los objetivos de las modificaciones legales propuestas concuerdan con los propósitos de su planteamiento y se correlacionan con las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

SEGUNDA.-Esta Comisión que dictamina observa que la propuesta en revisión impactará positivamente para la instrumentación de las bases de operación de la pre-inspección aduanera contempladas como parte de los objetivos de la Minuta de referencia, en total congruencia con las consideraciones emitidas cuando esta Cámara aprobó la reforma a la Ley Aduanera en octubre de 2013, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de ese mismo año.

En esa ocasión, se señaló que la reforma a la Ley Aduanera tuvo por objeto transparentar y simplificar trámites relacionados con el comercio exterior, así como permitir establecer instrumentos para mejorar los procedimientos aduaneros con la finalidad de eficientar el comercio exterior de nuestro país.

En ese sentido, la reforma de referencia tuvo por objeto permitir el despacho aduanero en un lugar distinto al autorizado; precisar disposiciones en materia de tránsito interno de mercancías; fijar el procedimiento para las notificaciones electrónicas; prever más obligaciones para las personas que hayan obtenido concesión o autorización para almacenar mercancías en depósito ante la aduana; eliminar la figura de apoderado aduanal y de agente aduanal sustituto; así como regular modificaciones al despacho conjunto para ampliar su alcance.

A este respecto, en materia de despacho conjunto se estableció en el artículo 144 de esa Ley la facultad del titular de la Secretaría de Hacienda para autorizar los puntos en los que se podrá desarrollar despacho conjunto con autoridades aduaneras de otros países y que el despacho conjunto podrá llevarse a cabo con autoridades aduaneras de cualquier país y no sólo en las aduanas fronterizas, sino en cualquier aduana del país.

Dicha modificación se justificó considerando la suscripción de 24 acuerdos bilaterales con otros países (entre otros, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Indonesia, Japón, China e India). En dicho contexto, se consideró conveniente fortalecer los esquemas de intercambio de información, dar mayor certidumbre y eficiencia a los intercambios que se producen a través de la cadena logística de comercio internacional y el estrechar lazos de colaboración con las autoridades aduaneras de los países con los que se tienen fuertes lazos económicos. De la misma manera se consideró necesario facilitar la coordinación entre autoridades nacionales extranjeras que permitieran el intercambio de información por medios electrónicos, con el fin de combatir infracciones aduaneras, contrabando, triangulación de origen, subvaluación, la sobre valoración, así como ilícitos aduaneros que dañan la planta productiva nacional.

En ese sentido, durante el proceso de aprobación de dicha reforma, ambas cámaras coincidieron en la necesidad de adecuar la Ley Aduanera con el objeto de prever y a su vez dar sustento a diversas disposiciones para permitir responder con mayor eficacia, a los retos que se presentan en las aduanas de nuestro país.

Considerando lo anterior, y bajo la lógica de que la falta de infraestructura en algunos puertos y aduanas, así como el creciente número de operaciones de comercio exterior en dichos lugares, hace necesario tomar medidas para facilitar y hacer más eficiente el despacho de mercancías, en aquella ocasión se consideró primordial agilizar el despacho aduanero para reducir tiempo, esfuerzo y costos en el manejo de las mercancías.

De la misma manera, se estimó acertado fortalecer los esquemas de intercambio de información y seguridad de la cadena logística de comercio internacional, así como estrechar la colaboración con las autoridades aduaneras de los países con los que se tienen fuertes lazos económicos ampliando los mecanismos de cooperación institucional existentes relativos a la aplicación de tecnología y el intercambio de la información al tiempo de establecer facultades para llevar a cabo el despacho anticipado de las mercancías.

En efecto, esta Soberanía consideró que la interacción de distintas autoridades en el ámbito de comercio exterior y el incremento acelerado de las transacciones comerciales internacionales exigen un trabajo coordinado y de colaboración para agilizar y hacer más eficiente el flujo de mercancías; inhibir conductas implícitas como el contrabando, la piratería y la subvaluación de valores y tener mayor control sobre las mercancías que se introducen y extraen del territorio nacional.

De lo anterior, y considerando precisamente que la Minuta planteada por la Colegisladora propone establecer las condiciones necesarias para garantizar la implementación de procesos de pre-inspección aduanera en un marco de cooperación, reciprocidad y responsabilidad compartida, esta Comisión de Defensa Nacional hace

suyas y reitera las valoraciones y consideraciones planteadas por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en el marco del proceso legislativo de aprobación de la reforma a la Ley Aduanera.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora estima que la aprobación de la Minuta de referencia permitirá dar continuidad y armonía legislativa a las reformas a la Ley Aduanera aprobadas por esta Soberanía en el mes de octubre de 2013.

TERCERA.-La que dictamina identifica que la Minuta de referencia pretende facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a otorgar, con base en el principio de reciprocidad internacional, permisos extraordinarios de portación de armas de fuego a: funcionarios aduaneros extranjeros en los puntos de revisión de las aduanas ubicadas en territorio mexicano y nacionales que participen en el extranjero; Servidores públicos de migración nacionales y extranjeros que participen en la revisión migratoria de tránsito internacionales; y, al personal de seguridad que acompañe a funcionarios en visitas de alto nivel provenientes de estados extranjeros u organismos internacionales, que por la naturaleza de sus funciones o su investidura requieren de mecanismos especiales de protección y seguridad.

Lo anterior, con el objeto de fortalecer el marco regulatorio interno para estar en posibilidad de instrumentar los mecanismos de cooperación migratoria y aduanera con otros países; adicionalmente, se pretende homologar la Ley con las obligaciones internacionales de México en materia de personas internacionalmente protegidas; todo lo anterior, bajo el principio de reciprocidad internacional.

En ese sentido, se identifica que con esta reforma se complementan las políticas públicas instrumentadas por el Ejecutivo Federal con el propósito de potenciar dos de las principales fuentes de divisas al país, como lo son el comercio y el turismo, mediante la plena aplicación de los mecanismos establecidos en ley para implementar la pre-inspección que facilite el tránsito de personas y mercancías.

Consideraciones respecto a la pre-inspección migratoria.

La Minuta en estudio, busca establecer el marco jurídico para la expedición y uso de armas por parte de agentes migratorios extranjeros en nuestro país y de agentes nacionales fuera del territorio nacional, para estar en posibilidad de implementar y desarrollar la operación en materia de pre-inspección migratoria bajo un esquema de reciprocidad, la cual permite que las autoridades migratorias de dos Estados verifiquen el cumplimiento de los requisitos de entrada de personas a su territorio, en instalaciones diseñadas para ello en el país de salida, y sin necesidad de volver a ser inspeccionados en el territorio del segundo Estado y sin requerir grandes inversiones en infraestructura. Los beneficios de establecer este esquema impactarán fundamentalmente al sector turístico en México y en la atención de los mexicanos que viajan al exterior.

En ese sentido, la que dictamina identifica claros los beneficios que se pretenden lograr en este esquema de cooperación puesto que los mismos se traducen en calidad de tránsito de los pasajeros internacionales y nacionales, ya que reduce los tiempos totales de viaje, multiplica el potencial de rutas que conectan a México con el mundo, evita congestionamientos en los aeropuertos y/o terminales, y reduce costos asociados con la utilización de terminales internacionales.

A su vez, esta Comisión coincide con la Colegisladora en que la reforma propuesta permitirá implementar mecanismos con los que disminuirán los costos de llegar a México y multiplicar los puntos de entrada y salida a nuestro país, con lo cual se establecerán nuevas rutas de conexión, el incremento de la conectividad área en aeropuertos de tamaño medio; el aumento de mayores visitantes internacionales; la generación de un mayor flujo migratorio que permite la reducción de tiempos de tránsito internacional y, por lo tanto, la generación de una mayor derrama económica y la consolidación de nuestro país como uno de los principales destinos turísticos del mundo.

Consideraciones respecto a la pre-inspección aduanera.

De igual manera, la Minuta busca generar el marco jurídico para la expedición y uso de armas por parte de agentes aduanales extranjeros en nuestro país y de agentes nacionales fuera del territorio nacional, para estar en posibilidad de implementar el marco de operación en materia de pre-inspección aduanera bajo un esquema de reciprocidad, la cual es un mecanismo por el que las autoridades aduaneras de dos Estados verifican conjuntamente el cumplimiento de los requisitos de admisión de mercancías y vehículos en instalaciones

diseñadas para ello en el país exportador, antes de ingresar al país importador y sin necesidad de volver a ser inspeccionados en el territorio de este último.

A este respecto, la que dictamina observa que los beneficios de establecer este esquema impactan directa y positivamente el valor agregado de la economía, la competitividad de las exportaciones nacionales y consecuentemente incrementan la productividad nacional.

En este sentido, esta Comisión coincide con la Colegisladora en que al implementarse éstos mecanismos se permitirá reducir los costos que implican la duplicidad de inspecciones en ambos lados de la frontera; los tiempos de espera y los costos de maniobra y almacenaje, permitiendo reducir, a su vez, las pérdidas derivadas de la variabilidad en los tiempos de transporte en varios sectores enfocados en la exportación de mercancías en nuestro país.

Debe considerarse que las ineficiencias, las duplicidades en inspecciones y los costos asociados con el tránsito de mercancías entre países impactan negativamente la competitividad de las industrias y productos agropecuarios, disminuyendo la productividad agregada de la economía nacional.

Finalmente, es de considerarse el hecho de que las autoridades aduaneras de México con otros países trabajen juntas en programas de esta naturaleza, transmitirá un fuerte mensaje de los niveles de cooperación y de su intención de combatir juntas el contrabando, a la vez de facilitar el comercio internacional.

Consideraciones respecto a la protección de personas internacionalmente protegidas.

La Minuta busca establecer una regulación homologada a las obligaciones internacionales contraídas por México, adecuadas para la correcta protección de personas, que deben ser internacionalmente protegidas en visitas de Jefe de Estado, de Gobierno, Ministros y altos funcionarios de otros países.

En este sentido, la que dictamina coincide con la Colegisladora en que la reforma planteada permitiría armonizar nuestro ordenamiento jurídico interno con las convenciones internacionales a fin de garantizar la seguridad de personas internacionalmente protegidas y dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de las que el Estado mexicano es parte.

De acuerdo con la Minuta, nuestro país como Estado parte de la Convención sobre la Prevención y el castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, tiene la obligación de prevenir y castigar la comisión, amenaza, tentativa y complicidad de delitos en contra de la integridad física o libertad de una persona internacionalmente protegida, así como de atentados violentos contra sus locales oficiales, residencia particular o medio de transporte que lo ponga en peligro.

En este orden de ideas, respecto de los agentes diplomáticos y consulares, y en general de los representantes del Estado que envía la misión especial, México está obligado a “adoptar todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra la persona, libertad o dignidad”, tal y como lo establecen la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Convención sobre las Misiones Especiales de las cuales México es parte.

Bajo las consideraciones anteriores, esta Comisión Dictaminadora en coincidencia con la Colegisladora, estima que las modificaciones legales complementan las acciones emprendidas por el Gobierno Federal, y los mecanismos establecidos para apalancar el crecimiento económico de nuestro país; así como para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de las que México es parte.

CUARTA.- Sobre el esquema para la portación de armas por parte de agentes extranjeros.

La naturaleza de las actividades desempeñadas por los oficiales de aduana, migración y el personal de seguridad que acompañen en visitas oficiales a Jefes de Estado o Gobierno, Ministros o equivalentes son de alto riesgo.

Es de señalar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido en la resolución denominada “Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer

cumplir la Ley”, que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad

En ese sentido, Amnistía Internacional señala que: “la expresión funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las normas de la ONU incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. Esta definición comprende a las autoridades militares y a las fuerzas de seguridad del Estado que ejercen tales funciones, por lo que la expresión incluye a todos los funcionarios de policía, de aduanas, de inmigración y de prisiones, así como a personal paramilitar y guardias de fronteras”.

Lo anterior, hace evidente la aceptación internacional de proveer a los servidores públicos que realizan dichas actividades, de los medios para repeler posibles situaciones que pongan en riesgo su propia integridad.

Es de señalar que dichos servidores públicos que realizan funciones de aduana y migración, generalmente tienen derecho a portar armas de fuego en sus países de origen para el desempeño de sus funciones. En efecto, las aduanas y los puestos de control migratorio son el punto de acceso de mercancías peligrosas, los tráficó ilegales, el fraude, el terrorismo y la delincuencia organizada, al tiempo que facilitan los intercambios comerciales legítimos.

En los últimos años, han empezado a asumir la seguridad de los productos y de los riesgos para la salud que presentan los productos alimenticios importados, así como del cumplimiento de la normativa medioambiental y veterinaria. Asimismo, la creciente internacionalización de la delincuencia organizada ha añadido una cantidad considerable de tareas a la lista de actividades que realizan las aduanas.

Además, realizan tareas de ámbito nacional, por ejemplo para combatir el tráfico ilegal de drogas o pornografía y apoyar la labor de la policía, en particular contra la delincuencia organizada.

Como puede observarse, la actividad de inspección aduanera conlleva riesgos de seguridad y por ello oficiales del SAT en las aduanas portan armas, al igual que lo hacen los oficiales de aduanas de otras partes del mundo.

Por ello, es importante para las autoridades aduaneras, que sus oficiales puedan portar sus armas en operaciones de despacho conjunto en otros países, al igual que lo hacen en su propio país.

Lo anterior asegurará que el flujo de mercancías sea seguro, ágil, eficiente y, en consecuencia a menor costo, fortaleciendo la cooperación aduanera de México con sus socios comerciales.

Por su parte, los agentes de migración controlan sistemáticamente los desplazamientos de las personas, comprueban los pasaportes, efectúan controles sobre los pasajeros para detectar artículos ilegales o peligrosos, como drogas o armas, y mercancías que puedan suponer un riesgo.

Respecto al personal de seguridad que acompaña en visitas oficiales a Jefes de Estado o Gobierno, Ministros o equivalentes, están obligados a resguardar la integridad física de una persona internacionalmente protegida; ante posibles atentados, deben poseer medios para la defensa o disuasivos, en este caso, las armas de fuego.

En razón de lo anterior, se avala la necesidad de modificar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en los términos propuestos por la Cámara de Senadores en la Minuta que se analiza en el presente Dictamen, debido a que se propone un marco jurídico claro que respeta las restricciones vigentes que la propia ley señala, estableciendo mecanismos de control a la expedición permisos de portación y para el uso de las armas por parte de agentes aduanales y migratorios extranjeros.

Consideraciones respecto a las restricciones a la portación de armas de fuego por agentes extranjeros en México.

México cuenta con una legislación sumamente restrictiva respecto a la posesión y portación de armas de fuego; en este sentido, se observa que la Minuta es congruente con lo anterior al proponer restricciones y diversos mecanismos de control respecto a los permisos de portación de armas por parte de oficiales de aduanas, migración y personal de seguridad que acompañen en visitas oficiales a Jefes de Estado o Gobierno, Ministros o equivalentes.

Como lo ha señalado la Cámara de Senadores, los servidores públicos extranjeros deberán encontrarse debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá tramitar ante la Secretaría de Defensa Nacional la autorización de los respectivos permisos extraordinarios de portación de armas.

Asimismo, los permisos de la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego serán de carácter extraordinario, temporal, con un marco regulatorio claro, en lugares perfectamente establecidos para tal efecto y tramitados por dependencias federales ante dicha Secretaría, como autoridad encargada de la aplicación de las normas relacionadas con armas de fuego, quien determinará:

1. El arma autorizada a los funcionarios de aduanas o migración, no podrá ser un arma distinta a la que utilicen en las instalaciones de su país de origen, y adicionalmente solo podrá ser un revólver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de .40" o equivalente. Para el caso del personal de seguridad que acompañen en visitas oficiales a Jefes de Estado o Gobierno, Ministros o equivalentes, excepcionalmente se podrá autorizar la portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.
2. El local o la instalación en que será válida la portación; es decir, el funcionario extranjero portará el arma precisamente en dicho local o la instalación correspondiente.
3. La vigencia de 6 meses, con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización; y
4. Otros límites y restricciones que considere conducentes.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión coincide con la Colegisladora en que los permisos de portación de armas se encuentran justificadas por el objeto mismo de la pre-inspección aduanal o migratoria y por el acompañamiento en seguridad durante las visitas de alto nivel que se realicen a nuestro país; y más aún porque dichos permisos gozarán de un marco jurídico claro y delimitado.

Al respecto, esta Comisión encuentra que la reforma a la Ley contempla supuestos específicos y delimitados de portación de armas de fuego, por lo que la efectuada por agentes extranjeros en nuestro país se encontrará circunscrita a un espacio territorial perfectamente establecido, es decir, en recintos oficiales.

De esta manera, los permisos que serán expedidos para tal efecto, serán tramitados por las dependencias federales involucradas en cada uno de los procedimientos de cooperación: ya sea migratoria, aduanera o de seguridad de altos funcionarios. En este sentido, se tiene presente que la Secretaría de la Defensa Nacional será la dependencia responsable de efectuar las valoraciones correspondientes y expedir con carácter extraordinario y temporal los permisos de portación de armas que tramitarán ante ella la Secretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Adicionalmente, es de señalar que previamente a la expedición de los permisos extraordinarios relativos a las materias aduanera y migratoria, deberán generarse los acuerdos interinstitucionales en los que se delinearán todo el marco operativo y las reglas específicas para su operación en los mecanismos de pre-inspección y de cooperación. Al igual que sucede en el régimen general de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los permisos de portación podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé la Ley para los casos de portación de armas.

Finalmente, no escapa la atención de esta Comisión que el marco de autorización de otorgamiento de permisos de portación de armas de fuego a servidores públicos extranjeros se encuentra inscrito bajo la estricta aplicación del principio de reciprocidad internacional.

QUINTA.- Del principio de reciprocidad como principio fundamental de las relaciones internacionales.

En la práctica de las relaciones internacionales se observa la noción de la reciprocidad, que es un principio importante en el Derecho Internacional y en las relaciones entre los Estados.

La reciprocidad consiste en responder a las acciones de un Estado con acciones cualitativa y cuantitativamente similares. Muchas cosas se resuelven bajo este criterio dado que el orden internacional se sustenta en un sistema de derechos y deberes recíprocos entre Estados jurídicamente iguales. De modo que el criterio de reciprocidad tiene un amplio espacio en las relaciones interestatales.

En el ámbito del derecho diplomático, los privilegios e inmunidades que se reconocen a los miembros del servicio exterior acreditado en un país, en el marco de las convenciones internacionales, están de alguna manera condicionados a la reciprocidad, es decir, al tratamiento que el otro Estado da a sus misiones diplomáticas. Esto significa que un Estado otorga a los diplomáticos extranjeros exactamente el mismo tratamiento que el que sus representantes reciben en los correspondientes Estados.

En este sentido, la reciprocidad como un principio del derecho internacional por medio del cual un Estado adopta una determinada conducta en respuesta simétrica a la adoptada por otro Estado, implicará que en nuestro país únicamente podrán otorgarse permisos de portación de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración, aduanas y de seguridad en visitas de alto nivel, cuando el marco jurídico de otros Estados permita que los servidores públicos mexicanos puedan desempeñar en dichos países las mismas condiciones para los mismos efectos en materia de migración, aduanas y de seguridad en visitas de alto nivel.

Derivado de lo anterior, la Comisión dictaminadora considera positivas las reformas propuestas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

SEXTA. Del impacto presupuestario.

La Minuta prevé en las disposiciones transitorias el momento en que entrarán en vigencia las reformas propuestas, así como lo referente al impacto presupuestario.

Respecto al impacto presupuestario, se hace notar que la Comisión que suscribe, ha tomado nota puntual del dictamen de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con el cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de impacto presupuestario, en el que se asegura, que en el caso de aprobarse las modificaciones propuestas, no se prevé impacto presupuestario adicional.

Finalmente, se hace notar que el Artículo segundo transitorio especifica que las erogaciones que deriven de la aplicación del proyecto de Decreto serán realizadas mediante movimientos compensados y no se requerirán recursos adicionales, por lo que la Secretaría de Defensa Nacional debe sujetarse a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal en curso y no incrementar su presupuesto regularizable.

CONCLUSIONES.- Expresado lo anterior, la dictaminadora coincide con los argumentos expuestos en la iniciativa y reiterados por la Cámara de Senadores, respecto a que las modificaciones propuestas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en los términos propuestos, contribuirá al inicio de la implementación plena de los mecanismos, para llevar a cabo operaciones de preinscripción migratoria y aduanera en cooperación con otros países, en un marco de reciprocidad, con lo que se logrará:

- Fortalecer la cooperación aduanera con los principales socios comerciales de México; reducir costos y tiempos de las operaciones aduaneras, mejorando el beneficio económico para nuestro país.
- Incentivar el turismo e incrementar el número de visitantes internacionales a nuestro país, derivado de la disminución de los costos y el establecimiento de nuevas rutas.
- Impulsar la inversión, al contar con un mayor número de aeropuertos que puedan ser destino u origen para los viajes de negocios.
- Otorgar más garantías para la protección de los Jefes de Estado, Ministros y altos funcionarios de otros países.

Se considera también, en que de aprobarse las modificaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se contribuye a fortalecer la seguridad, y ésta a su vez, a generar paz, tranquilidad, equilibrio y armonía en el desarrollo de las actividades inherentes al servicio aduanal, migratorio y de protección de funcionarios de alto nivel.

En ese sentido, la que dictamina coincide con el espíritu de la Iniciativa, así como con los argumentos de la Cámara de origen en las reformas y adiciones propuestas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Comisión de Defensa Nacional someten, a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforman los artículos 11, último párrafo; 27 y 28, y se adiciona un artículo 28 Bis, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

a) a l).-...

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.

Artículo 27.-A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 28.-Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;
- IV. Duración de la comisión oficial;
- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;

VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y

VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

Artículo 28 Bis.-La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a Jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;

II. Duración y lugar de la visita oficial;

III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y

IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.-Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Notas:

1 Ver Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, disponible en: <http://pnd.gob.mx/>

2 Dicha reforma tuvo origen en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera, presentada por el Ejecutivo Federal el día 8 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Parlamentaria de la misma fecha, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/sep/20130908-D.pdf>

El dictamen correspondiente de la iniciativa fue aprobado por 443 votos en pro y 24 en contra, en la sesión ordinaria del martes 15 de octubre de 2013, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2013/oct/20131015-II.pdf>
La reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324941&fecha=09/12/2013.

3 Disponible en: <https://treaties.un.org/doc/db/Terrorism/spanish-18-7.pdf>

4 Ver artículo 2, numeral 3 de la Convención sobre la Prevención y el castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas.

5 Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convencionviena.htm>

6 Disponible en: <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

7 Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.2, anexo Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2008.pdf>

8 Armas y mantenimiento del orden. Campaña Armas bajo control. Amnistía Internacional. Febrero 2004, Disponible en:

<https://doc.es.amnesty.org/cgibin/ai/BRSCGI/Armas%20y%20mantenimiento%20del%20orden.%20Normas%20para%20evitar%20el%20uso%20indebido?CMD=VEROBJ&MLKOB=23963711515>

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Jorge Mendoza Garza (rúbrica), presidente; Manuel Añorve Baños (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica en contra), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica en contra), Ulises Iván Valencia Pérez, Enrique Aubry de Castro Palomino, secretarios; Ana Isabel Allende Cano, Norma Elizabeth Chávez Arias (rúbrica), Víctor Emanuel Díaz Palacios (rúbrica), Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), María Esther Gutiérrez Olivares (rúbrica), José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Simón Valanci Buzali (rúbrica), Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica en contra), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica en contra), Víctor Reymundo, Nájera Medina, Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Jaime Bonilla Valdez, José Alfredo Botello Montes (rúbrica).»

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

23-04-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 288 votos en pro, 82 en contra y 9 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2015.

Discusión y votación, 23 de abril de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Se le concede el uso de la tribuna, hasta por 7 minutos, al diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados. Adelante, diputado Fernando Donato.

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández: Con la venia de la Mesa Directiva. Honorable asamblea, compañeras y compañeros diputados, a la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cuyos objetivos son muy claros y consisten fundamentalmente en lo siguiente:

Reformar la Ley de Armas de Fuego para que el Estado mexicano, bajo el principio de reciprocidad internacional esté en posibilidades de implementar acuerdos internacionales de cooperación aduanal y migratoria.

Fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera en México con el resto del mundo para hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías.

Establecer reglas claras para atender las necesidades especiales de seguridad que requieren los jefes de Estado o de gobierno, ministros o equivalentes, en visitas de alto nivel que realizan a nuestro país de la misma forma que se hace en otros países para recibirnos.

Estos objetivos son congruentes con las reformas aprobadas por nosotros en octubre de 2013 a la Ley Aduanera y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de este mismo año. En esa ocasión se señaló como objetivo establecer instrumentos para mejorar los procedimientos aduaneros con la finalidad de hacer más eficiente el comercio exterior de nuestro país.

Como resultado de esta reforma, se estableció en el artículo 144, la facultad del titular de la Secretaría de Hacienda para autorizar puntos de despacho en conjunto con autoridades aduaneras de otros países, el cual podrá llevarse a cabo con autoridades aduaneras de cualquier país y no solo en las zonas fronterizas sino en cualquier aduana en nuestro país.

La propuesta de modificación legal a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que hoy se somete a su consideración, establece supuestos específicos que son necesarios como complemento para la consecución de beneficios sociales y económicos para el país.

Bajo un marco legal claro, con base en el principio de reciprocidad se pretende permitir la aportación de armas de fuego a los siguientes funcionarios:

A funcionarios aduaneros mexicanos que desempeñen sus actividades en el extranjero y a funcionarios aduaneros extranjeros que se desempeñen en puntos de revisión aduanal en el territorio mexicano.

A funcionarios de migración mexicanos que desempeñen su actividad en el extranjero y a funcionarios de migración extranjeros que participen en la revisión migratoria en territorio mexicano.

Al personal de seguridad mexicano que acompañe a funcionarios en visitas de alto nivel a otros países y correlativamente al personal de seguridad extranjero que acompañe en México a funcionarios de alto nivel provenientes de otros países o de organismos internacionales que por la naturaleza de sus funciones o de su investidura requieren de mecanismos especiales de protección y de seguridad.

Los permisos extraordinarios de ingreso y portación de armas de fuego que otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional a servidores públicos extranjeros de aduana y de migración tendrán las siguientes restricciones:

El arma autorizada corresponde a la que el funcionario extranjero utiliza como arma de carga en instalaciones de su país de origen, la cual sólo podrá ser un revolver o una pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de 40 milímetros o su equivalente.

La portación sólo podrá realizarse en el local o instalación en el que el funcionario extranjero desempeñe sus actividades, es decir las armas de los agentes extranjeros quedarán resguardadas en su lugar de trabajo. El permiso tendrá una vigencia de seis meses con la posibilidad de renovación sujeta a los mismos requisitos y restricciones para su autorización y podrá cancelarse sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que ya prevé la ley vigente para todos los permisos de portación de armas.

En el caso de los permisos extraordinarios para el personal de seguridad que acompañen en visitas oficiales a altos funcionarios estarán limitados a lo siguiente. A un revolver o pistola de funcionamiento semiautomático con calibre máximo de 40 milímetros, o su equivalente. En casos excepcionales, durante las visitas de alto nivel se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas siempre a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional que justifique la necesidad de su uso.

La vigencia del permiso será solamente por la duración de esa visita oficial. Como se puede constatar, existirá un control estricto sobre los agentes extranjeros que podrán portar armas de fuego en México con límites específicos de espacio y de tiempo.

En caso de aprobarse la reforma propuesta a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, México garantizará a otros países que sus funcionarios aduaneros y migratorios cuenten en nuestro país con las condiciones idóneas de seguridad para el desempeño de sus funciones, medida que el país contraparte deberá de garantizar a los funcionarios mexicanos en el marco de los acuerdos suscritos.

Los procesos de preinspección de mercancías en las instalaciones aduaneras del país exportador, facilitarán un ingreso más expedito de los productos al país importador sin tener que someterse a una segunda revisión en el país de destino. Con ello se reducirán los costos y tiempos de las operaciones aduaneras mejorando el beneficio económico para nuestro país.

El trámite de migración anticipada incentivará el turismo e incrementará el número de visitantes internacionales a nuestro país derivado de la disminución de costos y el establecimiento de nuevas rutas. Se harán las revisiones documentales necesarias antes de que el pasajero aborde la aeronave, situación que beneficiará a los viajeros que no tendrán que someterse a una segunda revisión al ingresar al país de destino, lo que resulta en conexiones más eficientes y menos vuelos perdidos y disminuyendo riesgos para la aviación.

Establece la preinspección de estos puntos de partida extranjeros que no tienen las características de un aeropuerto internacional, posibilitará el establecimiento de nuevas rutas con vuelos domésticos a México; establecerá reglas claras para atender las necesidades especiales de seguridad que requieren funcionarios extranjeros en visitas de alto nivel a nuestro país, otorgando más garantías para su protección y armonizando la legislación nacional con las obligaciones internacionales adquiridas por nuestro país.

Cabe ser enfáticos en que la portación de armas en conexión con la cooperación interinstitucional en materia aduanera y migratoria, están vinculados a los principios de voluntariedad, ya que los viajeros interesados en participar en el programa, lo harán de forma voluntaria al adquirir un boleto de avión o contratar un chárter.

Respecto a la soberanía, hay todo un respeto porque las autoridades aduaneras no ejercerán funciones o actos de autoridad en territorio extranjero ni podrán actuar en contra de la legislación nacional. La reciprocidad, lo que significa que las atenciones brindadas a las autoridades extranjeras, podrán ser retiradas en caso de un trato desfavorable.

Compañeras y compañeros diputados, es importante resaltar el conjunto de beneficios que obtendrá nuestro país derivado de los acuerdos interinstitucionales de pre inspección aduanera y migratoria, porque la cabeza de negociaciones y acuerdos en beneficio del comercio exterior y el turismo de México, dependen de este último eslabón, y que generará las condiciones para que funcionarios extranjeros puedan realizar sus actividades en las mismas condiciones de seguridad que en su país.

Al aprobar la presente reforma contemplaremos en el decreto puesto a su consideración, se estará culminando con un proceso de negociaciones que tiene más de una década realizándose.

Por estas consideraciones solicito a mis compañeras y a mis compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, señor diputado Fernando de las Fuentes. Le vamos a otorgar el uso de la palabra a la diputada Loretta Ortiz Ahlf, sólo le pido, diputada, permítame saludar en nombre de nuestro compañero diputado Humberto Alonso Morelli, saludar a alumno y a alumnas de la Universidad del Valle de México, campus Veracruz; expresarles la bienvenida y gracias por su visita.

Y de una vez, compañeros legisladores, compañeras legisladoras, saludar a alumnos de la licenciatura de la carrera en derecho, de la Universidad Popular de la Chontalpa, del estado de Tabasco, invitados por el diputado Christian Manuel Narváez Romero. Gracias también por su visita; gracias por el interés con relación a los temas que se abordan ante este cuerpo colegiado.

Ahora sí, diputada Loretta Ortiz, por favor, tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos para que exponga la postura de Agrupación Morena. Adelante, por favor.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputada.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Compañeras, compañeros legisladores. El dictamen que hoy se nos presenta, de aprobarse sería no solamente una lesión severa a la soberanía nacional, que podría ser catalogado como traición a la patria, sino también la lesión que se pudiera dar a los derechos fundamentales en caso de utilizarse las armas, no solamente por servidores que estén en la aduanas nacionales, sino también por los extranjeros.

Señala el artículo 28 con base al principio de reciprocidad: es reciprocidad internacional, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la aportación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros – subrayo extranjeros– de migración o aduanas debidamente acreditados ante el gobierno federal, que participe en la revisión migratoria en los puntos de tránsitos internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales respectivamente conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales – subrayo acuerdos interinstitucionales– que deberán celebrarse para tal efecto.

La primera iniciativa que presenté que está durmiendo y va a seguir durmiendo el sueño de los justos, es precisamente para derogar esta práctica de celebrar los acuerdos interinstitucionales. Los acuerdos interinstitucionales conforme a la Ley de Celebración de los Tratados del 2 de enero de 1994, son tratados internacionales materialmente.

Es decir, son instrumentos internacionales, contrarios a la Constitución porque no fueron celebrados por el presidente de la República ni aprobados por el Senado. Es decir, contrarios al artículo 89, fracción 10, y al artículo 76, fracción I de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base a esos acuerdos interinstitucionales, es que precisamente celebrados con Estados Unidos se va a autorizar a policías o servidores públicos extranjeros, díganse norteamericanos, a que vengan a portar armas, se dice, nada más en las instalaciones aduaneras y que no las van a portar fuera de las mismas. Dicen que no van a realizar actos de autoridad. Si no van a realizar actos de autoridad, por qué, para qué necesitan portar armas. No van a ser nada más para lucir que las traen, sino para que en el momento en que las consideren necesarias utilizarlas.

La potestad de poder utilizar armas y más servidores públicos, en este caso de Estados Unidos de Norteamérica o extranjeros, es un acto de autoridad, es un acto de imperio; y por más que se nos venga a decir aquí que no son actos de autoridad sí son actos de autoridad.

Precisamente por eso los civiles no podemos portar las armas, más que con un permiso. En este caso lo van a portar para realizar no actos de amistad, sino precisamente para la revisión en aduanas o en su caso en lo que es el ingreso de los extranjeros. No solamente mercancías, sino también personas.

Por si ello no fuera suficiente surgen algunas preguntas, a relación de que hemos presenciado –y hemos discutido y analizado– varios casos de funcionarios norteamericanos que en territorio de Estados Unidos han matado a nuestros nacionales, los han matado en territorio mexicano.

¿Qué va a suceder ahora con estos permisos que les vamos a dar si llegan a matar a algún centroamericano o a algún mexicano? ¿Cuál va a ser la ley aplicable? ¿Cómo se les va a exigir alguna responsabilidad? A esto no se da respuesta en esta ignominia, porque no tiene otra palabra de dictamen.

No solamente es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino están cometiendo el delito de traición a la patria. Porque además, con el derecho internacional vigente, hoy en día por la realización de estos actos, que son actos jurisdiccionales y de autoridad, con el paso del tiempo se constituye una costumbre internacional que puede ser la pérdida de la soberanía nacional, pérdida de la soberanía nacional en esa parte del territorio; ejemplo, las bases militares que tiene Estados Unidos en distintos países, el Tratado Torrijos-Carter en el caso del Canal de Panamá y un sin número de ejemplos que también puedo citar aquí. Por favor, hágase responsable esta Legislatura de no aprobar este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Julio César Moreno Rivera

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a presidentes de sociedades de alumnos y Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad Juárez, del estado de Durango, invitados por la diputada Catalina Mercado. Bienvenidos.

De igual forma, saludamos a alumnos, docentes y padres de familia provenientes del Instituto Fray Pedro de Gante, A.C, Apizaco, Tlaxcala, invitados por la diputada Linda Marina Dolores Munive Temoltzin. Bienvenidos.

Se le concede el uso de la tribuna hasta por cinco minutos, a la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen que discutimos el día de hoy va en armonía, no sólo con la legislación nacional sino también con disposiciones internacionales a las que el Estado mexicano se ha adherido.

El artículo 10 de nuestra Carta Magna refiere que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en los que se podría autorizar la portación de armas. En congruencia con lo anterior, y dada la enorme actividad comercial y migratoria que nuestro país tiene con diversas naciones, es importante coordinar las acciones de pre inspección en materia aduanal y migratoria.

El intercambio comercial a nivel internacional con nuestros socios comerciales es de tal magnitud que la reforma contribuirá a mejorar los procedimientos y hacer más eficientes y expeditas las acciones de pre inspección en materia aduanera.

Del mismo modo, en materia migratoria es importante adecuar y hacer más eficaces y seguras las formas de ingreso al país. Las acciones de pre inspección migratoria son una herramienta que ha probado su éxito.

Es imperativo que nuestros aeropuertos se integren a estas prácticas para que puedan ampliar su conectividad y modernicen sus procesos. Ello con el fin de otorgar un mejor servicio a los pasajeros en cuanto a tiempos de espera y documentación de equipaje hasta el final de su destino.

Por otro lado y no menos importante, es la adecuación de nuestras normas, a fin de cumplir con lo que establece la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.

Dicha convención nos obliga a adoptar todas las medidas factibles para impedir que se prepare en nuestro territorio la comisión de los delitos mencionados en dicho instrumento internacional.

En este orden de ideas, la reforma es pertinente, porque contribuye a eliminar un vacío legal que se presenta cuando hay visitas oficiales. La antinomia que se provoca con esta laguna legal se subsana con esta medida, al otorgar a la Secretaría de la Defensa Nacional el conocimiento sobre quiénes son los agentes que portan armas y por cuánto tiempo permanecerán en el país.

Los permisos a que se refiere la reforma son temporales, permitiendo que los agentes estén armados en las áreas y por el tiempo establecido en los permisos, analizando el alcance y las precisiones de la reforma, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos que la misma contribuirá a una mayor eficiencia en los procesos de preinspección aduanera y migratoria, al eliminar la incertidumbre jurídica que provocaba la ausencia de este precepto legal.

Compañeras y compañeros legisladores, debemos entender que México se ha convertido en un actor global y como tal está obligado a establecer medidas de seguridad que nos conciernen, no sólo como Estado-nación, sino como integrantes de un sistema de relaciones internacionales.

La realidad mundial no sólo en materia de seguridad y migración, sino también por la intensificación de las relaciones comerciales nos impide quedarnos en el pasado y rasgarnos las vestiduras, argumentando la violación a nuestra soberanía.

Nuestra responsabilidad es precisamente que la soberanía nacional no sea vulnerada por una omisión legislativa que nos aisle en las relaciones internacionales. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por cinco minutos a la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Y con la venia de la asamblea. La iniciativa que discutimos el día de hoy, que pretende permitir a los servidores públicos extranjeros de migración, aduanas o agentes de seguridad, de jefes de Estado o ministros o equivalente puedan ingresar al país con armas de calibre 40, es una iniciativa que forma parte de un compromiso pactado entre México y Estados Unidos en el Plan Estratégico Aduanero Bilateral.

México y Estados Unidos mantienen una relación bilateral histórica cierta, amplia y profunda, a la que obliga la vecindad. Sin embargo, las modificaciones a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos que se someten a discusión del pleno del día de hoy, pareciera que son el resultado de un relación desigual, porque pone no solamente la seguridad del país —el nuestro— en peligro, sino que piensa solamente en la seguridad del país del norte a cambio de nuestra soberanía.

Pareciera completamente absurdo que una institución como ésta, que debería estar llamada a defender a la soberanía, hoy haga un llamado para vulnerarla.

La soberanía entendida como las acciones destinadas para proteger al Estado, la integridad y la estabilidad y la permanencia del mismo. La gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior. En eso radica la soberanía y en eso radica la seguridad relacionada con el uso de armas de fuego.

Desde el 2007, el secretario de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos firmaron una declaración de principios relativa a un plan estratégico bilateral en materia de aduanas.

Para Estados Unidos pareciera, el objetivo del plan estratégico bilateral es mantener la integridad y la seguridad nacional de sus fronteras a través de la detección de mercancías ilegales. Pero qué pasa con México, qué pasa con nuestras fronteras, qué pasa con ese libertinaje que hay en la frontera del norte hacia el sur. Qué pasa con todo ese tráfico de armas y con todo ese tráfico de personas que hay en la frontera y que es permitido, precisamente, por este departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos.

En México, en realidad, no hemos realizado un análisis serio y crítico de la afectación de medidas del uso de armas por agentes extranjeros y migratorios y aduanales, y cómo estos podrían afectar la soberanía nacional y el marco jurídico aplicable.

Porque la gran pregunta será, ¿todos estos agentes externos que vengan a México, con estas armas, se regirán sobre sus propios entendimientos de la ley y uso de armas de fuego o sobre las normas aplicables en este país?

No debemos olvidar que los cuerpos policíacos y la milicia son la principal forma de expresión de monopolio del Estado, y entonces, al ceder el uso de las armas de fuego estamos violentando en sentido amplio al Estado y en sentido moderno también, que lo entiende como la organización, como el monopolio legítimo de la fuerza, solo y solamente para la protección de sus ciudadanos.

Entonces, hoy entregamos este monopolio y la soberanía a países extranjeros que no sabemos qué van a hacer con esta pequeña puerta que les estamos abriendo. Y la pregunta es: ¿entonces van a funcionar conforme a las reglas de los internacionales o conforme a las reglas de los mexicanos?

No debemos olvidar que desde 2010, al menos 17 mexicanos han sido asesinados por oficiales de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, en la frontera de México con Estados Unidos.

La libertad y el uso de armas de fuego, en Estados Unidos y en muchos otros países, tienen una connotación completamente distinta y por eso decimos que el ceder esta atribución que le corresponde solamente al Estado mexicano, al Estado moderno, es un gran error y una gran violentación a las instituciones.

La reforma se lleva a cabo sin establecer desde una ley, un régimen de competencias o de interpretación que permita determinar en qué orden jurídico se aplicarán en el caso de que las armas sean accionadas. Es decir, ¿qué pasa si lo que sucede en la frontera luego venga y suceda en terreno nacional? ¿Será aplicable el derecho nacional o el derecho internacional? ¿Los portadores serán susceptibles de contar o no con inmunidad diplomática? ¿Los portadores y los que accionen estas armas de fuego serán susceptibles de ser juzgados con las leyes mexicanas? Ésa es la pregunta. ¿Y si entonces estamos regalando impunidad a los extranjeros?

Yo cerraría diciendo, que debemos de brindar certeza jurídica a los connacionales, a los mexicanos, que podemos tener distintos puntos de vista sobre cómo se debe de construir este país, pero lo que debemos de tener sí, y siempre, es un frente único como país y como soberanía. No podemos abrir la puerta para que situaciones como éstas luego se den incidentes posteriores donde se pondrá a debate en este país si el uso de las armas de fuego para los extranjeros fue un gran error como nosotros lo visualizamos.

En el PT votaremos en contra de esta iniciativa, porque creemos que es una aberración que ésta, la Cámara de Diputados que debería de defender la soberanía de este país, hoy la vulnera tan abiertamente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, al diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. El presente dictamen, atendiendo al objeto y descripción de la iniciativa, señala que tiene por objeto generar una nueva regulación encaminada a fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con el resto del mundo con el objeto de hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos y tiempos, impulsando un mayor beneficio económico para nuestro país.

De la misma manera, dice, busca establecer una regulación homologada a las obligaciones internacionales contraídas por México adecuada para la correcta protección de personas internacionalmente protegidas en visitas de jefes de Estado, de gobierno, ministros y altos funcionarios de otros países. A este respecto la iniciativa de referencia propone fortalecer la regulación actual para la implementación de procesos de preinspección aduanera en un marco de cooperación bilateral con otros países.

En este sentido es importante destacar que uno de los argumentos que se utilizan en el presente dictamen es el relativo a la reciprocidad internacional, lo cual significa que funcionarios aduaneros mexicanos que desempeñen sus actividades en el extranjero contarían con autorización para trasladarse del territorio mexicano con las armas de fuego que utilicen para sus funciones. Yo preguntaría ¿Dónde está el compromiso de estos países de reciprocidad?

Por otra parte, hemos visto que en la práctica dicha reciprocidad no se respeta. Un claro ejemplo fue la privación de la vida del connacional Edgar Tamayo, quien fue ejecutado en los Estados Unidos de Norteamérica el 22 de enero del año 2014, ello a pesar de que México con Estados Unidos de Norteamérica son Estados parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares desde 1963, habiendo de por medio inclusive una resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y sin embargo vemos que no se cumplen las disposiciones internacionales de reciprocidad.

Por lo tanto, en este sentido no existe garantía alguna de que a funcionarios mexicanos se les garantice la autorización para portar armas en iguales circunstancias, aunado a que en el país del norte se establece la prohibición para que personas no porten armas de fuego, lo cual se establece en la Enmienda Segunda vigente en los Estados Unidos de Norteamérica en la cual establece de manera literal la prohibición para portar armas a extranjeros ilegales, dice, y a ciudadanas y ciudadanos no estadounidenses, a menos que emigrasen de manera permanente a Estados Unidos, entre otros.

Por otra parte es evidente que países como Estados Unidos utiliza como primicia la violencia letal, como ha quedado evidenciado en los recientes sucesos, lo cual tendría necesariamente que analizarse en la relación que nuestro país guarda con otros países del orbe de igual manera.

Por otra parte es necesario destacar que resulta incongruente y contradictorio que en un primer momento en el objeto del dictamen refiera de la misma manera –subrayo– busca establecer una regulación homologada a las obligaciones internacionales contraídas por México, adecuada para la correcta protección de personas internacionalmente protegidas en visitas de jefes de Estado, entre otros.

La incongruencia consiste en que en un principio se refiere a esa protección, pero por el otro se desprende que se enfoca a una regulación para la implementación de procesos de pre inspección aduanera.

Es importante resaltar que la función de la seguridad pública corresponde única y exclusivamente al Estado, lo cual se encuentra plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21.

Por lo tanto resulta ser inconstitucional que uno de los argumentos que se emplee para la aprobación de esta reforma sea precisamente el de garantizar la seguridad de jefes de Estado, de gobierno, ministros y altos funcionarios de otros países, y posteriormente con el fin de establecer los mecanismos de protección y seguridad para las personas internacionalmente protegidas.

Por otra parte –de igual manera– resulta ser inconstitucional, toda vez que la investigación de los ilícitos corresponde única y exclusivamente a la Procuraduría General de la República, como bien lo establece el artículo 21 de nuestra norma fundamental.

Siendo de igual manera antinomias a ordenamientos jurídicos federales dicha iniciativa, como son la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al Código Penal Federal, así como a la Ley de Seguridad Nacional.

Aunado a lo anterior deseo invocar nuestro artículo 1o. constitucional en su segundo párrafo que expresamente señala: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a la persona, la protección más amplia”.

Esto significa que por encima de los tratados internacionales prevalece la supremacía constitucional. Finalmente no quiero dejar de soslayar que dicha reforma en un sentido estricto resultaría ser violatoria a nuestra soberanía nacional. Por todo lo anterior expuesto, la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen. Es cuánto.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado Francisco Coronato.

Esta Presidencia saluda a invitados del Colegio Independencia, Coacalco, estado de México, invitados por la diputada Leticia Salas López. Bienvenidos a los invitados.

Se le concede el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática expresa su firme rechazo al dictamen que hoy se nos presenta por las siguientes consideraciones:

El dictamen que nos ocupa, en términos generales, bajo el argumento falaz de generar mayor turismo y un incremento en la derrama económica de disminución de costos aduanales y de mejoramiento de los tiempos de tránsito internacional, nos presenta una serie de modificaciones que ponen en grave riesgo a nuestra seguridad y a la vida y la integridad de los habitantes del territorio mexicano.

Debemos señalar que uno de los principales problemas en las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos en las últimas décadas, ha sido precisamente el control del tráfico de armas, cuyo crecimiento ha exponenciado los niveles de la violencia del crimen organizado en territorio mexicano y que hasta la fecha no ha encontrado una fórmula que los disminuya, incrementándose debido a los altos niveles de corrupción de los servidores públicos encargados de las aduanas y la migración, tanto en nuestro país como en los Estados Unidos. Estamos plenamente convencidos, México no necesita agentes extranjeros armados en nuestro territorio.

Es importante mencionar el doble discurso del gobierno mexicano en este tema, les voy a decir por qué. A nivel internacional México preside los trabajos de la Conferencia de Estados parte del Tratado sobre el Comercio de Armas, que se convertiría en el primer acuerdo global jurídicamente vinculante, que regule la compra-venta de armas convencionales entre los países al establecer un marco jurídico de responsabilidad y transparencia en las transferencias internacionales de estas armas.

De este tratado es importante mencionar el artículo 7, que señala que aquellos Estados que participen en una transferencia, ya sea de armas, municiones o complementos de los incluidos en el acuerdo, deberán aportar información y/o supervisar si esas armas o municiones podrían ayudar para –y cito textualmente: Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos.

Esta imposición es de suma importancia, porque representa una limitación expresa para evitar que las armas que ingresan a un país puedan ser usadas para cometer violaciones a los derechos humanos, como ha sucedido en los años recientes en nuestro país, donde se han introducido armas provenientes de Estados Unidos y éstas han sido utilizadas por la delincuencia organizada para cometer masacres, desapariciones y un sinnúmero de delitos en contra de la población civil.

Es importante mencionar que México ha sido uno de los principales impulsores para que otras naciones adopten este tratado. Ésta es la contradicción de la que hablaba al principio: por un lado México pugna a nivel

internacional por establecer mayores controles para el tráfico de armas y, por el otro, a nivel nacional flexibiliza los controles, omite la creación de un registro claro y colabora para la entrega controlada de miles de armas que fueron a parar a manos de la delincuencia organizada.

Desde nuestro punto de vista las modificaciones que se examinan el día de hoy presentan tres graves problemas:

El primero que tiende hacia la ampliación de la posibilidad de la obtención de licencias de portación de armas para cualquier extranjero que acredite su residencia permanente en territorio nacional, con los mismos laxos y cuestionables requisitos que se establecen para los ciudadanos mexicanos. Espero que podamos acompañar una reserva que implica que estos requisitos sean mejor estudiados.

El segundo problema que observa nuestro grupo es que agentes aduanales y migratorios puedan portar armas mediante un permiso temporal, con una vigencia de seis meses, se trata en esencia de permitir que los agentes estadounidenses más cuestionados por la ilegalidad en el uso de la fuerza, incluso letal y las constantes violaciones a los derechos humanos de los migrantes, puedan portar armas a lo largo del territorio nacional.

Tengo varios ejemplos, varios asesinatos de guardias migratorios que han quedado lamentablemente en la impunidad. El caso del 7 de junio en 2010, donde a un niño, a Sergio Adrián Hernández Huereca, de 14 años, recibió un disparo en la cabeza por haber aventado piedras a un agente y esto quedó lamentablemente en la impunidad, o citemos otro ejemplo. También se pretende el otorgamiento de estos permisos a través de acuerdos interinstitucionales, la mayor parte de ellos de carácter reservado y que en el pasado han constituido experiencias desastrosas para nuestro país, como el operativo Rápido y Furioso, que introdujo al territorio nacional miles de armas que al final únicamente sirvieron para generar más violencia.

Adicionalmente debemos señalar que acuerdos interinstitucionales como los que se pretende implementar han permitido la operación de agencias de seguridad norteamericanas en todo el territorio mexicano, y que tiene su base de operaciones en la llamada Oficina Binacional, aquí en el corazón del país, en la Ciudad de México.

El tercer problema de estas reformas es que los agentes de seguridad de mandatarios extranjeros puedan ingresar armados al territorio nacional para garantizar la protección de estos jefes de Estado durante las visitas que éstos realicen a nuestro país. Éste es sin duda alguna un asunto de seguridad nacional, así consignado por la propia ley en la materia y consideramos que es obligación del Estado mexicano atender estas necesidades y brindar la seguridad indispensable para aquellos mandatarios que nos visiten.

Adicionalmente debemos señalar que como hemos sostenido en ocasiones anteriores y en el contexto de las reformas que nos ocupan, la subrogación de servicios de seguridad en algunos países, como en el caso de Estados Unidos, en donde la operación de compañías militares privadas prácticamente ha sustituido la operación de los cuerpos de seguridad del Estado, resulta sumamente preocupante que elementos de estas compañías, catalogadas por la Organización de las Naciones Unidas como mercenarios y señalados por las constantes violaciones a los derechos humanos, puedan llegar a operar a México amparados bajo el manto de la impunidad de un acuerdo interinstitucional, dado que el propio dictamen mañosamente se señala que también los elementos paramilitares son considerados por la ONU como funcionarios encargados para hacer cumplir la ley.

Es por todo esto —concluyo, diputado presidente— que desde la perspectiva del Grupo Parlamentario del PRD no vemos cómo incentivar el turismo e incrementar el número de visitantes internacionales a nuestro país derivado de la disminución de costos y el establecimiento de nuevas rutas, tenga que ver con la modificación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

México no necesita más armas legales o ilegales, México necesita y anhela paz y el libre goce de los derechos humanos. Y para esto hay otras reformas que los grupos parlamentarios se niegan a discutir y exigimos, antes de que cierre el periodo, se incluyan en esta agenda parlamentaria, como es el caso de la Ley General de Alimentación y la Ley de Salud para resguardar los derechos de los jóvenes a tener información sobre su sexualidad y su salud. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Alfredo Rivadeneira Hernández: Hace algunos años tuve oportunidad de participar en un foro de discusión respecto de la imagen pública de los servidores. En esa ocasión el ponente, un asesor de una alta figura de la política española, refería que los políticos solíamos movernos entre una disyuntiva permanente.

El acudir a las ocurrencias, a las decisiones de ocasión, a la declaración estridente, no obstante que ellas implicaran una falta de certidumbre para los ciudadanos o convertirnos en políticos de los que siempre se supiera qué esperar. Nos hizo ver que el ciudadano en general naturalmente se inclina por esta segunda opción.

Y de Acción Nacional, los ciudadanos en México siempre saben qué esperar. Lo han hecho en esta legislatura y saben que Acción Nacional pondrá siempre por delante de sus intereses, de sus cálculos políticos el bien superior de la nación.

Por ello, Acción Nacional adelanta que votará a favor en lo general este dictamen, pues estamos convencidos que con esta reforma posibilitaremos que los acuerdos que se han discutido a lo largo de la última década hagan más eficiente el flujo de personas y mercancías, propiciando la integración de cadenas productivas de México con la de otros países e incrementando la afluencia turística hacia destinos nacionales, incluso algunos que hoy son pocos visitados.

En efecto, agilizar el comercio y el tránsito de mercancías, mediante la modernización de aduanas, e impulsar centros turísticos tradicionales y desarrollar nuevos destinos de viaje a través del establecimiento de sistemas ágiles de atención migratoria y de revisión aduanal, son políticas públicas que estamos obligados a revisar y perfeccionar.

Es importante señalar, que como se decía ya desde la exposición por parte del integrante de la Comisión de Defensa, del diputado De las Fuentes, hacía referencia que esta discusión recae sobre una serie de acuerdos que tienen una década de estarse discutiendo.

Exactamente es importante establecer que desde las administraciones encabezadas por Acción Nacional en el gobierno de la república se iniciaron una serie de diálogos, cuya consecuencia y objeto son justamente permitir un mayor flujo de personas y de mercancías.

En su momento la oposición, como en muchos otros casos, dio la espalda a la propuesta, haciendo de lado el bien nacional y anteponiendo sus cálculos políticos y personales. Acción Nacional pone la vista en el futuro. De ningún modo nos atoramos en una valoración del pasado. Y acordados al ánimo que ha privado en esta Legislatura, en la que la construcción de acuerdos y la generación de consensos, para la creación de bienes públicos, ha sido su principal característica, acompañamos este dictamen.

Es importante resaltar que debido al principio de reciprocidad internacional, que se basa en el respeto irrestricto de la soberanía de los estados, la colaboración entre los estados debe privar, debe ser igualitaria.

Y las reformas que estamos analizando a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, conllevan la aplicación de dicho principio.

De tal suerte que la Secretaría de la Defensa Nacional expida los permisos extraordinarios de ingreso y portación de armas de fuego a servidores públicos de Migración y Aduanas, cuyos estados se conduzcan de manera simétrica con el nuestro en los ámbitos de dichas especialidades.

Por lo que respecta a la protección y seguridad de personas internacionalmente protegidas, en visitas oficiales que se realicen a nuestro país, cabe señalar que los mismos forman parte de compromisos del Estado mexicano contraídos en tratados internacionales.

Ahora bien, reconociendo que el proceso legislativo que nos ocupa ha buscado establecer límites y restricciones específicas para que los servidores públicos extranjeros puedan obtener el permiso referido de ingreso y portación temporal de armas de fuego, estamos convencidos que la propuesta puede y debe ser perfeccionada.

Por ello, presentaremos dos reservas al artículo 28, para establecer que los acuerdos interinstitucionales que den forma particular a la aplicación de estos acuerdos, sean debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

De igual modo, solicitaremos que los agentes que presten sus servicios en estos ámbitos, aduanal y migratorio en territorio nacional, entreguen también certificado médico, psicológico y de no consumo de drogas o enervantes, tal y como se exige a los agentes mexicanos.

Presentaremos, además, una adición, para que no obstante, la minuta, el dictamen que recae en la minuta que nos envió la legisladora, establece que la portación de armas de fuego se circunscribe al local en el que presten sus servicios, creemos que es válido y conveniente que el articulado sea aun más preciso y establezca, con toda claridad, que una vez que terminen sus labores el arma deberá ser resguardada en el mismo lugar de su trabajo.

Finalmente, presentaremos una reserva para adicionar un artículo transitorio que establezca con absoluta nitidez, que en caso de que un extranjero cometa delito en territorio nacional le serán aplicables las leyes nacionales en todos los casos y sin excepción.

No obstante, insisto, que los recintos que eventualmente se habiliten para estos, tres revisiones migratorias y aduanales, en ningún caso contarán con una condición de extraterritorialidad.

Dinamizar el comercio internacional, acrecentar el número de turistas extranjeros hacia nuestro país y cumplir los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de personas internacionalmente protegidas, jamás deberá conllevar riesgos y seguridad de las mexicanas y los mexicanos, y en modo alguno podemos permitir que desarrollen actos que queden impunes. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Para concluir se le concede el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, al diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios: Compañeras y compañeros diputados. El dictamen que hoy tenemos a nuestra discusión ha sido objeto de diversas críticas, a consecuencia de los permisos de portación de armas a agentes extranjeros, bajo el argumento de que representan la pérdida de la soberanía por parte de nuestra nación frente a los extranjeros.

Sin embargo, permita responder a estos cuestionamientos, diciendo que se equivocan, son totalmente erróneos, ya que dicha situación no puede estar más alejada de la realidad, esto a consecuencia de que los permisos de portación de armas para agentes extranjeros, aduaneros, de migración y de seguridad en visitas de alto nivel, tendrán carácter de temporal estableciendo un marco regulatorio muy claro, ya que se precisa que únicamente podrán llevar a cabo la portación de arma en lugares perfectamente establecidos para tal efecto, así como también se podrán cancelar los permisos extraordinarios en cualquier momento.

Asimismo, los servidores públicos extranjeros sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen como parte del equipamiento asignado a la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no será superior a .40 o equivalente.

Eso nos deja en claro que no se está dando una carta libre a agentes extranjeros. Se establece una regulación muy estricta y qué mejor que la misma queda a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, quien será la encargada de aprobar los permisos, así como los mismos tendrán que ser solicitados por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda o la Secretaría de Relaciones Exteriores, según sea el caso.

Resulta pertinente resaltar que las reformas que estamos discutiendo se establecen bajo esquemas de cooperación internacional estableciéndose el principio de reciprocidad. Es decir, no sólo nosotros como país vamos a otorgar estas concesiones, sino que aquella nación que tenga la intención de llevar a cabo la aplicación de alguna de estas medidas, de igual forma tendrá que permitir que nuestros agentes las apliquen en su territorio. Es así que lo que estas reformas permitirán son tres aspectos.

Primero. Llevar a cabo la preinspección aduanera de mercancías por parte de autoridades aduaneras mexicanas en territorio extranjero y las autoridades aduaneras de otros países en territorio mexicano, con el objeto de facilitar y agilizar el tránsito de las mercancías entre dichos países.

Segundo. Permite la preinspección migratoria bajo la cual se llevará a cabo revisiones, documentales necesarias y consulta de datos aun antes de que el pasajero aborde la aeronave, trasladando la elegibilidad para el ingreso al país de destino de puerto de entrada a puerto de salida, haciendo mucho más eficiente los flujos migratorios.

En tercer lugar, permite regular el vacío que hoy existe en la ley en cuestión de seguridad que se brinda en los casos de visitas de jefes de gobierno, de Estado, ministros o equivalente, en distintas de alto nivel que se realizan a nuestro país acompañados de agentes de seguridad.

Es claro cómo estas reformas establecen con precisión los alcances de actuar de los funcionarios extranjeros y el uso de armas, con lo cual México mantiene el control, su gobierno y autoridad en su territorio. Es decir, mantiene intacta su soberanía.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del PRI se pronuncia a favor de este dictamen, aspirando a que los otros grupos parlamentarios hagan lo mismo, toda vez que se generará una nueva regulación encaminada a fortalecer los procesos de cooperación migratoria y aduanera de México con el resto del mundo, con el objeto de hacer más eficiente el flujo de personas y mercancías, abatiendo costos, tiempos e impulsando así un mayor beneficio económico a nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado.

Se informa a la asamblea que en cumplimiento con el artículo 109 del Reglamento con esta intervención concluye el plazo para el registro de reservas. Se le concede el uso de la tribuna –hasta por tres minutos– a la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, para hablar en contra, por parte del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero: Gracias, presidente, con su venia. El 24 de febrero del año en curso llegó al Senado una iniciativa Presidencial por la cual se pretende reformar diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para permitir que agentes extranjeros puedan portar armas en territorio nacional.

Por su contenido las reformas a la ley representan una clara imposición desde el exterior a nuestro país, por la sencilla razón de que se habla en la exposición de motivos de la reciprocidad con otros países, para que agentes mexicanos también puedan portar armas en otras naciones.

Diputados –a la fecha de esta discusión– no conozco ningún congreso en el mundo que esté en este mismo tema y en esta misma situación en la que Estados Unidos está colocando a México. Por lo tanto resulta conveniente, si se quiere avanzar en la discusión a fondo de la iniciativa si el Congreso de los Estados Unidos o cualquier otro país, está dispuesto a contar con la presencia de agentes mexicanos armados de igual forma dentro de su territorio.

Esta iniciativa Presidencial centra su necesidad para así –dicen– en fomentar un mejor flujo de personas y desarrollo económico. Esta débil argumentación nos conduce a una simple pregunta, ¿cómo policías extranjeros armados van a garantizar esta situación?

Esto, diputados –y se los digo con conocimiento del tema– deberían, incluso, esta iniciativa de tipificarse como una amenaza a la seguridad nacional. Entonces, ¿para qué sirve esa costosa inversión que está haciendo el gobierno federal en tanta tecnología y aparatos para poder revisar, escanear, transportes y documentación de mexicanos y extranjeros a nuestro país?

No compañeros, diputados, no nos confundamos, esto precisamente, este dictamen es una evidencia del proceso de aislamiento de México en materia de seguridad internacional dada la intempestiva presentación de este dictamen. Hay que hablar con la verdad, compañeros diputados. No se establece el límite de armas, tampoco se detalla dónde ni bajo qué resguardo quedarán. Precisamente tampoco se especifica el límite del

tiempo y todo, compañeros diputados, quedará de manera discrecional a situaciones de excepción que la Sedena autorice.

Esto, precisamente, vulnera el estado nacional y nuestra propia soberanía. A lo largo de la historia la presencia de agentes armados de otros países en México ha servido para que luego de algunos roces y situaciones de tensión tengan y vengan ocupaciones e invasiones que se desatan en graves conflictos, como les recuerdo el sucedido en Veracruz, en 1914, precisamente por estos mismos días de abril hace 101 años.

Tanta es la desconfianza de otros gobiernos de otros países sobre el nuestro, a propósito de hacerle frente a los delitos como el crimen organizado y el terrorismo, habría que contestarnos eso.

Señoras y señores diputados, legalicen, pues los rápidos y furiosos del futuro, hagan la sucia tarea que les han impuesto sus gobiernos. Desafortunadamente para ustedes estarán siendo cómplices de esta situación de amenaza a nuestra seguridad nacional. Nosotros, en el PRD votaremos absolutamente en contra. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, para hablar en pro, al diputado Fernando Zárate Salgado.

El diputado Fernando Zárate Salgado: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Fernando Zárate Salgado: He escuchado distintas críticas, que profundamente respeto y que he puesto especial atención, así como las afirmaciones que hay que hablar con la verdad, pero también hay que hablar con conocimiento y hay que hablar con sustentos jurídicos y entender todo el ordenamiento.

Pero, más allá de eso, habría que entender que el comercio no es el del siglo XIX, las carretas no siguen cruzando la frontera, el comercio es dinámico. Y, para hablar de ello, quisiera señalarlo y hablar de la realidad mexicana. Un millón de dólares por minuto es el intercambio comercial entre México y Estados Unidos, un millón de cruces diarios a través de la frontera entre México y Estados Unidos. Con las nuevas tecnologías lo que se pretende impulsar efectivamente es un mayor flujo comercial, pero sobre todo de personas. El mundo vive una época distinta a la del siglo XX o la del siglo XIX, hemos avanzado y por ende nos tenemos que adaptar a la realidad.

Escuché que era un concepto un problema de seguridad nacional, que había una falacia porque iba a haber mayor turismo, que los costos aduaneros se iba a reducir, que iba a mejorar el tránsito. Por otro lado escuché que podía haber un doble discurso, específicamente en materia internacional sobre derechos humanos.

Por otro lado escuché que pudiera ser un tema y una excusa para la ampliación de la licencia de portación de armas de extranjeros y laxos requisitos del cumplimiento, es decir, que los extranjeros pudieran adquirir armas de manera inmediata como pretexto de la implementación de esta reforma.

Finalmente escucho que es una clara intención de la violación de la soberanía; un concepto muy curioso, el de soberanía, que se utilice para los fines específicos y no se utiliza para lo que más le debe interesar al país y lo que más se ha reclamado en todos lados en el país: una mayor economía, más trabajo y fortalecimiento de la economía local.

Voy a señalar brevemente lo siguiente: Esta reforma es el último eslabón de una serie de decisiones en materia económica y de comercio. En Laredo ya se trabaja con este esquema. En la Garita de Otay, Baja California, y en la Garita de Ciudad Juárez, Chihuahua, se va a beneficiar no solamente la industria agroalimentaria, sino la electrónica de importación a Estados Unidos, como se desarrolla en el estado de Jalisco y sobre todo en materia aeronáutica que México –y estamos muy orgullosos de ello– que ha sido uno de los ejes más importantes para el fomento de la economía nacional.

Para el punto y expresar un punto muy claro, que no se viola la soberanía nacional. Los agentes que van a portar armas no pueden emitir ningún acto de autoridad y en esta materia había que utilizar el juicio de amparo.

El acto de autoridad se entiende como un acto que crea, modifica o extingue la situación jurídica de los mexicanos.

Al no aplicar ningún acto de autoridad no pudiera considerarse en ningún sentido la violación a la soberanía nacional, nuevamente regresaríamos, es un concepto ideológico o es un concepto mercantil, comercial y de comercio.

Quien afirma que viola la soberanía nacional no toma en cuenta lo siguiente, que hoy nuestro país ha firmado distintos acuerdos, por ejemplo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esos derechos y esos actos sí se emiten de manera proteccionista para los ciudadanos mexicanos y para cualquier extranjero que hoy está dentro del territorio nacional.

Número dos. Los arbitrajes de la OMC, la Organización Mundial de Comercio, ¿Que no aplica y no ejecuta actos de comercio y actos importantes que intervienen entre los mexicanos? Sí lo hace. La Organización Mundial de la Salud, ¿para proteger la salud de los mexicanos no interviene también en decisiones importantes? También lo hace, entonces por qué el doble discurso.

Queremos que avance la economía o no queremos que avance la economía. Entendemos que el mundo está interrelacionado o utilizamos el viejo concepto de la Primera y Segunda Guerra Mundial, de soberanía y por ende países como Brasil, que tanto se inspiran varios de mis compañeros, ya tienen... yo he escuchado aquí que ningún Congreso lo ha aprobado; Brasil ya lo aprobó, y Brasil tiene una dinámica economía.

Uruguay ya lo aprobó, pero más allá, Honduras y El Salvador también lo están aprobando por cierto, con un acuerdo muchísimo más profundo que solamente la portación de armas.

Yo diría, tenemos una firme intención para que la economía se mueva intentando reconceptualizar el concepto de soberanía, o seguimos pensando en el pasado y que la economía se tiene que mover con el trueque. Muchísimas gracias, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos, al diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, de agrupación Morena, para posicionar en contra.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Facultar a la Secretaría de la Defensa Nacional a expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros, no evita pensar en el operativo rápido y furioso, que garantizó el ingreso de armas de uso exclusivo del Ejército y aún no ha sido posible aclarar y señalar a los responsables del trasiego de armas para la delincuencia organizada.

Obviamente, hemos sostenido que el prian opera desde hace ya algunas décadas, como aquí los del PAN lo vinieron a confirmar en su discurso.

La reforma con el propósito de señalar el procedimiento y requisitos para el permiso extraordinario de portación de armas por parte de servidores públicos, extranjeros, de migración o aduanas, así como el ingreso y portación temporal de armas por parte de extranjeros aunque sean servidores públicos, no exime el riesgo que representa para los mexicanos y la violación a la soberanía nacional.

Resulta paradójico que se piense y se preocupen por la seguridad de los agentes extranjeros en nuestro país, cuando no existe la misma preocupación por los ciudadanos de este país.

Miren, un ejemplo y de este del prian que les hablaba. El 6 de abril de 2006, fue encontrada un arma de fuego en el domicilio en donde el quejoso tiene su negocio, una carnicería. El arma de fuego era una pistola tipo escuadra, marca Llama, calibre 9 milímetros, 380, que había sacado para defenderse de un robo.

El juez primero del distrito de Aguascalientes dicta sentencia condenatoria contra el quejoso el 13 de septiembre de 2006, por haberlo encontrado penalmente responsable en la comisión del delito de portación de armas de fuego sin licencia, previsto en el artículo 81 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos. Fue condenado a dos años de prisión, multa y amonestación.

Contra dicha resolución interpuso recurso de apelación, que fue resuelto por el tribunal unitario, en el sentido de confirmar en todos sus términos la rescisión recurrida. Y el quejoso promueve un amparo directo contra la sentencia. Se habían violado sus garantías constitucionales y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimotercer Circuito resuelve que no hay motivos para la inconformidad y le niegan el amparo al quejoso.

Inconforme con lo anterior, el quejoso interpone recurso de revisión ante el Tribunal Colegial referido, y el defensor público federal solicita el conocimiento del asunto por parte de la Suprema Corte de Justicia en atención a la demanda de garantías, y el 18 de abril de 2007 la mayoría de los integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia resuelve confirmar la sentencia y niegan el amparo al quejoso.

Esta situación, de hecho, en la que el ciudadano ha buscado protegerse en el domicilio de su negocio, lo condujo a cometer un delito. Se entiende que la propuesta, que ustedes van a aprobar, pretende legalizar lo que es conocido ya por la opinión pública, la operación de agentes extranjeros con armas introducidas hasta ahora ilegalmente y ustedes ya lo van a legalizar.

Esta Cámara, por lo tanto, va a atender a los agentes extranjeros en territorio nacional y no son capaces de atender a los mexicanos y mexicanas en políticas públicas, de seguridad y prevención al delito.

Otra vez los del Pacto por México no nada más entregan la riqueza, la nación, sino entregan la soberanía nacional. Quieren legalizar lo que ya por desgracia ocurre en el país, nada más recuerden el episodio de Tres Marias en el estado de Morelos, donde se arma la balacera, ¿por qué? Porque había ahí ya agentes norteamericanos de esos que están utilizando para instruir al Ejército y a la Policía Federal.

Van a reaccionar, como siempre, de rodillas, arrastrándose a los norteamericanos, como ahora la Interpol va a llevar a esta adolescente Alondra y nada más hasta la que ni es la llevan, con tal de rodillas ir a entregarse a los norteamericanos.

Cómo van a controlar –culmino, presidente– en materia de derechos humanos esto que ustedes están realizando, si no pueden controlar ni al Ejército mexicano en casos, como ya lo hemos sostenido, de Tlatlaya, cómo lo van a hacer si no pueden con la Policía Federal, en el caso de Apatzingán, pues qué van a poder con los extranjeros.

No cabe duda que Peña Nieto se entrega a los extranjeros, no nada más a los inversionistas, y por eso él y los que voten a favor de esta ley serán consignados como traidores a la patria y van a acabar en el basurero de la historia.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna a la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Señoras y señores diputados, esta iniciativa ya votada a favor en el Senado, donde se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la fundamentan varios puntos que ya han enumerado compañeros que han venido a la tribuna. Entonces, está por demás darles todos estos argumentos que ha puesto el Senado, porque da pena que en esta LXII Legislatura a todo cuanto envía el Ejecutivo federal es votado sin un análisis en conciencia, y sobre todo, sin respeto a nuestra Carta Magna, a nuestra Constitución mexicana.

¿Ustedes creen que estas reformas también van a ser homologadas en el país vecino? ¿Estos tratados internacionales solamente son de allá para acá, de aquí para allá o cómo? ¿Se han puesto siquiera a pensar en este análisis? ¿En lo que se está haciendo anticonstitucionalmente en este Congreso?

Señoras y señores, si en el extranjero respetan sus leyes y aman a su país, ¿por qué nosotros no respetamos la nuestra y amamos al nuestro? ¿En qué papel quedan nuestros cuerpos de seguridad que tanto presume el presidente Peña Nieto, cuando en esta iniciativa, de un plumazo dice que no somos capaces de brindar seguridad a una visita de Estado de un funcionario extranjero?

Otra controversia en esta iniciativa es cuando dice que el turismo se va a incentivar con la presencia de agentes de seguridad extranjera en aduanas mexicanas. Les pregunto, ¿el turismo lo ausentan entonces nuestros

cuerpos de seguridad aduanera o nuestros cuerpos de seguridad policiaca? Entonces deberían llamarse, nuestros cuerpos de inseguridad en México.

Señoras y señores diputados, por favor, que no nos den atole con el dedo. El artículo 21 constitucional nos dice claramente, la portación de armas en nuestro país es únicamente un derecho de nuestros cuerpos de seguridad. Si aprobamos este disparate de Peña Nieto, vamos a ver en un futuro no muy lejano, a policías extranjeros haciendo uso de sus armas bajo un criterio de fobias y racismo. Acuérdense que lo que no está prohibido está permitido, conforme a derecho, y si no pregúntenselo a cualquier abogado.

Qué lástima que día a día se pierde la independencia que ha costado tanta sangre a nuestros antepasados, que ha costado tanta sangre a tantos mexicanos.

Señoras y señores diputados, ya no permitamos que sigan entregando a este México; a donde los jóvenes están perdiendo sus oportunidades de desarrollo con una educación viciada; a donde los empresarios son agobiados con más y más impuestos; a donde los agricultores y los ganaderos ven con tristeza que sus tierras se quiebran porque ya no pueden sembrar la semilla que antes les daba el sustento; a donde las personas de la tercera edad ven que sus luchas han sido en vano.

Señoras y señores diputados, ya estamos a unos cuantos días de que termine el segundo periodo de este tercer año legislativo y en muchas ocasiones hemos subido a esta tribuna y de una forma o de otra no hemos causado ni siquiera un cambio en el sentido del voto a todas estas ocurrencias del presidente Peña Nieto y ustedes lo saben y están muy conscientes de esto.

Qué pena que esta Legislatura va a pasar a la historia como la Legislatura que más reformas aprobó, pero que estas reformas solo han servido para lacerar al pueblo mexicano.

Por lo antes expuesto, mi voto y el de mi Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, será en contra de esta iniciativa que atenta contra los derechos humanos y toda la Constitución de todos nuestros mexicanos. Es cuánto.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a ciudadanos que integran la Unidad de Desarrollo y Educación por la Tercera Edad, de Tlalnepantla de Baz, del distrito 19. Invitados por la diputada Nadya de Jesús Cruz Serrano. Bienvenidos. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos para hablar en contra, al diputado Javier Gutiérrez Reyes, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante, diputado.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Distinguidos compañeras y compañeros diputados. Al paso que vamos la próxima celebración propuesta aquí va a ser no con un acto luctuoso, sino celebración de alegría la Decena Trágica, recordándoles que esa Decena Trágica fue auspiciada, mantenida y por debajo de los puentes que había en aquél entonces, la embajada norteamericana surtió de armas, surtió de comida y bebida a todos los que se sublevaron y que terminó con la muerte del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez. Ahí vamos a terminar. Se han mencionado una serie de cosas y, de verdad, es terrible. Pero en fin.

En la norma constitucional se faculta sólo a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos a poseer y portar armas. La excepción son las armas reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada.

Uno de los grandes problemas de la inseguridad en el país es que las armas que la delincuencia utiliza provienen del vecino país del norte, el cual nos ve con profundo desprecio y desconfianza. Se han atrevido a decir que no confían en el Ejército Mexicano, que confían más en la Marina.

Hay que recordar en esta tribuna, porque un orador anterior dijo: Se equivocan aquéllos, y otra oradora dijo: Se vienen a desvestir, ¿Es para votar en contra? Pero hay que recordar la operación Rápido y Furioso. Esa operación, ¿dónde están esas armas, con todos los protocolos que existen en el mundo y los que se han firmado con el país del norte? Esas armas están en manos de delincuentes y son las armas que nos están poniendo en un estado de terror.

No nos extraña que partidos que tuvieron la oportunidad de gobernar, perdieron este histórico momento, porque el único legado que dejaron fue de muerte en todo el país, desempleo, inseguridad y terror; que es lo que está viviendo ahorita nuestro querido país.

Vienen y argumentan diciendo que los protocolos se van a revisar, que van a ser muy exactos, que van a hacer miles de cosas. Vean los nombres que están escritos en oro en estas paredes, y la mayoría de ellos fueron asesinados por ello, porque no se respeta nada.

No tiene absolutamente nada que ver la modernización de las aduanas con la pérdida de la soberanía; es a lo que nos están llevando.

El libro de la historia –aunque ustedes no lo crean– no olvida. Y esta Legislatura en especial, va a pasar como una legislatura retrógrada, antinacional, por toda la serie de barbaridades que todos los que estamos aquí presentes, han aprobado en contra de la patria. Este ejemplo es uno más de ello.

No vale pensar la propuesta, no vale hacer la sugerencia, porque lo que cuenta es el voto corporativo a cambio de prerrogativas, y eso, compañeros, les debe de dar pena, pena de llegar a su casa, de ir a la escuela de sus hijos, porque son apátridas.

Es muy importante que eso se los quiera decir, y se los digo con todo corazón porque sí están haciendo mal; están perdiendo la soberanía nacional en lo último que nos quedaba. No me extraña de partidos que fueron expulsados de su movimiento internacional, que vengan a hablar aquí de la portación de armas que van a traer muerte y miseria a nuestro país, porque por algo fueron expulsados del Movimiento Internacional Verde.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Concluya, diputado.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Compañeras y compañeros, hagan uso del razonamiento y voten en contra de esto porque la historia no se los va a perdonar. Es todo cuanto, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado.

Esta Presidencia saluda a un grupo de estudiantes de la Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, del municipio de Tepeapulco, invitados por el diputado Francisco González Vargas. De igual forma saludamos a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, invitados por la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos a la diputada Amalia García Medina, para fijar su postura en contra por el Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Señor presidente, muy estimados, estimadas compañeras. Lo que hoy estamos discutiendo y se va a votar, es un asunto de la mayor relevancia. No es un asunto de trámite, tiene que ver con lo que es, lo que ha sido y lo que queremos que sea la identidad de México.

Estamos tratando un tema no sólo de armas de fuego. Estamos hablando del tema de la soberanía, en el concepto más profundo y completo.

La Constitución dice que la soberanía radica en el pueblo, pero si hablamos a fondo del concepto de soberanía, hay que decir que la soberanía es la capacidad libre de decisión, y eso es lo que queremos para el Estado mexicano, eso es lo que ha defendido el Estado mexicano a lo largo de su historia, la capacidad de decisión libre y soberana. Se han librado batallas a lo largo de nuestra historia para garantizar esa capacidad soberana de decisión. Ahí están las conmemoraciones los eventos en los que se va a hablar de esas batallas y, sin embargo, hoy estamos discutiendo un asunto de presencia de servidores públicos extranjeros armados en nuestro país.

Yo lamento decir que la interpretación exacta de este hecho, es una muy penosa. La interpretación es que hay una incapacidad del Estado mexicano para garantizar la seguridad en su propio territorio, ésa es una interpretación, y la están haciendo y la van a seguir haciendo muchos.

Si aquí vienen agentes extranjeros armados en recintos migratorios internacionales y en aduanas, significa que el Estado mexicano carece de la capacidad y las condiciones para garantizar eso. Es penoso, a mí me apena y me da lástima, porque esa es la interpretación, esa es una.

Hay otra más, y es una que los académicos están haciendo en nuestro país y en otras partes, y es que hay un debate internacional sobre el concepto de seguridad: hay uno que es el que promueve Estados Unidos, que es el de seguridad nacional, su seguridad nacional, la de ellos. Y, en contraparte, hay otro concepto que hoy se usa de manera cada vez más extendida en el planeta, que es el de seguridad humana, en contraparte al de seguridad nacional.

¿Qué es lo que tendríamos que garantizar en los puntos de migración internacional? La seguridad humana. Y si queremos de verdad ser modernos, porque aquí se dice que para garantizar ser modernos, estar en el siglo XXI, pues que vengan agentes extranjeros para agilizar los trámites.

Digo, si de verdad queremos ser modernos, verdaderamente modernos en la era de la globalización y de la relación y del tránsito de personas, quitemos los pasaportes y las fronteras. Eso es la modernidad de verdad. Y se dirá por algunos que eso es imposible, y sin embargo en Europa avanzaron en eso.

Por qué en nuestra región, en nuestro continente, no avanzar Centroamérica, El Caribe, México y decirle a Estados Unidos que si de lo que queremos hablar es de modernidad con las personas, en lugar de traer agentes extranjeros armados para agilizar la migración, el tránsito migratorio internacional, abramos las fronteras.

Ésa es la verdadera modernidad en el siglo XXI, a ésa es a la que tendríamos que referirnos, no a la contención humana, porque la pregunta –reitero– que se hacen muchos académicos es si Estados Unidos no tendrá la intención –y sí la tiene, y lo sabemos, aquí somos personas informadas y lo conocemos perfectamente, que lo que quiere es recorrer la frontera del Río Bravo hacia el sur y quiere que las áreas de contención de la migración que viene de Centroamérica se recorran a nuestro territorio nacional.

Creo, señor presidente, y quiero enfatizar esto, que no podemos admitir un asunto de esta naturaleza, en absoluto. No podemos admitirlo. No sólo es muestra de incapacidad de la capacidad del Estado mexicano para garantizar seguridad en su territorio, es pérdida de soberanía, es entrar en el concepto de seguridad nacional de los Estados Unidos. Esto es inaceptable.

Deseo, por cierto, señalar que es una reforma inconstitucional, absolutamente inconstitucional. No puedo todavía entender –y aquí hay mucha gente con años de experiencia parlamentaria y de vida política–, que en el Senado de la República hayan aprobado una ley secundaria, la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, que violenta la Constitución.

La Constitución es muy clara, qué dice la Constitución. Dice el artículo 10 que son los habitantes, es decir los mexicanos y mexicanas, los únicos que podemos tener armas en nuestro domicilio y las corporaciones, por supuesto, y también dice el artículo 76 –y termino con esto–; son facultades exclusivas del Senado autorizar el paso de tropas extranjeras. En ningún lado dice que se queden aquí en nuestro territorio. Y el artículo 21 de la Constitución señala claramente que es función de la Federación, de los estados y los municipios, garantizar la seguridad y en todo caso poner sanciones administrativas. Jamás habla de extranjeros.

Yo creo, compañeras, compañeros, con toda claridad que se está ante un hecho de inconstitucionalidad y a lo que esto va a dar paso en caso de que se apruebe, y yo lo adelanto a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, a que emprendamos una acción de inconstitucionalidad y la vamos a ganar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a los estudiantes de la Universidad Panamericana, invitados por la diputada Teresa Jiménez. Bienvenidos.

Terminamos con las intervenciones dándole el uso de la palabra hasta por tres minutos, a la diputada Gloria Bautista Cuevas, para fijar su posición en contra. Adelante, diputada. Del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su permiso, señor presidente. Solicito a usted pueda ser en un sola participación, hice seis reservas para que considere mi tiempo.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Diputada, solamente es para hablar en contra y tiene usted tres minutos. Adelante.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Gracias. El pueblo de México no permitirá que la frontera de Estados Unidos de América llegue hasta el Suchiate. No más integración de nuestro país como zona estratégica de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América ha surtido con un océano de armas de fuego a los delincuentes del país con diversos pretextos, cual ejército paralelo y homicida contra los mexicanos, lo que ha llenado de dolor y sangre a cientos de miles de mexicanos. Esto ante la permisividad vergonzosa y criminal de los gobiernos federales en turno. Si esto no es traición a la patria, ¿Qué es?

Mas como si lo anterior no fuera suficiente, ahora en otro capítulo de traición a México humillan y pisotean la soberanía nacional con la aprobación de reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para que agentes aduanales y migratorios introduzcan armas a México. Esto de manera irrevocable, tanto bajo la perspectiva del derecho nacional como internacional es renuncia de una parte de nuestra dignidad y soberanía como nación.

Para esta reforma apátrida, cínicamente se alegan razones económicas y de fomento al turismo. Pero sólo es un paso más en el proceso de integración inconstitucional y de espaldas a pueblo de nuestro querido México, a los intereses del vecino del norte.

En el marco del Consenso de Washington, por el contrario, con esto se fomentará más violencia, en perjuicio del turismo, en general de nuestra economía. Los funcionarios que no estén dispuestos o carezcan de la capacidad para defender la soberanía, que renuncien, a otro lado con el cuento de que la soberanía está pasada de moda en el marco de la globalización.

Destacadamente Estados Unidos de América pretende romper la esencia de nuestra soberanía mientras este país, como nunca, defenderá con fiereza la suya. Hay algunos exfuncionarios o funcionarios que a cuenta de algún empleo que desempeñaron en alguna transnacional o la promesa de desempeñarlo, o de unas precarias becas que les permitieron estudiar en el país del norte, se sienten más norteamericanos que mexicanos. Decisión personal, pero nada tienen que hacer al frente de importantes responsabilidades del Estado mexicano.

No deberían de olvidar que México les dio la vida a ellos y a sus familias y les ha dado el impulso para su desarrollo. Pero si no renuncian, el pueblo de México les reclamará tarde que temprano.

Además, entre otras cosas igual de alarmantes, se establece que escoltas de funcionarios públicos de otro país, ya sean jefes de Estado, de gobierno o quienes tengan un alto cargo en su nación, podrán igualmente pasearse armados en México. Lo que es inaceptable.

Sobre las falacias que contiene este dictamen, cabe señalar: Estos agentes aduanales y extranjeros podrán andar armados por todo el territorio nacional.

Dos. Se les está facultando para entrometerse en cuestiones de seguridad nacional.

Tres. No habrá principio de reciprocidad, ya que en la legislación de Estados Unidos sólo autoriza la aportación de armas a los ciudadanos norteamericanos.

Termino, señor presidente. Esto me hace recordar lo que le sucedió a la niña Alondra Luna, en León, Guanajuato, que hace unos días, con lujo de fuerza y en violación de todos sus derechos, fue sustraída de su escuela secundaria, cual si fuera un objeto, por agentes extranjeros armados y careciendo de pruebas contundentes sobre la maternidad alegada por una residente de los Estados Unidos, esto ante la complacencia criminal de los funcionarios mexicanos, más ahora que el ADN resultó negativo, Alondra está de vuelta al país. ¿Esto es lo que nos espera en adelante a los mexicanos?

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Concluya, diputada.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Concluyo, presidente. Por todo lo anterior, permítanme decirles, debe haber claridad de cuáles son las prioridades del trabajo legislativo. Es más importante que nos preocupemos por atender la pobreza alimentaria en el país, que por otorgar permisos al uso de armas para extranjeros.

Seamos congruentes con nuestro deber parlamentario y aprobemos ya, sin dilación, la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada, en lugar de estas leyes que no abonan a la soberanía nacional. Gracias por su paciencia.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos que da cuenta a continuación la Secretaría.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Se reservaron los artículos 11, 27, 28, 28 Bis, primero y segundo transitorios.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación. ¿Faltó alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? De viva voz, diputados.

La diputada Norma Elena Rangel Pacheco (desde la curul): A favor.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): En contra.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Señor presidente, se emitieron 288 votos a favor, 82 en contra y nueve abstenciones.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 288 votos.

Vamos a proceder a desahogar los artículos reservados, para lo cual esta Presidencia le concede el uso de la tribuna para referirse a los artículos 11, 28 párrafo segundo, fracción I; 28 párrafo segundo, fracción V; 28 adición de un párrafo, así como adición de un artículo transitorio, a la diputada Adriana González Carrillo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por 10 minutos. Adelante, diputada.

La diputada Adriana González Carrillo: Muchas gracias, presidente. Es un honor el poder presentar las reservas a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Nuestras reservas están basadas en los elementos que a continuación señalaré: si bien la reforma permite tener acuerdos con otros países, queda claro que es un esquema especialmente enfocado en potenciar y profundizar nuestra integración en América del Norte, es decir, con los Estados Unidos y Canadá.

Sin embargo no podemos –desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional– ignorar la relación asimétrica que entre vecinos hemos vivido históricamente con la Unión Americana, y por ello presentamos

reservas para mejorar la minuta que ha enviado nuestra legisladora. Desde Acción Nacional asumimos el reto geopolítico como una oportunidad en nuestra vecindad.

Estamos abiertos a nuevos esquemas de cooperación para el desarrollo. Sin embargo hubiera sido mucho mejor tomar un modelo del siglo XXI y no del siglo XX, como finalmente quedó plasmado en el dictamen de la ley, modelos de uso de tecnología avanzada para la inspección aduanal o migratoria, agentes o servidores públicos extranjeros de doble nacionalidad y esquemas que impliquen un menor uso de armas letales.

También somos realistas y nuevamente desde esta tribuna denunciemos la constante violación a las leyes nacionales y a la Constitución mexicana con la práctica permanente de espionaje de los Estados Unidos a México.

El incumplimiento de intercambio en algunos sectores y productos mexicanos bajo el tratado de libre comercio. Y desde 2005 –por ejemplo– el incumplimiento del fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en el caso Avena, relativo a los condenados a pena de muerte en la Unión Americana.

Estos son algunos ejemplos de lo que en realidad ocurre en la relación entre México y nuestro vecino del norte. Siendo claros en la intención de cooperar para construir una mejor América del Norte y teniendo claro que es necesario tener un mayor respeto y real reciprocidad entre nuestros países y nuestras instituciones, es que proponemos las siguientes reservas.

La primera tiene que ver con la transparencia en los acuerdos interinstitucionales para la portación de armas de servidores públicos extranjeros. Desde la creación de la ley para la celebración de tratados en 1992, se creó la figura jurídica de acuerdos interinstitucionales, mismos que se han sobreutilizado y se ha abusado de su uso evitando con esta manera y esta figura, el control constitucional que el Legislativo debiera tener.

Su uso es desde la firma de un acuerdo de hermanamiento entre ciudades o intercambio de estudiantes hasta temas de seguridad nacional, como es la portación de armas por servidores públicos extranjeros que hoy debatimos, repatriación de nacionales o combate conjunto al narcotráfico.

Prácticamente todos los acuerdos interinstitucionales relativos a la seguridad han sido reservados, y ni siquiera la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional que actualmente presido, no ha podido conocer de los mismos, y ejercer el control legislativo. Es más, hemos citado al secretario de Gobernación, Osorio Chong, y éste no ha cumplimentado dicho acuerdo para rendir cuentas a la Comisión Bicameral.

Requerimos que la ciudadanía conozca, a través del Diario Oficial de la Federación, de los acuerdos interinstitucionales relativos a la portación de armas de servidores públicos extranjeros en territorio mexicano.

De esta manera, todos conoceremos los límites, los términos y la aplicación válida de los mismos, hacerlo transparente y de frente a los mexicanos resulta de la mayor importancia y de la mayor relevancia.

Esperamos también –y lo subrayamos– que la autoridad federal pueda evitar el fraude que se pueda realizar con esta ley para registrar agentes de la DEA como agentes migratorios o aduanales.

La siguiente reserva, tiene que ver con equiparar los requisitos para nacionales mexicanos para la portación de armas con los requisitos para los servidores públicos extranjeros.

Debo decir que como está redacta la ley, hoy tiene un trato preferencial el agente, el servidor público extranjero por encima de lo que es el requisito que requiere cualquier ciudadano mexicano para portar un arma.

Adicionalmente sugerimos incluir, como un requisito para portación de arma, un certificado médico-psicológico y un certificado de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos, así como lo establece la ley para cualquier nacional mexicano. No entiendo por qué si el Estado mexicano ha venido avanzando, sobre todo para dar controles de confianza, sobre todo a las personas que se dedican a la seguridad, que tiene que ver con controles toxicológicos y controles psicológicos, por qué a un agente extranjero el Estado mexicano no le pide los mismos requisitos. Me parece de la mayor relevancia el incluirlo, no es posible que una ley como la que hoy debatimos le dé preferencia a un extranjero en los trámites que a un mexicano.

Tampoco podemos ignorar lo que diversos medios y el propio Congreso de la Unión Americana ha dicho sobre las gravísimas razones de la destitución el día de ayer de la ex directora de la DEA. Los servidores públicos extranjeros armados, creemos, deben presentar sus certificados psicológicos y sus certificados toxicológicos.

La tercera reserva, que vengo a presentar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, busca tomar elementos que –como ya lo ha señalado el diputado Alfredo Rivadeneira en la presentación y el posicionamiento del Partido Acción Nacional– están incluidos, sobre todo estas consideraciones, en la exposición de motivos.

Y por eso pedimos que sea incluido en el texto de la ley, en su articulado, con toda claridad y contundencia que las armas de estos agentes, servidores públicos extranjeros, no puedan de ninguna manera salir de los locales autorizados. Creemos que como está redactado no es correcto, y que debe decir a la letra lo siguiente:

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

Adicionar que la portación sólo podrá realizarse en el local o la instalación en que los servidores públicos extranjeros desempeñen sus actividades. Las armas quedarán y deberán estar resguardadas en su lugar de trabajo y no podrán por ninguna circunstancia portarlas fuera de las instalaciones autorizadas.

Que no digan ninguno de estos agentes extranjeros que se les olvidó dejar el arma y anden por las calles de México armados en contra de lo que dispone la ley y la Constitución.

Señores diputados, necesitamos que haya mucho más claridad. Todos sabemos que ésta ha sido una demanda desde hace muchos años de los Estados Unidos, y que es un requisito que ellos han venido impulsando para poder acelerar el comercio.

Desgraciadamente como hoy redactó el Ejecutivo federal la ley queda muy escueto y queda abierta la posibilidad para que ellos salgan armados a las calles en territorio nacional.

La cuarta reserva de fondo tiene que ver con la jurisdicción y la aplicación de las leyes en caso de abuso o en caso de comisión de delito. Quienes han expuesto de parte del gobierno federal la iniciativa, consideran que está suficientemente claro en la ley que las leyes aplicables serán las nacionales, sin embargo en el Grupo Parlamentario del PAN y escuchando los posicionamientos de los otros partidos políticos, encontramos una gran coincidencia de que debe de decir con toda claridad en el cuerpo de la ley, que en el caso de que el servidor público extranjero cometa delito en territorio nacional, las leyes mexicanas aplicarán en todos los casos sin excepción.

Se me viene a la mente un caso muy claro y muy triste de un nacional mexicano, muy joven por cierto, que estando en territorio nacional le aventaba piedras a un agente de la Patrulla Fronteriza. El agente de la Patrulla Fronteriza tomó su arma y le disparó en la cabeza, matando a este joven. El caso se llevó a la justicia estadounidense, el juez determinó que al haber caído el cadáver en territorio mexicano no había posibilidad de sancionar y aplicar justicia para este menor en el caso del asesinato por parte del agente de la Patrulla Fronteriza.

Es por eso que teniendo en cuenta cómo ha sido una relación, sobre todo de impunidad lo que tiene que ver con la relación de los ciudadanos mexicanos con los agentes, cualquiera armado de la Unión Americana, que la mayoría de los casos quedan en la impunidad, es por eso que queremos que quede muy claro que los agentes si cometen abuso o cometen delito sean juzgados con las leyes mexicanas.

En las últimas décadas no ha habido un solo caso de extradición de un ciudadano estadounidense a territorio nacional para hacerse justicia, como es el caso de este menor en la frontera, asesinado en manos de la Patrulla Fronteriza desde territorio de la Unión Americana.

Sólo me resta compartirles una inquietud. Muy rápido, señor presidente. En noviembre pasado todos los grupos parlamentarios participamos en la Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos. Todos ahí reunidos compartimos un único posicionamiento, y ése fue a respuesta del representante McCall, que pasarían muchos

años para ver esto una realidad en México. Todos, incluido el PRI, se opuso y el día de hoy están votando a favor. Esperemos que alguien nos diga qué cambió de noviembre a la fecha. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, se desecha. A ver, compañeros, por favor, compañeros. De conformidad con el artículo 139, esta Presidencia solamente podrá consultar en tablero cuando haya duda. Es evidente que es una mayoría.

Asimismo, diputada secretaria, le pediría nuevamente pida la votación económica para que quede con toda claridad cuál fue el resultado de la misma. Adelante.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se concede el uso de la palabra...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Diputado Añorve, ¿Para qué efectos? Por favor.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Señor presidente, le quisiéramos pedir, para no dejar dudas, porque además es puntualmente mayoría por la negativa, pero para poder continuar y transitar en este proceso, le queremos pedir que se abra el tablero. Gracias por su amabilidad.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Esta Presidencia solicita se abra el sistema hasta por tres minutos, por favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Diputada, solamente quisiera que aclare que es para efectos para saber si se admite a discusión, y que sea por cinco minutos, por favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos para consultar si se admite a discusión.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Norma Elena Rangel Pacheco (desde la curul): En contra.

La diputada Josefina Salinas Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Genaro Carreño Muro (desde la curul): A favor.

El diputado Simón Lomelí Cervantes (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Señor presidente, se emitieron 158 votos a favor, 194 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, se desecha. Se le concede el uso de la tribuna, a la diputada Gloria Bautista Cuevas, para referirse a la reserva correspondiente a conservar el texto vigente sobre los artículos 11, 27, 28 y suprimir los artículos 28 Bis y transitorios primero y segundo, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Diputadas y diputados, de nueva cuenta hago uso de la tribuna, he reservado todos los artículos del proyecto de decreto, con la finalidad de que consideren detener este atropello. Estas reformas a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que tienen como objeto como ya se ha dicho, permitir a servidores públicos aduanales y migratorios extranjeros, así como agentes de seguridad de funcionarios, la portación temporal de armas de fuego en territorio nacional mediante autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esto sin lugar a dudas, diputadas y diputados, es un grave atentado en contra de la soberanía nacional, porque seamos claros y digamos las cosas como son, en realidad se trata de ocultar que estamos permitiendo que agentes policíacos extranjeros, principalmente de Estados Unidos, anden armados como si nada por el territorio nacional, lo que es inaceptable.

No entiendo en verdad cómo una reforma de esta magnitud fue aprobada por la colegisladora el pasado 9 de abril, al parecer sin mucha oposición. Este Congreso de la Unión de ninguna manera puede someterse a los intereses extranjeros. Por eso debo pronunciarme enérgicamente en contra en nombre de todos mis representados.

Además, es evidente a todas luces que la propuesta que estamos discutiendo es notoriamente inconstitucional, contraria a los principios consagrados en nuestra Carta Magna, nuestro máximo ordenamiento jurídico. Sobre esto, que no les quepa la menor duda, que agotaremos la acción constitucional que procede para echarla abajo.

Vale la pena preguntarnos cómo es que pretenden disfrazar esta canalla. Yo le diré cómo. Con argumentos tramposos, empeñados en afirmar que con esta reforma se fomentarán los ingresos por exportación y reducirán los costos de almacenamiento, pero esto nada tiene que ver con el crecimiento económico.

Como es de esperarse, a este proyecto de decreto no le van a cambiar absolutamente nada; ni una coma, ni un punto. Esta imposición del vecino del norte será avalada por este Congreso federal. Diputadas, diputados, serán responsables todos ustedes.

Termino diciéndoles, compañeros diputados, que no se dejen engañar con argumentos falaces. No se necesitan armas en el ejercicio de las actividades de los servidores públicos extranjeros ni se necesita legitimar estos mecanismos que lo único que hacen es vulnerar la soberanía de este país, sometiéndose vergonzosamente a los intereses de Estados Unidos principalmente.

Compañeras y compañeros. Cada uno de nosotros deberá regresar a dar cuentas a sus municipios, a sus distritos, a sus estados. Qué cuentas van a entregar. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña, para referirse al artículo 28, párrafo primero; al artículo 28, párrafo segundo; adición de una fracción y al 28 Bis, para lo cual se le conceden hasta siete minutos. Adelante, diputada.

La diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña: Muchas gracias, señor presidente. Las reservas que vengo a presentar al dictamen que reforma y adiciona la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tiene como finalidad garantizar el control en el otorgamiento de permisos para la portación de armas de los funcionarios públicos extranjeros y de nuestro país.

Es por eso que buscamos reformar y adicionar los artículos 28 y 28 Bis, a fin de que se establezcan requisitos y reglas más claras y transparentes para tener un registro y vigilancia de los funcionarios extranjeros que transiten en nuestro territorio durante el tiempo que dure su comisión.

Ahora bien, la iniciativa fundamenta en su exposición de motivos un tema de carácter económico, reformando la Ley Federal de Armas de Fuego.

¿A caso no es contradictorio presentar un dictamen de esta naturaleza cuando en realidad estamos autorizando la portación de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de aduanas, migración y personal de seguridad en visitas oficiales? ¿Estamos simulando?

¿Qué tiene que ver una Ley de Armas de Fuego con situaciones que si bien en parte van a resolver a nuestro país la cuestión de tránsito, de migración, de aduanas, la van a aligerar, los trámites, la competitividad y todo esto que nos han dicho en cuestión económica? Pero ¿por qué armados?

Lo han dicho mis anteriores compañeros; lo dijo el diputado Alfredo Rivadeneyra; lo dijo mi compañera Adriana González.

En el dictamen se autoriza la portación de un revolver o pistola semiautomática con calibre máximo de 40 milímetros. Pero luego dice textualmente: “en casos excepcionales se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, que a juicio de la Sedena se justifique la necesidad”.

No dicen cuáles son esas armas, bajo qué criterios o normas serán autorizadas. ¿Por qué el dictamen no hace referencia a ellas? Una autorización de este tipo viola el artículo 5o., fracción II de la Ley de Seguridad Nacional.

Y –repito– ¿Por qué en esta Ley de Armas de Fuego tienen que poner todo lo demás? No había un solo representante de la Secretaría de Estado a la cual le compete expedir estos permisos, como es la Sedena. Nos notificaron la opinión por medio de un papel que supuestamente era un correo que se recibió a la comisión sin membrete, sin firma, sin quien lo envía, y con opiniones, supuestamente a favor de esta ley que hoy estamos reformando.

Además en el dictamen se plantea que los permisos de portación de armas son extraordinarios, temporales, con marco regulatorio claro, en lugares establecidos, pero establece el artículo 28 que los servidores públicos extranjeros que participen en la revisión migratoria, en los puntos de tránsito internacionales, los que puedan portar estas armas.

¿Cuáles son esos puntos? Porque en nuestro país hay muchos recintos aduanales, centrales y muchos recintos migratorios, no sólo en las dos fronteras, sino en los aeropuertos y patios aduanales, la dimensión es enorme.

¿Cómo los vamos a controlar? ¿Cómo se van a tomar las decisiones al interior de estos puntos? ¿Para qué las armas? ¿Acaso no están resguardadas las aduanas y puntos migratorios por las autoridades mexicanas? ¿Por nuestras fuerzas armadas?

También en el dictamen se menciona que la Sedena determinará los límites de la portación de armas, pero no dice dónde queda el arma al terminar la jornada laboral del funcionario extranjero.

Mi preocupación, compañeras y compañeros diputados es más allá de los supuestos beneficios económicos, eso me queda muy claro. Mi partido ha sido impulsor de esa ley, desde hace muchos años. Lo que no me queda claro es ¿por qué las armas? ¿Por qué tenemos que permitir y dar esa carta abierta a la presencia de agentes migratorios de Estados Unidos, en particular, en todo el territorio mexicano?

El dictamen habla también del artículo 28 de los acuerdos interinstitucionales y del principio de reciprocidad para autorizar la portación de armas extranjeros. Mi pregunta es: ¿quién autoriza y vigila el cumplimiento de esos acuerdos?

Porque está claro que el Senado no lo hace. Es una negociación entre padres de la administración pública federal de ambos países. ¿Cómo podemos hablar de reciprocidad entre una potencia mundial y un país como el nuestro?

Y por otra parte, ¿Cuál es el nivel mínimo de los funcionarios del extranjero a los que se les autorizará la portación de armas?

No lo dice el dictamen, ¿Puede cualquiera obtener el permiso? ¿No sería prudente incluir en los artículos 28 y 28 Bis esta información?

Pues todos estos cuestionamientos, compañeros y compañeras, no tuvieron respuesta. No hubo ningún representante de la Sedena ni en la previa de mi grupo parlamentario ni en la Comisión de Defensa Nacional, de la cual soy secretaria. No pudieron ser contestadas. Sigo con la duda, si esta Secretaría de Estado de verdad está de acuerdo con estas reformas que hoy se están aprobando.

En razón de todo lo anterior proponemos que la Secretaría de la Defensa Nacional especifique en el acuerdo interinstitucional correspondiente un listado de las armas y características que pudieran autorizarse excepcionalmente. No podemos dejar libre a las autoridades la autorización de armas de mayor calibre sin que nos informen puntualmente el por qué y el para qué.

En segundo término proponemos que se especifique en la ley el lugar donde serán resguardadas las armas al finalizar la jornada laboral. Y finalmente proponemos que se especifique en la norma el nivel que ostenta el servidor público extranjero, a fin de evitar que se otorguen permisos sin antes constatar que estos están capacitados para la portación de las mismas.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en Acción Nacional sabemos que garantizar la seguridad de los ciudadanos es nuestro deber primordial por el cual trabajamos y velamos diariamente.

Es por eso que una reforma de esta magnitud debe considerar todas las aportaciones para sumar y perfeccionar la misma, a fin de que la soberanía y la seguridad interior no se vean violentadas y se encuentren siempre dentro del marco jurídico nacional. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna a la diputada Daniela Díaz Magaña, para referirse al artículo 28 Bis, adición de dos párrafos; y el artículo 11, último párrafo. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Daniela Díaz Magaña: Con su permiso, diputado presidente.

La reforma que en este momento discutimos pretende autorizar, entre otras cosas, al personal de seguridad nacional extranjera el uso de armas en aduanas mexicanas. Votamos en contra por el enorme riesgo que representa para nuestros compatriotas y por tener implicaciones contra nuestra propia soberanía nacional.

Lo reiteramos, nos oponemos porque entre quienes obtendrían los permisos se encuentran miembros de agencias norteamericanas que se han caracterizado por cometer abusos y violaciones graves a los derechos humanos, incluso en contra de mexicanos en nuestro propio país.

Porque se busca avalar una participación más activa de estas agencias en tareas de seguridad en ambos lados de la frontera con Estados Unidos. Porque la reforma podría poner en riesgo la seguridad nacional de México. En caso de que avance este despropósito, entonces se debería de cuidar la redacción del articulado para evitar abusos y trasgresiones graves a la ley.

El Grupo Parlamentario del PRD propone por mi conducto que se reforme el artículo 11, para que las armas que se destinen a la guerra sólo se usen mediante la justificación de la necesidad y que puedan autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación a quienes desempeñan empleos por cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los estados o de los municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos y en las condiciones a que se refiere el artículo 28 y 28 Bis de esta ley. Es decir, sujetos restricciones específicas, requisitos inexcusables.

También proponemos la adición de dos párrafos al artículo 28 Bis, para establecer que los agentes de seguridad extranjeros, durante las visitas de mandatarios y jefes de Estado que cometan faltas administrativas graves o conductas que constituyan delitos, les será cancelado de inmediato el permiso temporal y quedarán a disposición de las autoridades nacionales para la determinación de las correspondientes responsabilidades para estos agentes de seguridad.

Establecer que la portación o el uso de arma autorizada, fuera de los lugares establecidos o fines diversos a los autorizados, son considerados como falta grave. Asimismo, que en ningún caso estos servidores públicos podrán ejercer funciones exclusivas de las autoridades nacionales ni podrán alegar en su defensa el uso legítimo de la fuerza.

Sin estos cambios y otros que ha propuesto nuestro Grupo Parlamentario, estamos expuestos a violaciones a los derechos humanos, e incluso podríamos dar paso al uso de la fuerza por agentes extranjeros en nuestro territorio. Por ello esperamos que apoyen nuestra propuesta, que se orienta a resguardar los derechos humanos y la soberanía nacional. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna al diputado Ernesto Germán Sánchez Jiménez, para referirse a los artículos 11, último párrafo; 27, suprimir el párrafo segundo; el 28, suprimir, así como el último párrafo del artículo 11. Adelante, diputado, tiene usted hasta siete minutos.

El diputado Ernesto Germán Sánchez Jiménez: Con su venia, diputado presidente. La pasión de dominar es la más terrible de todas las enfermedades del espíritu humano. Voltaire.

En la discusión del dictamen que nos ocupa obligatoriamente tenemos que abordar el tema de la soberanía nacional, que en la actualidad queda inmersa en la globalización financiera, cultural y legislativa, que en el contexto internacional debe de ser de defender la garantía de la seguridad del Estado.

La imagen que nuestro país tiene actualmente, un alto índice de inseguridad, la inseguridad que se incrementa año con año, a pesar de todos los programas y recursos federales que se destinan.

La violencia generalizada y la falta de interés del Estado por atender desde la prevención nos tiene ahora con la misma propuesta de otorgar a los servidores públicos extranjeros el permiso de ingreso y portación de armas.

Me gustaría creer que será únicamente a fin de que puedan proteger y resguardar a cualquier servidor público que en carácter de visita oficial ingrese a nuestro país, pero una de las características que tenemos de quienes nos dedicamos a la política es pensar mal y acertar.

Desde hace ya varios años se confirmó la presencia y operación en todo el territorio nacional de agentes de la CIA, el FBI, de la DEA y de otras agencias de inteligencia de los Estados Unidos de América. Tienen presencia en territorio nacional, con el pretexto del combate al narcotráfico y la delincuencia organizada y aunque diversos funcionarios han afirmado que la participación de funcionarios extranjeros no los faculta para ejercer actos de autoridad en territorio nacional, con la aprobación de esta reforma a la ley les otorgamos carta abierta para ejecutar, de ser necesario, a cualquier mexicano en nuestro propio territorio.

Hasta ahora siguen sin dar explicaciones fehacientes de todos los connacionales e inmigrantes que la Policía Fronteriza ha matado. Se ha comprobado que fue a través de una operación secreta.

En contubernio con el gobierno de Calderón, es que ingresaron miles de armas a nuestro territorio supuestamente con el pretexto de rastrearlas y dar con los capos del narcotráfico, pero también se ha comprobado que dicha operación fracasó y que lo único que generó es que el durante el sexenio pasado se haya desatado una sangrienta guerra entre cárteles, que ha llevado a miles de connacionales se desplacen, mueran o aprendan a defender sus tierras y sus gentes con sus propias manos. Esto se llama sólo de una forma, incapacidad de gobernar.

Y bajo ese argumento y esa realidad es que se pretende aprobar esta reforma a la ley, para justificar que los agentes, que desde hace años operan en nuestro país, puedan andar armados por nuestro territorio y de ser necesario disparar y ejecutar a quien sea necesario.

Me parece verbalmente lamentable, que en lugar de atender con celeridad a los ciudadanos que están en estado de indefensión, se realicen este tipo de propuestas, que lo único que hacen es reforzar, ante la opinión de todos los mexicanos, su incapacidad de gobernar. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna al diputado Fernando Belaunzarán Méndez, para referirse al último párrafo del artículo 11, suprimir el artículo 27 párrafo segundo, el 28 también suprimir y suprimir el 28 Bis. Se le concede hasta por 10 minutos, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Está visto que la guerra contra las drogas no sólo es mala para la salud, han muerto mucho más gente en el combate a las drogas que por el consumo de drogas.

También es dañino para los derechos humanos, lo sabemos perfectamente, todos los jóvenes que están en las cárceles, están llenas de consumidores las cárceles. La tortura se ha ido, así como lo reconoce incluso la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es una práctica que hay que combatir. Trabajos tan serios como el de Ana Laura Magaloni y Catalina Pérez Correa del CIDE, han demostrado también como ha aumentado la tortura a todos los presos, a partir de que se desató la escalada de la guerra contra las drogas en el pasado sexenio, eso está documentado.

Entonces, la guerra contra las drogas es mala para la salud, es mala para los derechos humanos y es mala para la soberanía nacional, como lo estamos viendo.

Quizás ya no estén ahora las certificaciones que daba el Congreso norteamericano hace unos años, pero ahora con la entrada de policías extranjeras, que por supuesto, que vienen por presión del gobierno norteamericano y de lo que sucedió con agentes norteamericanos, que por cierto, ya portaban armas sin necesidad de permiso, como se ha visto.

Pues ahora el gobierno mexicano, o más bien, a mí me preocupa que aquí tengamos conciencia de patio trasero. Y con esa conciencia de patio trasero ahora también cedamos en nuestra soberanía, en lugar de cambiar la política, porque mientras mantengamos este prohibicionismo absurdo, mientras mantengamos esta guerra contra las drogas, que no consigue ningún objetivo y solo lo complica más, porque lejos de disminuir el consumo y lejos de disminuir la producción aumenta el consumo, aumenta la producción, se descompone el Estado, se debilita, se coopta a las policías y todo este escenario de descomposición en el que estamos, y lo que hacemos es darle más concesiones a esta absurda lógica militar, a esta absurda lógica de que esto se gana con armas, a pesar de que si alguien ha demostrado que eso no es así, es precisamente nuestro país, que ha padecido como nadie el costo inminente de esta guerra fallida contra las drogas.

Y como corolario, ahora tenemos que, incluso, violentando la propia Constitución vamos a aceptar que policías de otros países estén armados en territorio nacional.

Y esta ley es inconstitucional, el artículo 10 de la Constitución dice: los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

La ley federal determinará casos, condiciones, requisitos y lugares en los que se podrá autorizar a los habitantes de la portación de armas.

Aquí jamás, en la Constitución, se abre la posibilidad de los extranjeros. Es absolutamente inconstitucional, por presión extranjera y ante la derrota de la guerra contra las drogas, en lugar de buscar replantear la política hacemos más concesiones. Perdón, alguien quiere hacer una pregunta o a qué se debe la exclamación, por allá se arrepintió.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputado, por favor. Continúe.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: El día de ayer en la Comisión de Salud desechan la posibilidad de que México pueda cultivar amapola legal en México. Tenemos en los hospitales a la gente agonizando con dolor porque la morfina es un artículo de lujo, porque el 90 por ciento de la morfina a nivel internacional se concentra en los países ricos donde vive el 17 por ciento de la población, está en Estados Unidos, en Europa, en Japón, prácticamente toda la morfina y aquí que somos los segundos productores de amapola en el mundo, no podemos atender el problema de dolor en los hospitales. Los opiáceos están escasos y no se diga, insisto, la morfina.

Nuestra gente agoniza con dolor, porque cuando llega el ejército y encuentra un plantío de amapola lo tiene que quemar, cuando podría sacar de ahí la morfina para la industria farmacéutica, amapola para la industria farmacéutica para producir morfina y así le quitamos la amapola para el crimen organizado que genera heroína ante la demanda creciente de Estados Unidos.

Eso es pensar de una manera distinta, más inteligente de cómo combatir el problema del narcotráfico, pero dándole la vuelta. Ayer la Comisión de Salud sin atender de ninguna manera la escasez de opiáceos, la escasez de morfina en el mercado nacional, simplemente desecha.

Es decir, queremos mejores resultados haciendo exactamente lo mismo. Ojalá nos arriesgáramos a cambiar la política de drogas para tener un cambio también en la seguridad y buscar un paradigma distinto. Por cierto, el gobierno mexicano ya dice en los foros internacionales que está por un paradigma distinto, que hay que acabar con la guerra contra las drogas y buscar una forma más inteligente de combatir las adicciones, no perseguir a

los consumidores, pero mientras no haya cambios legislativos es pura demagogia y lo que vemos aquí es cada vez más concesiones en esta lógica militar de guerra contra las drogas que no se puede ganar.

Entonces, basándome en el artículo 10 constitucional que no permite o no contempla que extranjeros tengan armas aquí, estoy planteando obviamente la modificación del artículo 11, y quitar la parte donde dice: ... así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis.

De aquí estoy suprimiendo el artículo 27, en donde están los requisitos y hablan de una supuesta reciprocidad que la verdad no se va a dar, no van a entrar los agentes mexicanos armados a Estados Unidos, eso jamás. Aquí la verdad es que está prevaleciendo la conciencia de patio trasero porque no nos atrevemos a aprovechar, por cierto, aprovechar la incongruencia de Estados Unidos.

¿Cuál es la incongruencia de Estados Unidos? A diferencia de nosotros que somos candil de la calle y oscuridad de la casa –que afuera ya hablamos de nueva política de drogas, pero no nos atrevemos a tocar la legislación y se queda en pura demagogia–, en Estados Unidos son candil de la casa y oscuridad hacia afuera.

En Estados Unidos ya hay 24 estados con la marihuana regulada, hay cinco ya con marihuana incluso recreativa y en 2016 va a haber muchos referendos al respecto. Pero hacia afuera Estados Unidos es prohibicionista. Adentro seamos flexibles, hacia afuera sigamos siendo el policía rígido, prohibicionista, intransigente.

Y en lugar de aprovechar esa contradicción para exigir un cambio de política, nosotros cada vez cedemos más a pesar de –insisto– los enormes costos. ¿Qué ha pasado con el bono demográfico? Decíamos que los jóvenes iban a generar el crecimiento económico porque ahí viene el bono demográfico que nos iba a dar mejores condiciones, mejor productividad, etcétera. Pues el bono demográfico en buena medida está en las tumbas, algunas tumbas clandestinas o fosas comunes, en las cárceles o desaparecidos. Ahí está en gran medida nuestro bono democrático. Perdón, nuestro bono demográfico. El bono democrático ya hace tiempo que lo perdimos.

El bono demográfico ya está prácticamente desahuciado porque desperdiciamos esa oportunidad porque seguimos en esta absurda lógica de una guerra con una política que ha demostrado su fracaso absoluto. Reto a cualquiera a que suba a decirnos un solo logro, un solo logro de la política prohibicionista. Una sola virtud, algo que nos haya beneficiado.

Miren, por cada peso que se dedica a la prevención de adicciones, gastamos 16 pesos en el combate. Ayer pudimos ver a Tamaulipas, ayer vimos a Tamaulipas. Otro logro más de la guerra contra las drogas. ¿Alguien cree que así vamos a solucionar las cosas? Ojalá cambiáramos de política en lugar de hacer cada vez más concesiones e incluso a nuestra soberanía nacional.

Termino como empecé. Ojalá se rectifique y tengamos presente la Constitución. Si queremos permitir que extranjeros tengan armas en territorio nacional, primero hay que modificar la Constitución y no hacer una ley secundaria que contradice lo que dice la Constitución.

Termino como empecé. La guerra contra las drogas ha sido desastrosa. Es dañina contra la salud. La guerra contra las drogas es dañina contra los derechos humanos y la guerra contra las drogas es dañina contra la soberanía nacional.

Ojalá buscáramos otro nuevo paradigma. Un nuevo paradigma no quiere decir promover el consumo de drogas. Eso es una falsedad.

Veamos el caso del tabaco. El tabaco es una droga legal regulada, que por cierto causa muchísimas más muertes que cualquiera de las ilegales, el tabaco; pero gracias a la regulación del tabaco, gracias a que se le pusieron altos impuestos, una leyenda en la cajetilla, una foto grotesca en la cajetilla y espacios libres de humo de tabaco, se le quitó la publicidad en todos los medios electrónicos. Nadie va a poder ver publicidad ya de tabaco, a disminuido el consumo de tabaco.

Y en cambio –por ejemplo en la marihuana– sigue siendo ilegal y no ha dejado de crecer su producción ni su consumo, porque el prohibicionismo no soluciona nada.

Dicen que el infierno, por si alguien piensa que es de buenas intenciones el prohibicionismo, yo les diría que el camino al infierno está plagado de buenas intenciones y un ejemplo muy claro es la guerra contra las drogas que hoy cede soberanía de manera –en mi opinión– vergonzosa. No somos patio trasero. Gracias.

Presidencia del diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputado Belaunzarán. Consulte la Secretaría a la asamblea –en votación económica– si se admite a discusión la reserva.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la tribuna la diputada Amalia García Medina, para presentar cuatro reservas, una al artículo 11, último párrafo; al artículo 27; al artículo 28, adición de tres párrafos; y al artículo 28 Bis, adición de dos párrafos.

Mientras llega la diputada Amalia, le voy a pedir que me permita saludar a estudiantes universitarios de la Universidad Salvador Díaz Mirón, del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, invitados por la diputada María Isabel Ortiz Mantilla.

Así como a alumnos de la Academia Internacional de ciencias Forenses, del Distrito federal, de la Delegación Cuauhtémoc, invitados por el diputado Jhonatan Jardines Fraire. Bienvenidos a la Cámara de Diputados. Adelante, diputada.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor presidente; compañeras y compañeros, lo que hoy estamos revisando, analizando y discutiendo, es esta reforma a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

Tiene dos puntos fundamentales de presencia de agentes extranjeros armados en nuestro país, unos puntos de tránsito internacional de migrantes, ése es un tema. Y el otro ámbito, en donde podrá haber, de acuerdo con esta iniciativa, que esperamos que finalmente no se concrete con esa acción de inconstitucionalidad que presentaremos en aduanas para mercancías.

¿Para qué tener agentes extranjeros armados en aduanas donde lo que se revisa es el paso de mercancías? Seguramente, porque se ha dicho que los miembros de corporaciones norteamericanas gozan de una gran eficacia a diferencia de los mexicanos que necesitan el apoyo de los extranjeros en las aduanas; sin embargo, aquí se ha mencionado el caso de las armas que inundan a nuestro país.

Yo quiero hacer mención que cuando hablamos de agentes aduanales armados extranjeros en nuestro país, es porque suponemos que tienen un enorme profesionalismo y una gran capacidad. De otra manera, sería absurdo tenerlos aquí, pero yo me permito darles a conocer a ustedes algunos datos, precisamente de la enorme ineptitud de incapacidad de los agentes aduanales norteamericanos en el ámbito que estamos tocando, precisamente el de las armas.

Si de lo que se trata es de traer gente con gran capacidad para impedir que pasen mercancías de manera ilegal, la pregunta es: ¿cómo es entonces que nuestro territorio, que México y Centroamérica está inundado por armas de la industria armamentista norteamericana que han entrado ilegalmente?

La pregunta tiene dos posibles respuestas: yo señalaba gran incapacidad. Puede ser porque estos agentes de corporaciones de norteamericana, Estados Unidos, tienen una gran incapacidad e ineptitud y por eso han pasado las armas.

La otra es por corrupción, porque ¿de qué manera nos explicamos que haya aumentado ése tráfico? El grupo de sociedad civil muy reconocido aquí en nuestro país, e internacionalmente que se llama "Desarma México", ha dado unos datos que me parecen muy relevantes. El tráfico de armas de los Estados Unidos a México, ha aumentado 70 por ciento en los últimos dos años, y entonces ¿en dónde está ese profesionalismo, esa gran

capacidad de los agentes aduanales y de corporaciones norteamericanas, que vendrán aquí para ayudar a los integrantes de corporaciones mexicanas? ¿Hay incapacidad, hay ineptitud o hay corrupción? Creo que seguramente se dan las dos cosas, no hay entonces ese profesionalismo del extranjero para poder revisar las aduanas.

Por lo demás efectivamente, como bien se ha dicho aquí y lo deseo subrayar, el confiar que un policía o un miembro de una corporación norteamericana con un arma de fuego va actuar con responsabilidad, con profesionalismo, con respeto a las garantías y los derechos humanos de las personas es también no solamente absurdo e iluso, sino que en los últimos meses lo que hemos podido presenciar a través de los medios de comunicación son movilizaciones de miles de personas en Estados Unidos reclamando, porque los miembros de las corporaciones norteamericanas parecerían que tienen una consigna: si traen una arma, mátenlos en caliente a quienes ellos consideren que amenazan su seguridad, porque el argumento que se ha presentado en asesinatos brutales de personas de color o personas de origen hispano en Estados Unidos es que los policías se sentían amenazados y utilizaron sus armas.

Hay ya un gran movimiento en los Estados Unidos, en la sociedad civil porque lo que perciben es también crímenes de odio y racismo. ¿Qué es lo que veríamos aquí de estos agentes de corporaciones extranjeras en nuestro país con un arma en ellos? Pues seguramente que verán en cada persona que no sea blanco, anglosajón, protestante y hombre, ¿verdad?, el WASP, el blanco, protestante, anglosajón y rubio, pues un peligro.

Y lo que tenemos es la posibilidad no ficticia, sino por hechos brutales que se han dado en Estados Unidos en estos meses, algunos de los cuales aquí por unanimidad hemos denunciado, el uso de las armas para agredir.

Y la pregunta es: Veremos aquí en los puntos de tránsito internacional de migrantes a agentes de corporaciones de la Patrulla Fronteriza, habilitados en nuestro propio territorio, la Patrulla Fronteriza norteamericana o del ICE o del Homeland Security, aquí en nuestro territorio. Bueno, nada más preguntemos si eso es posible, y creo que sí.

Ya se ha dicho, aquí han operado agentes de la DEA vendrán otros más de otras corporaciones. Es algo que resulta absolutamente insoportable e inaceptable. Y yo termino señalando algo que deseo también subrayar. Se ha comentado, pero vale la pena.

Se ha dicho que es necesario que estén estos agentes porque se tiene que agilizar el tráfico de mercancías en las aduanas y también para incentivar el turismo. En el caso de las aduanas, la pregunta es; en la era del conocimiento, del mayor conocimiento y uso de tecnología en la historia de la humanidad, ¿será más eficaz un policía norteamericano armado que el uso de rayos X, de la tecnología para poder saber lo que trae un contenedor?

Resulta verdaderamente ridículo, absurdo y contrario a la inteligencia de todos los mexicanos y mexicanas, que se diga que un policía norteamericano armado aquí pudiera ser eficaz, cuando existe la posibilidad de que usemos tecnología. Y en el caso incluso del tránsito de personas en lugares de migración, ¿acaso será más eficaz un policía norteamericano armado que el uso de la tecnología, cuando ya incluso existen mecanismos para que se lea el iris de los ojos, que se puede saber con las huellas y con la tecnología quién es quién?

Es una concesión al atraso, es una grosería que se diga que lo que va a garantizar la agilidad del tránsito de personas y mercancías es la presencia de miembros de corporaciones norteamericanas en nuestro país, en puntos de tránsito de migrantes internacionales o en aduanas. Que se use la tecnología y que se ponga por delante el respeto que los mexicanos debemos defender en nuestro propio territorio. Muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: A usted, diputada Amalia García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada Amalia García Medina.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Se desechan las reservas. Tiene el uso de la tribuna el diputado Agustín Barrios Gómez, para presentar reserva al artículo 11, último párrafo, 27, 28 y 28 Bis.

Mientras hace uso de la tribuna el diputado, me permito saludar a estudiantes de la carrera de administración pública de la Universidad Autónoma de Baja California, ganadoras del concurso de ensayo académico, invitados por el diputado David Pérez Tejada Padilla. Bienvenidos a la Cámara de Diputados. Adelante, diputado.

El diputado Agustín Barrios Gómez Segués: Muchas gracias, diputado presidente. Diputadas y diputados, en las reservas que hoy presentamos estamos marcando límites a la actuación de los agentes extranjeros en territorio nacional. Es una cuestión nada más de control básico.

En el primer caso, en el artículo 27, estamos solicitando que los residentes permanentes tengan que comprobar que no tienen antecedentes de violencia de cualquier tipo, para evitar que las personas violentas puedan atentar en contra de la vida o la integridad de los habitantes de nuestro territorio nacional.

Adicionalmente, establecemos que todos los funcionarios públicos extranjeros serán objeto de responsabilidad civil administrativa o penal, según la legislación mexicana, en caso de que incurran en alguna acción o conducta que la ley tipifique como delito, evitando con ello que sus actos queden en la impunidad.

En el artículo 28 proponemos que los acuerdos interinstitucionales y los dictámenes que de ellos elabore la Secretaría de Relaciones Exteriores, las solicitudes de la Segob y de la Secretaría de Hacienda para conceder licencias y permisos temporales, además de las resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional deban ser del conocimiento de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, instancia de control legislativo de este Congreso de la Unión, misma que hasta la fecha no ha podido ejercer sus funciones de control legislativo.

Asimismo proponemos que a los agentes aduanales y migratorios que cometan faltas graves o conductas tipificadas como delitos, les será revocado de inmediato el permiso temporal y que la portación o el uso de arma autorizada fuera de los lugares autorizados o con los fines diversos, será considerado como falta grave.

En ningún caso estos funcionarios podrán ejercer funciones exclusivas de las autoridades mexicanas. Este es el caso también de lo que proponemos en el caso del artículo 28 Bis, para aquellos funcionarios que vengan como parte de la seguridad de los mandatarios y los jefes de Estado.

Estamos convencidos de que en términos de la actuación de los funcionarios extranjeros debemos establecer límites que garanticen que estos no puedan actuar de manera impune y que los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional estén garantizados.

No podemos, como legisladores, permitir que nuestros conciudadanos queden a la merced de la actuación irregular de los agentes de un Estado extranjero en nuestro territorio. El objeto fundamental de estas reservas, son principalmente el establecer los mecanismos y los límites claros y precisos de la actuación de estos funcionarios. Cualquier lectura sensata arroja como conclusión que estos límites no están todavía estipulados.

No hay nada en estas reservas que debe de ser visto como ajeno al mejor funcionar de nuestra relación bilateral. Qué vamos a hacer, de hecho, cuando un agente extranjero mate a un mexicano en territorio nacional. Va a pasar, es nada más cuestión de tiempo, y no tenemos los mecanismos para canalizar los procesos debidamente y eso es un problema grave potencial.

Reglas claras es lo único que estamos pidiendo, así como lo señaló la diputada Adriana González. Les pido su apoyo a estas importantes reservas, en particular a las y los compañeros de Acción Nacional y del Revolucionario Institucional, que sé que coinciden con ellas. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado Agustín Barrios. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el diputado.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Se desechan, en consecuencia. Tiene el uso de la voz para presentar reserva al artículo 27, el diputado Francisco Rodríguez Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero: Gracias. Con su venia, diputado presidente. Honorables diputadas y diputados, he presentado reserva a diversos artículos, pero quiero hablar específicamente de la propuesta que tengo para el artículo 27 del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la cual previamente fue presentada a la Presidencia de esta honorable Cámara, a la cual solicito plasme de manera íntegra lo que ahí se encuentra referido y que a continuación me permitirá poner a consideración de este pleno.

Me gustaría mencionar los antecedentes que existen en la franja fronteriza del país vecino, y me refiero a los Estados Unidos de Norteamérica, y de igual manera preguntarles, ¿para quién estamos legislando?

Seguramente algunas bancadas, PRI, Verde, votarán este dictamen tal y como se los ha propuesto el Ejecutivo federal, y es a ellos a quienes principalmente me dirijo.

No debemos dejar pasar por alto el tema de la soberanía. Desde esta soberanía como poder, en la cual radica la potestad que el pueblo nos ha brindado como sus representantes, a ellos es a quienes debemos y tenemos que rendir cuentas. A la gente que votó por cada uno de nosotros, pero precisamente, también, la soberanía la debemos entender como el derecho que el pueblo tiene para que sea respetado su territorio.

De aprobar este dictamen, tal y como fue remitido, y como ya es costumbre en esta Legislatura que aprueban las cosas al vapor, estaríamos faltando a los principios de soberanía plasmados en nuestra Carta Magna, los cuales debemos y estamos obligados a cumplir, y más aún como diputados, porque cuando tomamos protesta así lo declaramos.

Diputadas y diputados, seamos responsables de nuestro mandato y de lo que aprobamos. Tengamos memoria. Debemos recordar el caso del niño mexicano que por arrojar unas piedras fue asesinado en territorio mexicano desde los Estados Unidos, me refiero al niño Sergio Adrián Hernández.

Observemos qué es lo que estamos o estaríamos aprobando de votar a favor, y qué beneficios estaríamos entregando a los agentes aduanales y de Migración extranjeros. Y para ser precisos, a los agentes de Estados Unidos. Lo digo y repito claramente, es a ellos a quienes les estamos reformando esta ley, lamento que estemos trabajando para ello y que estemos tan alejados de los nuestros.

Concluyo señalando que mi reserva al artículo 27, se encuentra en el más amplio sentido de equidad e igualdad, ya que los requisitos que establecen son los mismos que le solicitan a todos los mexicanos que requieren de la portación de armas. No podemos distinguir u otorgar beneficios exclusivos a los extranjeros en nuestro propio país.

Por ello solicito se adicione al dictamen que nos ocupa, en particular al artículo 27, que los residentes extranjeros permanentes acrediten a satisfacción de la secretaría, no tener antecedentes civiles o penales relacionados con actos de violencia de cualquier tipo en territorio nacional y/o en el extranjero, con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de quienes habitamos el territorio nacional, de igual manera, se adiciona al texto del dictamen.

En el mismo sentido propongo que los servidores públicos extranjeros sean objeto de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, según la legislación nacional aplicable, es decir, que si estos servidores públicos cometen un delito en territorio nacional sean juzgados conforme a nuestras leyes y por nuestro sistema de justicia. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Julio César Moreno Rivera

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se pregunta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna, al diputado Domitilo Posadas Hernández, para referirse al artículo 27, una adición de un párrafo; al 28, adición de un párrafo; 28 Bis, párrafo segundo. Tiene, usted diputado, hasta siete minutos.

El diputado Domitilo Posadas Hernández: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos, compañeros y compañeras, diputados. El día de hoy es un buen pretexto y motivo para que todos quienes integramos esta Legislatura leamos de manera atenta y exhaustiva nuestra Constitución.

Quiero comentar que como pocos dictámenes que se han presentado en la actual Legislatura, el presente retrata de cuerpo entero la visión de país del Partido Revolucionario Institucional y de sus aliados.

Quizá conjuntamente con el dictamen que fue aprobado aquí de reforma energética, pone de manifiesto esas dos visiones y proyectos de nación, que por un lado sostienen quienes han gobernado a nivel federal nuestro país y quienes luchamos por cambiar no solamente las condiciones de vida, sino también la inserción de nuestro país en el contexto internacional.

Nos dice este dictamen en su objetivo central: Es para autorizar la portación de armas de fuego a los agentes aduanales, a los servidores públicos y a los escoltas extranjeros. El argumento utilizado es muy simple. Textualmente se dice que para ser más eficientes en el traslado de mercancías.

Quien tenga nociones mínimas de economía se dará cuenta que esto es una verdadera falacia. ¿De cuándo acá las pistolas sirven para garantizar y dar una mayor rotación y circulación a las mercancías en nuestro país y fuera, de ellas? Entonces ¿cuál es el papel de la tecnología, de los medios de transporte marítimo-terrestre-aéreo, de las vías de comunicación?

Yo creo –y propondría– que a quien redactó este dictamen con este argumento habría que proponerlo para premio nobel de economía, porque acaba de hacer un gran descubrimiento en señalar que las pistolas facilitan la circulación de las mercancías.

Sin falsos nacionalismos ni chovinismo, ¿cuáles serían los impactos y lecturas si aprobamos este dictamen? Voy a señalar solamente algunos de ellos.

En primera instancia este dictamen en los términos que se nos presenta, es una apología a la violencia. Yo todavía no conozco un lugar en este planeta –de los pocos que conozco– que a través de las armas y de la violencia se pretenda resolver y se resuelvan o por lo menos se gestionen los conflictos.

¿De cuándo acá a punta de pistola nosotros vamos a mejorar las relaciones comerciales y políticas entre las naciones?

Pero también este dictamen lo que nos está pidiendo es legalizar la impunidad. Ya aquí se ha señalado esa impunidad abusiva de los agentes estadounidenses dentro del territorio de nuestro país pero también en el de los Estados Unidos.

Que no se nos olvide que para muchos agentes y funcionarios estadounidenses, las piedras y las resorteras son armas letales. Ellos portarán armas y los mexicanos seguiremos portando piedras y resorteras.

También se nos pide autorizar instalar, el que se nos está pidiendo con la autorización de estos agentes y servidores públicos, es en los hechos autorizar que se cree una valla humana en la frontera norte de nuestro

país. Ya tienen una valla metálica que de manera impune y también de manera unilateral construyeron en su territorio.

Ahora quieren que le autoricemos poner esa valla humana para frenar los flujos migratorios no solamente de mexicanos, sino de todas las personas que cruzan de otras naciones por nuestro país para buscar una mejor vida en territorio estadounidense.

Pero además –si nosotros aprobamos este dictamen– lo que se nos está pidiendo es que legalicemos la política de seguridad no de nuestro país, sino del gobierno estadounidense. Esa política que siempre se ha sostenido bajo la doctrina de América para los americanos. Es lo que se nos está pidiendo que nosotros votemos a favor.

Y también aquí ya se ha señalado, es la autorización y el reconocimiento para que los visitantes extranjeros en nuestro territorio, ante la incapacidad del gobierno mexicano de garantizar su seguridad y su integridad física, se defiendan como puedan, y ese defenderse como puedan, incluye la portación de un arma de fuego.

Y también que es un punto delicado, nos muestra la incapacidad del gobierno mexicano para tener una política de seguridad pública nacional con visión de Estado y atender los problemas centrales y las causas que originan la violencia en nuestro país.

Y lo único que nos refleja es que la política de seguridad pública en México, instrumentada por el gobierno federal, es una política que de tumbos y zigzagueantes, pero también pone de manifiesto que no hay una política de seguridad nacional.

Y concluyo, concluyo. Si nosotros aprobamos este dictamen, y de la mano con él estamos a un paso para que el grupo parlamentario del PRI y sus aliados nos pidan sustituir esa frase que está a ocho columnas en este recinto parlamentario, esa máxima juarista que todos los mexicanos hemos defendido y han dado su vida por ella y ahora, seguramente en un dictamen próximo que nos presenten, nos van a pedir que sustituyamos esa máxima juarista por el principio de reciprocidad internacional. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, al diputado Eduardo Domínguez Maganda, para referirse al artículo 28, adición de tres párrafos. Adelante diputado del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Eduardo Enrique Domínguez Maganda: Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

El diputado Eduardo Enrique Domínguez Maganda: Presento ante ustedes, compañeras y compañeros diputados, la reserva al artículo 28 del dictamen que hoy nos ocupa.

Como ya lo han expresado quienes han hablado, a nombre de mi grupo parlamentario, en el PRD, consideramos que esta reforma a la Ley Federal de Armas de Fuegos Explosivos es un error, cuando menos peca de una gran insensibilidad en el contexto que vive hoy nuestro país, envueltos brotes de violencia en todas las entidades.

El armamentismo en estos momentos no presenta la salida a ninguno de nuestros problemas. Hoy sabemos de la famosa guerra contra las drogas de Felipe Calderón, ha fracasado y que lo único que generó fue más violencia, más muerte, más crimen organizado, más drogas ilícitas, y justamente, más armas en nuestra sociedad.

Esta reforma pretende autorizar a los agentes extranjeros de migración o aduanas, portar armas en territorio mexicano. Es decir, queremos armar a gente que se ubique en los puntos nodales en donde se vive día con día el principal fenómeno que representa una crisis humanitaria en nuestro país y en el mundo, que es la migración.

Cómo es posible que este Congreso, en esta Cámara de Diputados, en la cual hemos legislado a favor de los derechos de los migrantes, que son hombres, mujeres, adolescentes, niños y niñas, que viajan a veces no acompañados, insisto, que hemos legislado para protegerlos justamente de los abusos de los que son objeto por bandas criminales, pero también por los propios agentes de migración y aduanales, cómo es posible que ahora pretendamos con esta reforma darles permiso para que porten armas, para que tengan un mayor incentivo para brutalizar el ejercicio de su cargo.

México ya cedió mucho de su soberanía con la reforma energética, estuvimos a punto de cederla más con la privatización del agua. Hoy estamos cediendo soberanía al autorizar que los agentes extranjeros porten armas.

En esta reserva propongo la necesidad de que esos permisos se revoken a quienes hagan mal uso de ellas, pero en realidad deberíamos estar promoviendo que esta reforma no prospere por el bien de nuestra sociedad y por el bien de los derechos humanos de todos los migrantes que transitan y que tenemos hoy en nuestro país. Este dictamen es una burla para nuestro Ejército mexicano. Aprovecho para saludar a la Antigüedad 1991-1994 del Heroico Colegio Militar. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha. Se le concede el uso de la tribuna a la diputada Roxana Luna Porquillo para referirse al artículo 28, párrafo primero; y al artículo 28 Bis, párrafo primero. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Sí. Con su venia, compañeros y compañeras. Buenas tardes. Es un concepto común en varios siglos de filosofía política que uno de los atributos del Estado es el uso legal de la fuerza para garantizar seguridad, hacer cumplir la ley, etcétera, lo que Max Weber llamó el monopolio legítimo de la violencia.

Pero qué ocurre cuando este monopolio es compartido con funcionarios de otras naciones que están sometidas a otras leyes, que tienen otros protocolos de actuación. Ya no hablemos de nuestra soberanía que por cierto ha sido destruida con estas contrarreformas, y en especial la energética, simplemente con esta reforma se permitiría que agentes extranjeros en funciones migratorias o aduanales dentro del territorio nacional o en visitas oficiales, participen en operativos con autoridades mexicanas en las que evidentemente actuarían de acuerdo a su propia formación, sus obligaciones, sus conceptos sobre cuándo, cómo y dónde pueden hacer uso de la fuerza letal.

Es decir, se deja a su criterio si es necesario herir o matar a una persona. Y este dictamen lo único que define es la facultad para portar armas, pero no establece los criterios para su uso. Esto es aberrante, pues significa conceder a otros las facultades a los estados que le corresponde a las autoridades mexicanas.

Hemos insistido que en México es urgente una ley para el uso de la fuerza por parte de los servidores públicos, pues los protocolos que hoy existen son discrecionales y es difícil exigir su cumplimiento.

Recientemente los casos de la Ley Bala, como en el caso de Puebla, con San Bernardino Chalchihuapan, Tlatlaya y Apatzingán, nos han mostrado que las fuerzas armadas y la Policía Federal y estatales se resisten a cumplir con su deber de proteger la integridad de las personas y han hecho uso excesivo de la fuerza, con gravísimas consecuencias.

Hoy, además del gran problema de nuestros funcionarios de que no abusen de sus armas de fuego, tendremos que lidiar con funcionarios extranjeros. ¿Cómo pondremos límites a agentes que provienen de países donde la pena de muerte no ha sido abolida, donde hay distintos criterios para considerar el peligro que representa a una persona o donde es común un concepto como el de la guerra preventiva?

Recordemos la triste oleada de policías en diversas partes de Estados Unidos que comenzaron con el asesinato de Michel Brown, en Ferguson, quienes han hecho un uso injustificado de sus armas contra afroamericanos, e incluso contra mexicanos que no representan un peligro inminente contra la vida o la integridad de las personas.

Estos policías siguen, lamentablemente, impunes a pesar de la condena enérgica de la comunidad internacional y de las organizaciones civiles de nuestro país vecino. Por ello propongo que con esta reserva de ninguna manera los extranjeros autorizados para portar armas puedan utilizar las fuerzas de manera legal o legítima, como servidores públicos mexicanos.

Es necesario establecer límites que permitan proteger mínimamente la ciudadanía de los excesos del poder, que hoy las autoridades nacionales no respetan, como para adicionalmente permitir que también los funcionarios extranjeros aumenten este riesgo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se desecha.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 11, 27, 28 y 28 Bis, así como los artículos transitorios primero y segundo, en términos del dictamen.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos 11, 27, 28 y 28 Bis, artículos transitorios Primero y Segundo, en términos del dictamen.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Esta Presidencia saluda a un grupo de 80 ingenieros agrónomos del estado de Veracruz, integrantes de la Federación Agronómica Veracruz, invitados por el diputado Leopoldo Sánchez Cruz. Bienvenidos.

Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Norma Elena Rangel Pacheco (desde la curul): A favor.

El diputado William Renan Sosa Altamira (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): En contra.

El diputado Tomás Torres Mercado (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): En contra.

El diputado Julio César Moreno Rivera (desde la curul): En contra.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Señor presidente, se emitieron 196 votos en pro, 130 en contra, 1 abstención.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular, por 198 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 11, último párrafo; 27 y 28, y se adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

a) a 1). ...

...

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.

Artículo 27.- A los extranjeros sólo se les podrá autorizar la portación de armas cuando, además de satisfacer los requisitos señalados en el artículo anterior, acrediten su calidad de residentes permanentes, salvo en los casos de permisos de licencia temporal para turistas con fines deportivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional podrá expedir permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley, los cuales podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, en los casos que prevé el artículo 31 de la presente Ley.

Artículo 28.- Con base en el principio de reciprocidad, la Secretaría de la Defensa Nacional podrá autorizar la portación temporal de armas a los servidores públicos extranjeros de migración o aduanas, debidamente acreditados ante el Gobierno Federal, que participen en la revisión migratoria en los puntos de tránsito internacionales o el despacho conjunto de mercancías en las aduanas nacionales, respectivamente, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos interinstitucionales que deberán celebrarse para tal efecto.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de tramitar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con 15 días de anticipación al inicio de la comisión, los permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego respectivos, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Copia del acuerdo interinstitucional a que se refiere el primer párrafo de este artículo;
- II. Nombre y fecha de nacimiento del servidor público extranjero;
- III. Local o instalación en que se realizará la comisión oficial;
- IV. Duración de la comisión oficial;
- V. Acciones que pretenda realizar el servidor público extranjero;
- VI. Datos de las armas y calibres que pretenda portar el servidor público extranjero, incluyendo la huella balística, y
- VII. Opinión de la Secretaría de Gobernación o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso.

Dichos permisos tendrán una vigencia de 6 meses; en caso de que la comisión sea mayor a este período podrán renovarse semestralmente.

Los servidores públicos extranjeros a que se refiere este artículo sólo podrán portar las armas que utilizan en su país de origen, como parte del equipamiento asignado por la institución a la que pertenecen, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

La Secretaría de la Defensa Nacional determinará en los permisos extraordinarios el arma autorizada, el local o la instalación en que será válida la portación y los demás límites o restricciones que sean aplicables.

La Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del cambio de local o instalación, así como la finalización de la comisión, para los efectos correspondientes.

En el caso de servidores públicos mexicanos que, con base en el principio de reciprocidad y los acuerdos interinstitucionales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, participen en las actividades migratorias o aduaneras realizadas en instalaciones de países extranjeros, la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sea el caso, serán responsables de dar aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de la salida y retorno de las armas que porten dichos servidores públicos.

El personal y armamento considerado para prestar el apoyo en el extranjero deberá estar previamente incluido en la licencia oficial colectiva respectiva.

Artículo 28 Bis.- La Secretaría de la Defensa Nacional podrá otorgar, con base en el principio de reciprocidad, permisos extraordinarios de ingreso y portación temporal de armas de fuego a los servidores públicos extranjeros que acompañen como agentes de seguridad, en visitas oficiales, a Jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros o equivalentes, siempre que se trate de revólveres o pistolas de funcionamiento semiautomático, cuyo calibre no sea superior a .40" o equivalente.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el ingreso y portación de otro tipo de armas, siempre que a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional se justifique la necesidad de su uso.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de tramitar dichos permisos ante la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando menos con quince días de anticipación al inicio de la visita y a solicitud del Estado o sujeto de derecho internacional correspondiente, proporcionando para tal efecto la siguiente información:

- I. Nombres y fechas de nacimiento de los servidores públicos extranjeros que fungirán como agentes de seguridad;
- II. Duración y lugar de la visita oficial;
- III. Datos de las armas y calibres que pretendan portar dichos servidores públicos extranjeros, y
- IV. Opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder el permiso.

Dicho permiso tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la comisión de la visita oficial.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de las presentes modificaciones y adiciones a la presente Ley se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

México, D.F., a 23 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Sergio Augusto Chan Lugo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.